

EN LO PRINCIPAL: Da Respuesta a Requerimiento que Indica, Acompañando Antecedentes. **OTROSI:** Personería.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Guillermo Flores Sandoval, abogado, por poder y como mandatario de “**CENCOSUD RETAIL S.A.**”, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Presidente Kennedy N°9.001, piso 6°, comuna de Las Condes, en los antecedentes relativos a la en relación al **Resolución Exenta Nº1/Expediente Rol D-221-2024**, a UD. respetuosamente digo:

Que, como es de vuestro conocimiento, con fecha 30 de septiembre de 2024 se dictó la resolución exenta antes indicada, a través de la cual en su numeral VIII, del “Resuelvo”, se nos requiere de diversa información respecto de nuestro establecimiento individualizado como la Unidad Fiscalizable “Supermercado Santa Isabel Huérfanos - Santiago”, ubicada en calle Huérfanos N°1.437, comuna de Santiago, asociada, básicamente, a: **i.** Identidad y personería con que actúa el representante legal, acompañar copia de escritura pública o instrumento privado que lo acredite; **ii.** Los estados financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. **iii.** Identificar maquinarias y equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad. Específicamente indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de éstos, incorporando fotografías de los ductos de salidas de aire. **iv.** Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias y/o equipos generadores de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia de los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-606-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar; **v.** Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona; **vi.** Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así

como los días de la semana en los que funciona; **vii.** Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de la Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

Considerando lo anterior, a continuación, damos respuesta a cada uno de los requerimientos formulados, a saber:

[Uno] En cuanto a la identidad del representante de “Cencosud Retail S.A.”, ésta corresponde al señor Ricardo González Novoa, cédula de identidad

[REDACTED]

[REDACTED] Se adjunta copia de la escritura pública en la que consta su personería.

[Dos] Respecto de los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año, se adjuntan.

[Tres] Respecto de la identificación de las maquinarias y equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad, se adjunta documento.

[Cuatro] Respecto del plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias y/o equipos generadores de ruido, se adjunta plano simple con ilustración de ubicación.

[Cinco] En cuanto al horario de frecuencia de funcionamiento del establecimiento, podemos señalar que el funcionamiento es de 08:00 horas a 21:00 horas, de lunes a sábados; Domingos y festivos es de 09:00 horas a 21:00 horas.

[Seis] Respecto del horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona, podemos indicar que éste corresponde al horario de funcionamiento y apertura del establecimiento, esto es, de 08:00 horas a 21:00 horas, de lunes a sábados; Domingos y festivos es de 09:00 horas a 21:00 horas.

[Siete] En cuanto a informar la adopción de cualquier medida adoptada con el objetivo de mitigar la emisión de ruidos, debemos señalar que se han realizado diferentes cambios y reparaciones a equipos extractores de techumbre. Se adjuntan respaldos.

[Ocho] Finalmente y respecto de la realización de medición de ruido se informa que de acuerdo al último informe de medición de ruido del local efectuado por EFTA en horario nocturno, no supera los parámetros establecidos por la normativa. Se adjunta informe.

De forma adicional, se realizará nueva medición de ruido el 07/11 con entidad EFTA. Una vez sea emitido el informe se enviará los resultados. Se adjunta Orden de Compra a proveedor y notificación de aviso a la SMA por medición de ruido.

POR TANTO,

A UD. PIDO: Se sirva tener por cumplido lo ordenado en la Resolución Exenta N°1/Rol D-221-2024, de fecha 30 de septiembre de 2024 y por acompañados los documentos precedentemente individualizados.

OTROSI: Solicito tener por acompañada copia simple del mandato en que consta mi personería, exhibiendo en este acto copia de documento emitido con firma electrónica avanzada en la Notaría de don Álvaro David González Salinas de fecha 21 de agosto de 2017.

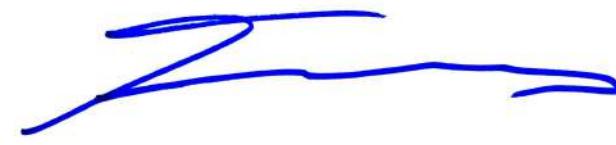


Cencosud Retail S.A.

Juan Guillermo Flores Sandoval

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ALVARO GONZALEZ SALINAS, de fecha 21-08-2017, repertorio 44735, y que corresponde a MANDATO .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



FERNANDO ANDRÉS ÁLVAREZ MELLADO
Archivero Reemplazante

Firmado electrónicamente con fecha 21 de junio de 2024 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_4IFHE5-W229585**



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 44.735

=MOR=

O.T.N° 1.410

2 O.T. N° 131.362

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

5 ***

7 **CENCOSUD RETAIL S.A.**9 **A**11 **MATURANA CRINO, LUIS FERNANDO Y OTROS**

13 ***

15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Agosto del año dos
 16 mil diecisiete, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,
 17 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
 18 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos,
 19 comparece; Don **Ricardo González Novoa**, chileno, soltero, abogado,
 20 cédula de identidad número catorce millones doscientos noventa y
 21 dos mil ochocientos sesenta guion cuatro, como mandatario y en
 22 representación, según se acreditará, de **CENCOSUD RETAIL S.A.**,
 23 sociedad de supermercados y grandes tiendas por departamento, rol
 24 único tributario número ochenta y un millones doscientos un mil guion
 25 K, ambos domiciliados en avenida Presidente Kennedy número nueve
 26 mil uno, piso cuarto, comuna de Las Condes; el compareciente mayor
 27 de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y
 28 expone: **PRIMERO: Mandato Judicial y Administrativo**. Que, a objeto,
 29 además, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número
 30 dieciocho mil ciento veinte, sobre Comparecencia en Juicio, el

Alvaro Gonzalez Salinas
 NOTARIO PUBLICO MOR
 42º NOTARIA SANTIAGO



1 compareciente, en la representación que inviste por **CENCOSUD RETAIL**
2 **S.A.**, constituye mandato judicial y administrativo y, a mayor
3 abundamiento, viene en designar como patrocinantes y apoderados,
4 para el ejercicio de dicho mandato, a los abogados don **Luis Fernando**
5 **Maturana Crino**, cédula de identidad número nueve millones
6 veinticinco mil setecientos sesenta y uno guion siete, don **Juan**
7 **Guillermo Flores Sandoval**, cédula de identidad número siete millones
8 catorce mil cuatrocientos noventa y nueve guion nueve, don **Gonzalo**
9 **Eyzaguirre Alvarado**, cédula de identidad número catorce millones
10 cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve guion K,
11 don **Gonzalo Jaime Caballero Rivera**, cédula de identidad número
12 trece millones quinientos setenta mil quinientos noventa y uno guion
13 ocho, doña **Alexandra de Grenade Errázuriz**, cédula de identidad
14 número diez millones trescientos quince mil doscientos ochenta y dos
15 guion ocho, don **Juan Esteban Rivas Dibán**, cédula de identidad
16 número dieciséis millones noventa y cinco mil setecientos sesenta y
17 tres guion ocho, don **Rodrigo Gabriel Trucco Fuenzalida**, cédula de
18 identidad número diecisiete millones cuatrocientos un mil setecientos
19 nueve guion tres, don **Javier Nicolás Soto Solís**, cédula de identidad
20 número dieciséis millones trescientos trece mil guion nueve, don
21 **Benjamín Julio Garretón Smart**, cédula de identidad número dieciséis
22 millones novecientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho guion nueve,
23 y don **Giancarlo Lotito Aránguiz**, cédula de identidad número dieciséis
24 millones ochocientos setenta y siete mil novecientos treinta y uno
25 guion tres, para que, actuando conjunta o separada e
indistintamente, representen a **CENCOSUD RETAIL S.A.** con amplias
27 facultades judiciales y administrativas, activa y pasivamente,
28 incluyendo, en especial, las siguientes facultades: **Uno) Judiciales:** En
29 todos los juicios o gestiones judiciales de cualquier naturaleza y
30 especialmente, civil, laboral y de cobranza laboral o previsional,

ALVARO GONZALEZ SALINAS**NOTARIO PUBLICO**

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO

1 penal, de policía local, arbitral, tributario, aduanero, ambiental,
2 constitucional, voluntario o no contencioso, militar, aeronáutico, de
3 familia, administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier
4 tribunal u órgano jurisdiccional de la República, sea éste ordinario,
5 especial, arbitral o de cualquier otra clase, así intervenga la
6 mandante como demandante, ejecutante, reclamante, requirente,
7 querellante, denunciante, solicitante, recurrente o demandada,
8 ejecutada, reclamada, requerida, querellada o denunciada, o bien
9 como tercero coadyuvante, independiente o excluyente o de
10 cualquier otra especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones,
11 derechos y recursos ordinarios, extraordinarios, ejecutivos, especiales,
12 administrativos, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
13 naturaleza, y excepciones, defensas, alegaciones y descargos, en
14 todas sus instancias y sedes. En el ejercicio de esta representación
15 judicial, podrá actuar por la mandante con todas las facultades
16 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos
17 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de
18 Procedimiento Civil, pudiendo especialmente desistirse en primera
19 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
20 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, avenir,
21 transigir, comprometer, aprobar convenios, cobrar y percibir, con la
22 única limitación que no podrá contestar demandas sin previo
23 emplazamiento de la mandante. La facultad de transigir comprende
24 la de avenir, conciliar y transar incluso extrajudicialmente. Los
25 mandatarios podrán además designar abogados patrocinantes y
26 apoderados y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo
27 estimen necesario, pudiendo dejar sin efecto o revocar las que
28 hicieren, a su solo arbitrio. **Absolución de Posiciones:** Sin perjuicio de
29 las facultades precedentes y considerando que la mandante tiene
30 operaciones en todo el territorio nacional, para todos los fines



Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO MºR
42º NOTARIA SANTIAGO





judiciales y especialmente para los efectos de los juicios laborales, se declara expresamente en este mismo acto que se designa para absolver posiciones, en todos y cada uno de los referidos juicios, a los mandatarios aquí señalados y a los que, en ejercicio de este mandato, se designe para cada caso particular en el juicio correspondiente, entendiendo que los mandatarios señalados en el presente instrumento tienen la representación legal del mandante que, en virtud del cargo o función, se presume, sea de derecho o no, para todos los fines legales y especialmente de las leyes laborales; y,

Dos) Administrativas: En toda gestión, de cualquier naturaleza, en todos los procesos, procedimientos y gestiones de orden administrativo, sancionatorios y de fiscalización y control, ante toda clase de órganos, organismos, entidades, ministerios, subsecretarías, secretarías regionales ministeriales, direcciones, servicios, superintendencias e instituciones administrativas o de Derecho Público, sean estatales, fiscales, semi-fiscales, municipales o de administración autónoma y de cualquier otro carácter, incluyendo especialmente el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Dirección e Inspecciones del Trabajo, Superintendencias de Pensiones, de Seguridad Social, de Medio Ambiente, de Insolvencia y Reemprendimiento, de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Servicios Sanitarios, de Electricidad y Combustibles y de Salud, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, la Contraloría General de la República, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las Cajas de Compensación, el Instituto de Previsión Social, el Administrador de Fondos de Cesantía y el Servicio Nacional del Consumidor, y/o las autoridades, entidades u organismos que les sucedan, reemplacen o hagan sus veces, con las más amplias atribuciones que fueren necesarias para la plena representación de la mandante, comprendiéndose, en todo lo pertinente, las facultades del numeral Uno

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO

1 precedente, incluidas las de ambos incisos del artículo séptimo del Código de
 2 Procedimiento Civil, ya reproducidas, y la de transigir en los amplios términos
 3 expresados. **SEGUNDO: Aceptación del mandato.** Se entenderá aceptado el
 4 presente mandato, por el respectivo mandatario, por el sólo hecho de
 5 ejercerlo en la forma y con las atribuciones indicadas. **TERCERO: Subsistencia**
 6 **de mandatos anteriores.** El presente mandato no revoca ni modifica en
 7 manera alguna los mandatos constituidos con anterioridad por las respectivas
 8 mandantes o por una cualquiera de ellas, sean generales o especiales y aún
 9 cuando versen sobre las mismas materias, los que subsisten en toda su fuerza.
 10 **CUARTO: Facultad para inscripciones y subinscripciones.** Se faculta al portador
 11 de copia autorizada a requerir las inscripciones y subinscripciones que
 12 procedan. **PERSONERÍA.** La personería de don Ricardo González Novoa para
 13 representar a Cencosud Retail S.A., consta de la escritura pública otorgada en
 14 la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, con fecha dos de
 15 septiembre del año dos mil trece, la que no se inserta por ser conocida de las
 16 partes y del Notario que autoriza, que la ha tenido a la vista en copia. En
 17 comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja
 18 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
 19 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
 20 da copia. Doy Fe.-

21
 22
 23
 24
 25 Firma: 
 26 p.p. CENCOSUD RETAIL S.A.
 27 Cédula: 14.292.860-4
 28
 29
 30

Alvaro Gonzalez Salinas

NOTARIO PUBLICO M°R

42^a NOTARIA SANTIAGOValidé ingresando el siguiente código en :
www.notariosyconservadores.cl

20170821181101MIRE



APROBADO

Por mgarcia fecha 13:59 , 21/06/2024

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría JOSE MUSALEM SAFFIE, de fecha 02-09-2013, repertorio 10861, y que corresponde a REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



The image shows a handwritten signature in blue ink above a circular official stamp. The stamp contains the text "JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES" at the top, "ARCHIVERO JUDICIAL" in the center, and "SANTIAGO" at the bottom, all enclosed within a circular border.

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 29 de agosto de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_4K9GPB-W130464**





MRG REPERTORIO N°10.861/2013.-

69-155

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 154

CENCOSUD RETAIL S.A.

Se otorga vigencia con
esta fecha. Santiago, 03
de Junio de 2014. Doy FE.
[Signature]

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Septiembre de dos mil trece, ante mí,
JOSE MUSALEM SAFFIE, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava
Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
setecientos setenta, tercer piso, comparece: Don CHRISTIAN ACUÑA
FERNANDEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número
ochos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trece guión tres, domiciliado
para estos efectos en esta ciudad, Avenida Presidente Kennedy número nueve
mil uno, séptimo piso, comuna de Las Condes; el compareciente mayor de
edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que
debidamente facultado viene en reducir a escritura pública, el **ACTA SESION
EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO Número ciento cincuenta y cuatro
CENCOSUD RETAIL S.A.** de fecha treinta de Agosto de dos mil trece, y
declara que ésta se encuentra firmada por los señores Don Horst Paulmann
Kemna Presidente, don Pablo Castillo Prado Director, don Daniel Rodríguez
Cofré Director, doña Andrea Convalia Zelada Secretaria y que ésta se
encuentra adherida al libro de actas de la sociedad, cuyo tenor es el siguiente:
"SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO Número ciento cincuenta y
cuatro CENCOSUD RETAIL S.A. En Santiago, a treinta de Agosto de dos mil
trece, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Kennedy nueve mil



Julian Viana Cases
Alcaldia judicial de Santiago

uno, Las Condes, Santiago, a las quince : cero dos horas, se reunió el Directorio de la sociedad "**CENCOSUD RETAIL S.A.**", en adelante la "Sociedad", con la asistencia de su Presidente don Horst Paulmann Kemna, y los señores directores don Daniel Rodríguez Cofré y don Pablo Castillo Prado. Actuó como Secretaria doña Andrea Convalia Zelada. ✓ Abrió la sesión el Presidente, haciendo mención de las materias a tratar: I. Aprobación del Acta anterior; II. Formalidades; III. Otorgamiento de nuevos poderes; IV. Revocación de poderes; y V. Tramitación de acuerdos y reducción a escritura pública. I. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- El Señor Presidente leyó el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin observaciones. II. **FORMALIDADES.**- Se deja constancia en acta que, en atención a que a la presente sesión han asistido, según lo previsto, la unanimidad de los Directores de la Sociedad, se omitieron las formalidades legales y estatutarias para su citación. ✓ III. OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.- El Sr. Presidente da cuenta al Directorio acerca de la necesidad de otorgar nuevos poderes que permitan conferir a la sociedad una expedita y eficiente administración. Puesto en discusión el tema propuesto, el Directorio acordó por la unanimidad de sus integrantes presentes otorgar una nueva estructura de poderes para la sociedad, designar apoderados para las clases y grupos que se establecerán y revocar los poderes actualmente vigentes, todo ello en conformidad a los acuerdos que, a continuación, se expresan. ✓ UNO.- Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Gerente General en virtud de la ley, la unanimidad de los Directores asistentes acordó establecer las Clases y Grupos de facultades que se indicarán a continuación y de que dispondrán los apoderados de la sociedad, para representarla, todo ello conforme a la siguiente enunciación: ✓ A. PODER CLASE A: Los apoderados de esta clase **actuando individualmente** podrán representar a la Sociedad con las siguientes facultades: ✓ UNO) celebrar contratos de promesa; ✓ DOS) comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; ✓ TRES) dar y





tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; **CUATRO**) dar y tomar bienes en comodato; **CINCO**) dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; **SEIS**) dar y tomar bienes en mutuo; **SIETE**) dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servirlas, ya sea en garantía de obligaciones propias o de terceros; **OCHO**) dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas, ya sean en garantía de obligaciones propias o de terceros; **NUEVE**) celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **DIEZ**) celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera o para constituir a la sociedad en tales calidades; **ONCE**) celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **DOCE**) celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; **TRECE**) celebrar contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, y modificarlas; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, etcétera; asistir a Juntas de Accionistas de sociedades anónimas, representarlas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no continuarla; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones, etcétera; **CATORCE**) celebrar contratos de

trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y contratar servicios de profesionales o técnicos y poner término a los mismos; **QUINCE**) celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabida y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; afianzar y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; ejercer y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución evicción, etcétera; aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad; **DIECISÉIS**) representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito, depositar, girar y sobreaddir en ellas, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con bancos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación,





líneas de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento, colocar o retirar dinero o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **DIECISIETE)** Abrir, administrar y cerrar cuentas de corretaje y de custodia de valores, ya sea en Chile o en el extranjero; **DIECIOCHO)** Contratar, administrar y cerrar tarjetas de crédito en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **DIECINUEVE)** Contratar otros servicios financieros y asesorías prestadas por bancos, incluyendo asesorías financieras, operaciones de mercado de capitales, estructuraciones financieras; operaciones de cash management, contratación de portales de pago, servicios de tesorería; servicios de información; servicios de barrido de cuentas o cash pooling; y otros; **VEINTE)** Celebrar cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos, y liquidarlas en cualquier tiempo; **VEINTIUNO)** Realizar inversiones en depósitos a plazo, fondos mutuos, efectos de comercio y cualquier otro instrumento de inversión financiera de corto o largo plazo, ya sea de renta fija o variable, pudiendo retirar en todo o parte, y en cualquier tiempo, los dineros invertidos por la sociedad, y liquidarlas en cualquier momento; **VENTIDÓS)** Realizar operaciones asociadas a pactos de retrocompra y REPOS tanto en moneda local como extranjera, sobre cualquier instrumento financiero, incluyendo depósitos a plazo, bonos de bancos centrales o bancos comerciales, efectos de comercio, moneda extranjera y otros; **VEINTITRÉS)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercadería, sean temporales o definitivos. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa sino



enunciativa, los mandatarios o delegados podrán presentar y firmar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias de garantía o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación de la sociedad; firmar la declaración jurada del texto de los registros o informes de importación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa legal;

VEINTICUATRO) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro, garantía, avalar, protestar, cobrar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan, en relación con tales documentos; **VEINTICINCO)** abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en el Servicio de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión social o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sean en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas;

VEINTISÉIS) invertir los dineros de la sociedad celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de





personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos de ahorro en letras hipotecarias, en bonos de fomento reajustables, en pagarés y certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República y en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales que actualmente existan en el país o que puedan establecerse en el futuro. Los mandatarios podrán en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos y liquidar en cualquier momento tales inversiones, etcétera; **VEINTISIETE)** ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales o sin ellas y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **VEINTIOCHO)** contratar préstamos en cualquier forma, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado con instituciones de crédito y/o fomento; **VEINTINUEVE)** pagar y novar obligaciones y, en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeuda a ella a cualquier título que sea por cualquiera persona natural o jurídica de derecho público, de derecho privado, incluso el Fisco, Servicios o Instituciones Fiscales o semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **TREINTA)** firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **TREINTA Y UNO)** gravar con derecho de uso, usufructo y



COPIA CERTIFICADA

habitación los bienes de la sociedad, y constituir servidumbres activas y pasivas; **TREINTA Y DOS**) ocurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen o no con el comercio exterior; judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, etcétera, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; **TREINTA Y TRES**) entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; **TREINTA Y CUATRO**) solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; **TREINTA Y CINCO**) inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **TREINTA Y SEIS**) representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlos, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, quedan facultados los mandatarios para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir





incluso extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; **TREINTA Y SIETE**) conferir mandatos generales o especiales y revocarlos, delegar y reasumir en todo o parte el presente poder, cuantas veces lo estime necesario; **TREINTA Y OCHO**) nombrar a los trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus cargos y poner término a sus servicios; **TREINTA Y NUEVE**) dictar, modificar y dejar sin efecto los reglamentos que requiera el funcionamiento de la sociedad. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que el mandatario podrá realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester.

B. PODER CLASE B

PARA ASUNTOS BANCARIOS: Los Mandatarios de esta clase podrán, actuando conjuntamente dos cualesquiera del Grupo A, o uno cualquiera del Grupo A con uno cualquiera del Grupo B o C, representar a la Sociedad con las siguientes facultades:

UNO) Representar a la sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso del Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar, administrar y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar saldos o cargos; retirar talonarios de cheques, formularios continuos de cheques o cheques sueltos; contratar líneas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; contratar; abrir, cerrar; modificar, prorrogar, endosar cartas de crédito en moneda nacional o extranjera; representar a la



sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, el apoderado podrá presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación de importación o exportación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forma parte integrante del texto de los registros de importación; efectuar operaciones de cambio, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. ✓**DOS)**
Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. ✓**TRES)** Contratar cuentas de Ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los bancos comerciales o extranjeros, estatales o particulares, en Asociaciones de Ahorro y Préstamos o en cualquier sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la sociedad; capitalizar o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos, y cerrar dichas cuentas, contratar sistemas o servicios de pago automático de cuentas tanto en cuenta corriente como en tarjetas de crédito y aprobar nóminas de pago.





CUATRO) Ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **CINCO)** Contratar préstamos en cualquier forma, con bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, sea nacional o extranjera, sea como crédito en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, o en cualquiera otra modalidad. **SEIS)** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad. **SIETE)** Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporiales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. **OCHO)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarios o convenientes.; **NUEVE)** Abrir, administrar y cerrar cuentas de corretaje y de custodia de valores, ya sea en Chile o en el extranjero; **DIEZ)** Contratar, administrar y cerrar tarjetas de crédito en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **ONCE)** Contratar otros servicios financieros y asesorías prestadas por bancos, incluyendo asesorías financieras, operaciones de mercado de capitales, estructuraciones financieras; operaciones de cash management, contratación de portales de pago, servicios de tesorería; servicios de información; servicios de barrido de cuentas o cash pooling y otros; **DOCE)** Celebrar cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos, y



liquidarlas en cualquier tiempo; **TRECE) Realizar inversiones en depósitos a plazo, fondos mutuos, efectos de comercio y cualquier otro instrumento de inversión financiera de corto o largo plazo, ya sea de renta fija o variable, pudiendo retirar en todo o parte, y en cualquier tiempo, los dineros invertidos por la sociedad, y liquidarlas en cualquier momento y;** **CATORCE) Realizar de operaciones asociadas a pactos de retrocompra y REPOS tanto en moneda local como extranjera, sobre cualquier instrumento financiero, incluyendo depósitos a plazo, bonos de bancos centrales o bancos comerciales, efectos de comercio, moneda extranjera y otros;** Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

C. PODER CLASE C PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Estos mandatarios, podrán, actuando en forma separada e indistinta uno cualquiera de ellos, representar a la Sociedad con las siguientes facultades:

UNO) Entregar y retirar: a/y de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad y;

DOS) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones aún obligatorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en





parte, el presente mandato.

D. PODER CLASE D PARA ASUNTOS

MARCARIOS: Los Mandatarios de esta clase D, podrán, actuando conjuntamente uno cualquiera del Grupo A con uno cualquiera del Grupo B, representar a la Sociedad con las siguientes facultades: Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, evacuar vistas conferidas por el Organismo competente, presentar toda clase de escritos, limitando incluso el alcance de la marca solicitada, solicitar renovación de registros, suscribir declaraciones juradas sobre uso, solicitar reclasificación de registros marcas, retirar los certificados o títulos de marca otorgados, solicitar nuevos testimonios o cuantos más actos sean necesarios a los efectos de conservar y obtener los registros de marcas; formular oposiciones en solicitudes de marcas formuladas por terceros que guarden identidad o similitud con registros solicitados u obtenidos por la poderdante o con las denominaciones comerciales efectivamente empleada por ésta; suscribir contratos de licencias de marcas y de productos, modificarlos, renovarlos, finiquitarlos, formular y presentar llamados de atención en trámites de solicitudes de marcas, exponiendo los fundamentos del caso. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

E. PODER CLASE E PARA CONTRATAR SERVICIOS Y

COMPROVENTA DE ACTIVOS FIJOS: Los Mandatarios de esta clase E, podrán, actuando conjuntamente uno cualquiera del grupo "A" con uno cualquiera del grupo "B", para los Asuntos indicados como I); y conjuntamente uno cualquiera del grupo "A" o uno cualquiera del grupo "B" con uno cualquiera del grupo "C", para los Asuntos indicados como II), representar a la Sociedad con las siguientes facultades: **Asuntos I)**



Contratar hasta tres millones de dólares americanos por proveedor cada año prestaciones de servicios de todo tipo o de arrendamiento de cosas muebles en carácter de arrendatarios, locaciones de obra, celebrar contratos de consignación, contrataciones de servicios para las obras, celebrar y endosar contratos de seguros, suscribir todo tipo de convenios relacionados al giro de la sociedad; realizando todos los actos y firmando toda la documentación complementaria que resulte necesaria; pudiendo, respecto de todas y cada una de las facultades antes indicadas, realizar todos los trámites registrables a tal fin; negociar, finiquitar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir, renunciar, constituir y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren menester. Suscribir hasta tres millones de dólares americanos por proveedor cada año contratos de promesa de compraventa y contratos de compraventa de activos fijos, mercaderías, mobiliarios, equipos, materiales, materias primas o semi elaboradas, en los términos y condiciones económicas que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. **Asuntos II)** Contratar prestaciones de servicios de todo tipo o de arrendamiento de cosas muebles en carácter de arrendatarios, locaciones de obra, celebrar contratos de consignación, contrataciones de servicios para las obras, celebrar y endosar contratos de seguros, suscribir todo tipo de convenios relacionados al giro de la sociedad; realizando todos los actos y firmando toda la documentación complementaria que resulte necesaria; pudiendo, respecto de todas y cada una de las facultades antes indicadas, realizar todos los trámites registrables a tal fin; negociar, finiquitar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones,





remisiones, quitas; transar, desistir, renunciar, constituir y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren menester. Suscribir contratos de promesa de compraventa y contratos de compraventa de activos fijos, mobiliarios, equipos, materiales mercaderías, materias primas, o semi elaboradas, en los términos y condiciones económicas que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

F. PODER CLASE F PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO: Los mandatarios de esta Clase F podrán actuando en forma separada e indistinta, uno cualquiera de los apoderados del **Grupo "A"**, para los **asuntos indicados como I) y II)**; y separada e indistintamente uno cualquiera del **Grupo "B"** para los **asuntos indicados como II)**, representar a la sociedad con las siguientes facultades:

Asuntos I) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y finiquitarlos, y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos.

Asuntos II) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y finiquitarlos, y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos. Estas facultades se podrán aplicar respecto de trabajadores que





tengan hasta el cargo de subgerentes de área inclusive. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

G. PODER CLASE G

PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROYECTOS: Estos mandatarios, podrán, actuando **en forma separada e indistinta uno cualquiera de ellos**, representar a la Sociedad con las siguientes facultades:

UNO) Entregar y retirar: a/y de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad;

DOS) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y, en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones aún obligatorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas y:

TRES) Iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación expedientes administrativos en los cuales la Sociedad sea parte, formular declaraciones juradas, pedir desgloses y testimonios, peticionar escritos, títulos y demás documentación que sea exigible; realicen los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las habilitaciones de los desarrollos comerciales de la Sociedad; gestionen estados de deuda, liquidaciones de deuda; tramiten habilitaciones, permisos; firmen planos; presenten escritos, escrituras, títulos, notas, declaraciones juradas; soliciten inspecciones; se notifiquen de resoluciones en expedientes administrativos. Las facultades que anteceden

COPIA CERTIFICADA



son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

H.- PODER CLASE H PARA ASUNTOS

JUDICIALES: Los mandatarios de esta Clase H actuando individualmente o en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, podrán representar a la Sociedad en todo juicio o gestión judicial y/o arbitral, de cualquier clase o naturaleza, sean ellos civiles, penales, laborales o de cualquier otro tipo, ante cualquier clase de Tribunal y/o autoridad judicial y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, sea como demandante o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado, incluyendo todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, con la limitación de que no podrán contestar demandas sin que previamente se haya notificado al mandante.

I. PODER CLASE I PARA ASUNTOS ADUANEROS Y DE IMPORTACIÓN: Los

Mandatarios de esta clase podrán, actuando **conjuntamente dos cualesquiera del Grupo "A", o uno cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera del Grupo "B"**, representar a la Sociedad con las siguientes las facultades:

UNO) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con las siguientes facultades, sin que esta enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, contratar, abrir, cerrar, suscribir, modificar o endosar cartas de crédito, en moneda nacional o extranjera, como así mismo suscribir todos los demás documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para cumplir con tales funciones;

DOS) En el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino enunciativa, podrán presentar





y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, suscribir ante las Compañías Marítimas cartas de garantía por devolución de containers en el mismo estado en que fueran retirados, y toda clase de documentación que fuere exigida, por el Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Salud y cualquier otro organismo gubernamental y/o no gubernamental, encargados de autorizar la libre disposición de mercadería a ser importada o exportada, ya sea de carácter temporal o definitivo; **TRES**) entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque; entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque y facturas comerciales de la operación de importación, a la Agencia de Aduanas; **CUATRO**) solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; **CINCO**) firmar en representación de la sociedad la declaración de valores que forma parte del texto de los registros o informes de importación y; **SEIS**) suscribir con las Compañías Marítimas cartas de garantía por devolución de containers en el mismo estado en que fueran retirados. Se deja expresa constancia que, los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

J.- PODER CLASE J PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SHOPPING: Estos mandatarios podrán actuando: **conjuntamente uno cualquiera del Grupo “A” con uno cualquiera del Grupo “D”, para todos los Asuntos indicados como I); conjuntamente uno cualquiera del Grupo “B” con uno cualquiera del Grupo “D”, para los Asuntos indicados como II); y conjuntamente uno cualquiera del Grupo “C” con uno cualquiera del Grupo “D”, para los Asuntos indicados como III), representar a la Sociedad según se indica a continuación:** **Asuntos I):** Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de arrendamiento o concesión por un plazo máximo de quince años, incluidas las renovaciones, con arrendatarios de espacios o locales comerciales de los centros comerciales que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante, en los términos, condiciones económicas y objeto que los



mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales.

Asuntos II): Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de arrendamiento o concesión por un plazo máximo de ocho años, incluidas las renovaciones, con arrendatarios de espacios o locales comerciales de los centros comerciales que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales.

Asuntos III): Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de arrendamiento o concesión por un plazo máximo de un año, incluidas las renovaciones, con arrendatarios de espacios o locales comerciales de los centros comerciales que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales.

Las facultades que anteceden son meramente

enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato.

K.- PODER CLASE K PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE INMUEBLES: Estos mandatarios podrán actuando conjuntamente uno cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera del Grupo "B", representar a la Sociedad con las facultades que, a continuación, se indican:

UNO) Facultad para comprar y en general adquirir a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles;

DOS) Tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles y;

TRES) Los Mandatarios quedan especialmente facultado, en virtud de los puntos uno y dos anteriores, a: pagar el precio; fijar cabidas y deslindes; convenir y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios, incluso promesas de compraventa y de arrendamiento, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan en los registros competentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo; ejecutar todos los actos y contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato y pactar todas las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y meramente accidentales que estime convenientes, tales como estipular plazos y condiciones, pactar cláusulas penales, etcétera, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester.

Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o



en parte, el presente mandato. **L. PODER CLASE L PARA ASUNTOS**

BANCARIOS Y DERIVADOS: Los Mandatarios de esta clase podrán, actuando **conjuntamente dos cualesquiera del Grupo "A", o uno cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera del Grupo "B"**, representar a la Sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso del Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile, con las siguientes facultades: **UNO)** Novar todo tipo de obligaciones y aceptar novaciones pudiendo al efecto asumir obligaciones; **DOS)** Suscribir contratos de factoring y confirming; **TRES)** Suscribir acuerdos marcos de operaciones de derivados y; **CUATRO)** Tomar y ejecutar operaciones de derivados de monedas, con todo tipo de índices bursátiles, tasas de interés, monedas y divisas, incluyendo pero no limitada a forwards, futuros, swaps, swaps de tasas de interés, swaps de monedas, put, calls, collars y otros instrumentos. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato. **M. PODER CLASE M**

PARA ARRENDAMIENTO DE OFICINAS: Los Mandatarios de esta clase podrán, actuando conjuntamente **dos cualesquiera del Grupo "A", o uno cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera del Grupo "B"**, para los asuntos indicados como I); y **uno cualquiera del Grupo "A" o "B" con uno cualquiera del Grupo "C"** para los asuntos indicados como II, representar a la Sociedad, con las siguientes facultades: **Asuntos I):** Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de arrendamiento o concesión por un plazo máximo de quince años, incluidas las renovaciones, con arrendatarios de oficinas que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos

que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. **Asuntos II):** Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de arrendamiento o concesión por un plazo máximo de ocho años, incluidas las renovaciones, con arrendatarios de oficinas que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato. **DOS.-** A continuación, el Presidente propuso las personas para integrar cada una de las clases antes expuestas. Luego de un intercambio de opiniones por parte de los Señores Directores presentes, el Directorio acordó unanimemente designar como apoderados de la sociedad en las clases y grupos que se respectivos a las personas que, a continuación, se indican: **CLASE A.** Horst Paulmann Kemna. **CLASE B. GRUPO A.** Daniel Rodríguez Cofré, Juan Manuel Parada, Dario Amenábar Zegers, Santiago Mangiante, Martín Jorge Schulz, Diego Marcantonio. **GRUPO B.** Danilo Giakoni Atalah, Marcos





Pérez Pavez, Diego Gabriel Gerardo, Isabel Parra Antolin, Alejandro Carlos Baigún. **GRUPO C.** Fredy Astudillo Poblete, Nicolás Larco, Guillermo Núñez. **CLASE C.** Daniel Rodríguez Cofré, Stefan Krause, Christian Acuña Fernández, Ricardo González Novoa, Sebastián Rivera Martínez, Nicolás Larco, Diego Marcantonio. **CLASE D. GRUPO A.** Cristián Gutiérrez Maurer, Pablo Castillo Prado, Daniel Rodríguez Cofré. **GRUPO B.** Christian Acuña Fernández, Carlos Alberto Francisco Mechetti, Sebastián Rivera Martínez. **CLASE E. GRUPO A.** **GRUPO B.** Mauricio Acuña Sapunar. **GRUPO C.** Daniel Rodríguez Cofré. **CLASE F. GRUPO A.** Daniel Rodríguez Cofré, Rodrigo Hetz Pincheira. **GRUPO B.** Adolfo Bustamante Bordagorry, Emilio Carstens Echeverría, Jorge Álvarez Molina, Jorge Cabezón Zazopulos. **CLASE G.** José Miguel Quiroz Pozo, Rene Vuskovic Honorato, Alfredo Cordova Soulat, Vania Herberg Stuth Maureen, Nielsen Varela, Sebastián Rivera, Stefan Krause, Christian Acuña Fernández, María Ines Buzada Salazar, Rodrigo Cristián Larraín Kaplan, Andrés Lagies Rapp, Pedro Mena Undurraga. **CLASE H.** Daniel Rodríguez Cofré, Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, León Larraín Abascal, Andrés Wagner, Carlos Alberto Francisco Mechetti, Christian Acuña Fernández, Andrea Convalia Zelada, Ricardo González Novoa, Sebastián Rivera Martínez, María Ines Buzada Salazar. **CLASE I. GRUPO A.** Daniel Rodríguez Cofré, Juan Manuel Parada, Darío Amenábar Zegers, Santiago Mangiante, Martín Jorge Schulz, Diego Marcantonio. **GRUPO B.** Claudia Ananías Itaim, Nicolás Larco, Danilo Giakoni Atalah, Guillermo Daniel Núñez, Diego Gabriel Gerardo, Alejandro Carlos Baigún, Felipe Astudillo Hernández. **CLASE J. GRUPO A.** Daniel Rodriguez Cofré, Peter Paulmann Koepfer, Stefan Krause Niclas. **GRUPO B.** Rodrigo Cristián Larraín Kaplan, Carlos Madina, Rene Vuskovic Honorato, Sebastian Bellochio Fioretti. **GRUPO C:** Patricia Rivera Lezana, Sabine Kowoll Schmelzer. **GRUPO D:** Verena Gebauer Werner, Christian Acuña Fernández, Maria Ines Buzada Salazar, Sebastian Rivera Martínez. **CLASE K. GRUPO A.** Daniel

Rodríguez Cofré, Peter Paulmann Koepfer, Stefan Krause, Niclas Diego Marcantonio. **GRUPO B.** Andrés Wagner, Christian Acuña Fernández, Sebastian Rivera Martínez, Ricardo Behrens Fuchs. **CLASE L. GRUPO A.** Daniel Rodríguez Cofré, Juan Manuel Parada Martin, Jorge Schulz Diego Marcantonio. **GRUPO B.** Darío Amenábar Zegers, Santiago Mangiante. **CLASE M. GRUPO A.** Daniel Rodríguez Cofré, Peter Paulmann Koepfer Horst, Paulmann Kemna. **GRUPO B.** Rodrigo Cristián Larraín Kaplan, Ricardo Behrens Fuchs, Rene Vuskovic Honorato. **GRUPO C:** Ricardo Behrens Fuchs, Santiago Mangiante Diego Marcantonio. **TRES.-** Así también, se acuerda por la unanimidad de los Directores asistentes, que la administración y uso de la razón social de las sociedades, que actualmente o en el futuro, sean administradas por la Sociedad, se ejercerá por medio de los apoderados indicados previamente, con las facultades antes señaladas. **IV. REVOCACIÓN DE PODERES.-** Por otra parte se acordó por la unanimidad de los asistentes revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad al día de hoy, de manera tal que dichos apoderados dejarán de representar a la sociedad a contar de la fecha indicada. **V.- TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a don Carlos A. Mechetti, don Christian Acuña Fernandez y a doña Andrea Convalia Zelada, para que actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, en caso de estimarse necesario, reduzcan a escritura pública la totalidad o parte del acta de la presente sesión, en uno o más actos, según lo estimaren conveniente, una vez que dicha acta se encuentre firmada por los directores asistentes, y que los acuerdos adoptados tendrán plena vigencia desde la firma del acta por las personas indicadas. No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la reunión siendo las quince : diez horas. Sobre los pié de firmas de Don Horst Paulmann Kemna Presidente, don Pablo Castillo Prado Director, don Daniel Rodríguez Cofré Director, doña Andrea Convalia Zelada Secretaria, Hay cuatro firmas".- Conforme con su original.- En comprobante y previa





NotariaMusalem

DOSCIENTOS CUATRO



204

lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la
reducción de escritura pública del ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO Número ciento cincuenta y cuatro CENCOSUD RETAIL
S.A. Doy fe



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajc.cl ingresando el código : CV_4K9GPB-W130464

CHRISTIAN ACUÑA FERNANDEZ
C.N.I. 8.446.013-3

Julian Miranda Osses
Archivador judicial

TAL \$ 33.000
Nº 262486
CHA 13-8-13

3.
EPERTORIO N° 10.861

APROBADO

Por Erodiguez fecha 15:18 , 26/08/2022

CENCOSUD RETAIL S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados financieros consolidados resumidos

31 de diciembre de 2023 y 2022

CONTENIDO

Informe del auditor independiente
Estado de situación financiera consolidado
Estado consolidado de resultados
Estado consolidado de resultados integrales
Estado consolidado de cambios en el patrimonio
Estado consolidado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros consolidados resumidos

\$	-	Pesos chilenos
M\$	-	Miles de pesos chilenos
UF	-	Unidades de fomento
US\$	-	Dólares estadounidenses
COL\$	-	Pesos colombianos





INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 5 de marzo de 2024

Señores Accionistas y Directores
Cencosud S.A.

Como auditores externos de Cencosud S.A. y subsidiarias, hemos auditado sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, sobre los que informamos con fecha 5 de marzo de 2024. Los estados financieros consolidados en forma resumida, preparados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), de la subsidiaria Cencosud Retail S.A. y subsidiarias y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas”, adjuntos, son consistentes, en todos sus aspectos significativos, con la información contenida en los estados financieros consolidados que hemos auditado.

La preparación de tales estados financieros consolidados en forma resumida, que incluye los criterios contables aplicados y las transacciones con partes relacionadas, es responsabilidad de la Administración de Cencosud S.A. y Cencosud Retail S.A. y subsidiarias.

Informamos que los mencionados estados financieros consolidados en forma resumida y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas” de Cencosud Retail S.A. y subsidiarias adjuntos, corresponden a aquellos que fueron utilizados en el proceso de consolidación llevado a cabo por Cencosud S.A. al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Este informe ha sido preparado teniendo presente lo requerido en la NCG 30, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la CMF y se relaciona exclusivamente con Cencosud S.A. y, es emitido solamente para información y uso de su Administración Superior y de la Comisión para el Mercado Financiero, por lo que no ha sido preparado para ser usado, ni debe ser usado, por ningún usuario distinto a los señalados.

DocuSigned by:

C162828E2AF84A7...
Silvina Peluso
RUT: 24.410.957-8

INDICE

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RESUMIDOS

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
- ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
- ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS INTEGRALES
- ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RESUMIDOS

1. INFORMACION GENERAL

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- 2.1. Bases de presentación.
- 2.2. Nuevas normas e interpretaciones adoptadas por la Compañía.
- 2.3. Bases de consolidación.
- 2.4. Entidades subsidiarias.
- 2.5. Transacciones en moneda extranjera.
- 2.6. Propiedades, plantas y equipos.
- 2.7. Activos intangibles.
- 2.8. Costos por intereses.
- 2.9. Pérdida por deterioro del valor de los activos no financieros.
- 2.10. Activos financieros.
- 2.11. Inventarios.
- 2.12. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.
- 2.13. Efectivo y equivalente de efectivo.
- 2.14. Préstamos y otros pasivos financieros.
- 2.15. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.
- 2.16. Provisiones.
- 2.17. Vacaciones del personal.
- 2.18. Reconocimiento de ingresos.
- 2.19. Arrendamientos.
- 2.20. Impuesto a la renta corriente e impuestos a la renta diferidos.
- 2.21. Distribución de dividendos.
- 2.22. Capital social.
- 2.23. Costo de venta.
- 2.24. Otros gastos por función.
- 2.25. Costos de distribución.
- 2.26. Gastos de administración.
- 2.27. Cambios en políticas contables.
- 2.28. Transacciones que no representan movimientos de efectivo.

3. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

- 3.1. Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.
- 3.2. Transacciones con relacionadas y sus efectos en resultados.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

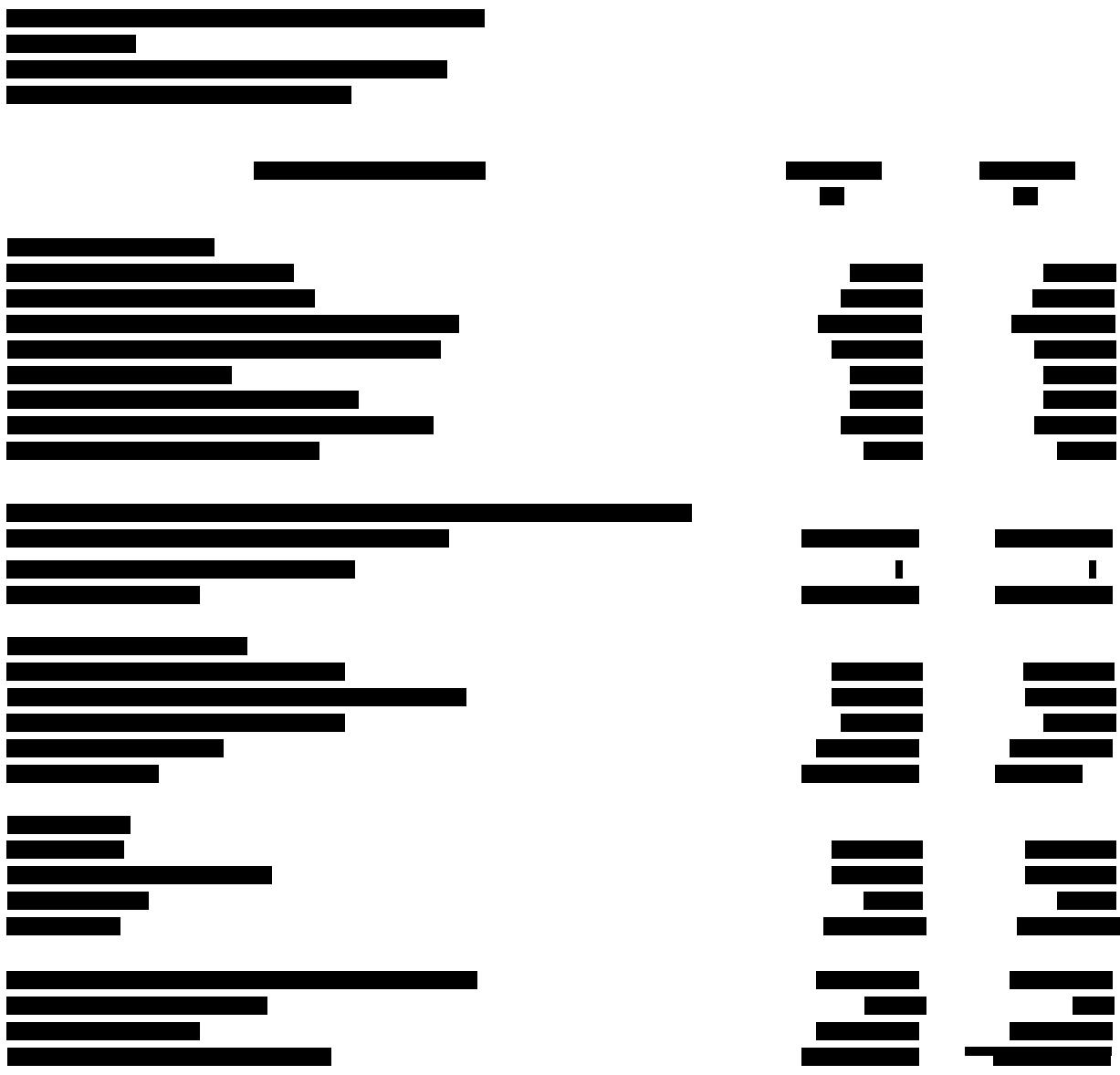
CLASIFICADO

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)

A	
Ef	
O	
O	
C	
C	
In	
A	
T	
cl	
A	
A	
O	
C	
In	
A	
Pl	
Pr	
A	
T	
T	

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.



Las Notas

ANSWER

This figure displays a complex set of data structures, likely representing hierarchical or multi-layered information. It consists of approximately 20 rows, each containing several horizontal bars of varying lengths and colors. The colors used include orange, dark blue, and black. The bars are positioned in three distinct columns, which may represent different categories or stages of the data. The lengths of the bars vary significantly, with some being very long and others very short, suggesting a wide range of values or frequencies for the different components represented by the bars.

[REDACTED]

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.

This figure consists of a grid of colored rectangles. The colors are primarily orange and blue. The blue rectangles are concentrated in the bottom right portion of the grid, while the orange rectangles are more scattered, appearing in the top left, top center, and top right areas. Numerous black horizontal bars are overlaid on the grid. These bars vary in length and position, often aligning with the boundaries of the colored rectangles or crossing them. Some bars are very short, while others span multiple columns or rows. The overall pattern is a mix of geometric shapes and abstract, horizontal line elements.

ESTADO DE FLUOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

METODO DIRECTO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

ESTADO DE FLUOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO		
DETALLE	2023	2022
Flujo de efectivo operativo		
Operaciones de clientes y proveedores		
Operaciones de activos y pasivos		
Operaciones de capital		
Flujo de efectivo financiero		
Operaciones de activos y pasivos		
Operaciones de capital		
Total flujo de efectivo		
Operaciones de activos y pasivos		
Operaciones de capital		

DETALLE	2023	2022
Flujo de efectivo operativo		
Operaciones de clientes y proveedores		
Operaciones de activos y pasivos		
Operaciones de capital		
Flujo de efectivo financiero		
Operaciones de activos y pasivos		
Operaciones de capital		
Total flujo de efectivo		
Operaciones de activos y pasivos		
Operaciones de capital		

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.

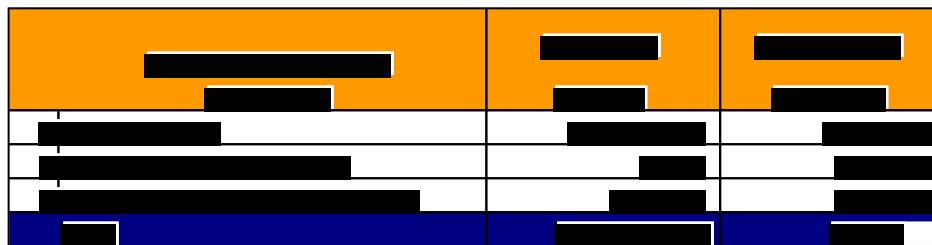
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RESUMIDOS.

1. INFORMACION GENERAL.

Cencosud Retail S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Grupo”) es una sociedad anónima cerrada con vida útil indefinida, RUT: 81.201.000-K y tiene su domicilio social en Av. Kennedy 9001, Piso 4, Las Condes, Santiago de Chile.

El objeto de la Sociedad es la compra, venta, distribución, importación y explotación de mercaderías de toda clase, la fabricación y comercialización de muebles; la realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias; el desarrollo y financiamiento de empresas que, relacionadas directa o indirectamente con la Sociedad, administran tiendas de departamentos y retail; la asesoría y prestación de servicios vinculados a los objetivos señalados y el de cualquier actividad conducente al desarrollo de los objetivos antes mencionados.

Las operaciones de la Sociedad se extienden a los negocios de supermercados, hipermercados y tiendas por departamentos.



2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

2.1. Bases de presentación.

Los presentes estados financieros consolidados resumidos de Cencosud Retail S.A. correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Los estados financieros consolidados resumidos se han preparado bajo el criterio del costo histórico, aunque modificado por la revalorización de ciertos instrumentos financieros, e instrumentos derivados.

La preparación de los estados financieros consolidados resumidos conforme a lo descrito precedentemente requiere el uso de ciertas estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables en la Sociedad. En la Nota 4 de estos estados financieros se revelan las áreas en las que se aplica un mayor grado de juicio o complejidad a las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

Las cifras incluidas en los estados financieros resumidos adjuntos están expresadas en miles de pesos chilenos, siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad. Todos los valores están redondeados a miles de pesos, excepto cuando se indica lo contrario.

Para efectos de una adecuada comparación, algunas cifras de los estados financieros consolidados resumidos al 31 de diciembre de 2022, han sido reclasificados desde el rubro al cual forman parte al 31 de diciembre de 2023.

2.2. Nuevas normas e interpretaciones adoptadas por la Compañía.

- a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2023.

La Sociedad ha adoptado las siguientes normas, interpretaciones y/o enmiendas por primera vez durante el ejercicio financiero que comienza a partir de 01 de enero de 2023:

NIIF 17 “Contratos de Seguros”. Publicada en mayo de 2017, reemplaza a la actual NIIF 4. La NIIF 17 cambiará principalmente la contabilidad para todas las entidades que emitan contratos de seguros y contratos de inversión con características de participación discrecional. La norma se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Enmiendas a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", publicada en febrero de 2021. Las modificaciones tienen como objetivo mejorar las revelaciones de políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables. Esta norma debe ser aplicada a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Enmienda a la NIC 12 - Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una sola transacción. Publicada en mayo de 2021, esta modificación requiere que las empresas reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a montos iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles. Esta norma debe ser aplicada a los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023. Esta modificación no tuvo impacto en los presentes estados financieros pues en la adopción inicial de NIIF 16 la Sociedad aplicó esta misma interpretación en el reconocimiento de los impuestos diferidos bajo la NIC 12.

Enmienda a la NIC 12 "Impuestos a las ganancias" sobre *reforma fiscal internacional – reglas del modelo del pilar dos*. Publicada en mayo de 2023, esta enmienda brinda a las empresas una exención temporal de la contabilidad de los impuestos diferidos derivados de la reforma fiscal internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las enmiendas también introducen requisitos de divulgación específicos para las empresas afectadas. Esta norma debe ser aplicada a los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023.

Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" sobre clasificación de pasivos ". Esta enmienda, aclara que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. Fecha efectiva de aplicación inicial 1 de enero de 2023.

Enmienda a NIIF 17 - Aplicación inicial de NIIF 17 y NIIF 9 Información comparativa. Esta modificación es una modificación de alcance limitado a los requisitos de transición de la NIIF 17, Contratos de seguro, que proporciona a las aseguradoras una opción destinada a mejorar la utilidad de la información para los inversores sobre la aplicación inicial de la nueva Norma. La modificación se relaciona únicamente con la transición de las aseguradoras a la nueva Norma, no afecta a ningún otro requisito de la NIIF 17.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros consolidados resumidos de la Sociedad.

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Existen varias normas nuevas y modificaciones a normas e interpretaciones que han sido publicadas pero que no son obligatorias para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y no han sido adoptadas anticipadamente por el grupo, según se detalla a continuación:

Normas e interpretaciones

Obligatoria para
ejercicios
iniciados a partir
de

Enmienda a la NIC 1 “Pasivos no corrientes con covenants”. Publicada en enero de 2022, la enmienda tiene como objetivo mejorar la información que una entidad entrega cuando los plazos de pago de sus pasivos pueden ser diferidos dependiendo del cumplimiento de covenants dentro de los doce meses posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros.

01/01/2024

Enmienda a la NIIF 16 “Arrendamientos” sobre ventas con arrendamiento posterior. Publicada en septiembre de 2022, esta enmienda explica como una entidad debe reconocer los derechos por uso del activo y como las ganancias o pérdidas producto de la venta y arrendamiento posterior deben ser reconocidas en los estados financieros.

01/01/2024

Enmiendas a la NIC 7 “Estado de flujos de efectivo” y a la NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” sobre acuerdos de financiamiento de proveedores. Publicada en mayo de 2023, estas enmiendas requieren revelaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos financieros de los proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa.

01/01/2024

Modificaciones a las NIC 21 – Ausencia de convertibilidad. Publicada en agosto de 2023, esta modificación afecta a una entidad que tiene una transacción u operación en una moneda extranjera que no es convertible en otra moneda para un propósito específico a la fecha de medición. Una moneda es convertible en otra cuando existe la posibilidad de obtener la otra moneda (con un retraso administrativo normal), y la transacción se lleva a cabo a través de un mercado o mecanismo de convertibilidad que crea derechos y obligaciones exigibles. La presente modificación establece los lineamientos a seguir, para determinar el tipo de cambio a utilizar en situaciones de ausencia de convertibilidad como la mencionada. Se permite la adopción anticipada.

01/01/2025

La administración de la Sociedad está evaluando la posible implicancia de la adopción de las referidas normas, interpretaciones y enmiendas, cuando entren en vigencia a partir de 2024 y posteriores.

2.3. Bases de consolidación.

i. Subsidiarias.

Subsidiarias son todas las entidades sobre las que el Grupo tiene control.

El control se logra cuando la Sociedad está expuesta, o tiene los derechos, a los rendimientos variables procedentes de su implicación en la sociedad participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Específicamente, la Sociedad controla una participada si y sólo si tiene todo lo siguiente:

- (a) poder sobre la participada (es decir derechos existentes que le dan la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la sociedad participada, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada.)
- (b) exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada.
- (c) capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Cuando la Sociedad tiene menos que la mayoría de los derechos a voto de una sociedad participada, tiene el poder sobre la sociedad participada cuando estos derechos a voto son suficientes para darle en la práctica la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la sociedad participada unilateralmente. La Sociedad considera todos los hechos y circunstancias para evaluar si los derechos a voto en una participada son suficientes para darle el poder, incluyendo:

(a) el número de los derechos de voto que mantiene el inversor en relación con el número y dispersión de los que mantienen otros tenedores de voto; (b) los derechos de voto potenciales mantenidos por el inversor, otros tenedores de voto u otras partes; (c) derechos que surgen de otros acuerdos contractuales; y (d) cualesquiera hechos y circunstancias adicionales que indiquen que el inversor tiene, o no tiene, la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes en el momento en que esas decisiones necesiten tomarse, incluyendo los patrones de conducta de voto en reuniones de accionistas anteriores.

La Sociedad reevaluará si tiene o no control en una participada si los hechos y circunstancias indican que ha habido cambios en uno o más de los tres elementos de control mencionados anteriormente.

La consolidación de una subsidiaria comenzará desde la fecha en que el inversor obtenga el control de la participada cesando cuando pierda el control sobre ésta.

ii. Coligadas o asociadas.

Coligadas o asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo cual generalmente está acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en coligadas o asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo. La inversión de la Sociedad en coligadas o asociadas incluye el menor valor (plusvalía) identificado en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La participación de la Sociedad en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus coligadas o asociadas se reconoce en resultados, y su participación en los movimientos patrimoniales posteriores a la adquisición que no constituyen resultados, se imputan a las correspondientes reservas de patrimonio (y se reflejan según corresponda en el estado de otros resultados integrales).

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una coligada o asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya ocurrido en obligaciones o realizados pagos en nombre de la coligada o asociada.

Las ganancias no realizadas por transacciones entre la Sociedad y sus coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación de la Sociedad en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la sociedad, se modifican las políticas contables de las asociadas.

Las ganancias o pérdidas de dilución en coligadas o asociadas se reconocen en el estado de resultados.

A cada fecha de cierre, la Sociedad determina si hay una evidencia objetiva para determinar que una inversión en coligada o asociada se ha deteriorado. Si este es el caso, el grupo calcula el monto deteriorado como la diferencia entre el monto recuperable de la asociada y su valor contable, y reconoce el impacto en el estado de resultados.

Las transacciones con accionistas no controladores que no resultan en pérdida de control son contabilizadas a patrimonio. La diferencia entre el valor justo de cualquier pago y el valor libro de los activos netos de la participación adquirida es reconocido en patrimonio.

2.4. Entidades subsidiarias.

i. Entidades de consolidación directa.

El siguiente es el detalle de las empresas subsidiarias incluidas en la consolidación.

Con fecha 06 de enero de 2012, en junta extraordinaria de accionistas de Cencosud Retail S.A. se aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad Retail S.A. en Cencosud Retail S.A. la cual tuvo efecto y vigencia a partir del 1º de enero de 2012.

Con motivo de la Fusión se incorporó a Cencosud Retail S.A. la totalidad de los accionistas y patrimonio de Retail S.A., sociedad la cual fue disuelta y liquidada en la fecha de materialización de la Fusión.

Para efectos de presentación de los estados financieros de Cencosud Tiendas S.A se informa que a partir de la fecha de vigencia de la mencionada fusión, Cencosud Retail S. A. es el informante de los estados financieros que recaían sobre Cencosud Tiendas.

Con fecha 25 de septiembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas de Santa Isabel Administradora S.A. se aprobó la fusión por incorporación de las sociedades Santa Isabel Administradora Norte Ltda. y Santa Isabel Administradora Sur Ltda. en Santa Isabel Administradora S.A., la cual tuvo efecto y vigencia a partir del 1º de octubre de 2015.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas se aprobó la fusión por incorporación de Paris Administradora Ltda. en Megajohnson Quilin S.A. y la disolución de la sociedad absorbida.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas se aprobó la fusión por incorporación de Sociedad Megajohnson Quilin S.A. en la sociedad Megajohnson Maipú S.A., y la disolución de la sociedad absorbida, la cual tuvo efecto y vigencia a partir del 1º de Enero de 2016.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas aprobó la fusión por incorporación de Jumbo Supermercados Administradora Ltda., en la Sociedad Comercial de Vestuario FES Ltda., y la disolución de la sociedad absorbida.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionista se aprobó la fusión por incorporación de sociedad Comercial de Vestuario FES Ltda., en Megajohnson Puente S.A. y la disolución de la sociedad absorbida.

Con fecha 16 de diciembre de 2016, en junta extraordinaria de accionista se aprobó la fusión por incorporación de sociedad Jumbo Administradora Temuco S.A. y Jumbo Administradora Norte S.A., en Cencosud Retail Administradora Ltda. y la disolución de las sociedades absorbidas.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, en junta extraordinaria de accionistas se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad Cencosud Retail Administradora Ltda. en Megajohnson Viña del mar S.A. y la disolución de la sociedad absorbida.

ii. Entidades de consolidación indirecta.

Los estados financieros de las subsidiarias que consolidan además incluyen las siguientes sociedades:

País	RUT	Nombre Sociedad
Chile	79.829.500-4	Eurofashion Ltda.
Chile	76.398.410-9	AmericanFashion SPA

2.5. Transacciones en moneda extranjera.

i. Moneda funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados resumidos de cada una de las sociedades se valorizan utilizando su moneda funcional, es decir, la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera. Los estados financieros consolidados resumidos se presentan en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de Cencosud Retail S.A.

ii. Transacciones y saldos.

Las Transacciones en moneda extranjera y unidades reajustables como la Unidad de Fomento (U.F.) son registradas al tipo de cambio de la moneda o unidad reajustable correspondiente a la fecha en que la transacción cumple con los requerimientos de reconocimiento inicial. La U.F. es un índice de indexación chileno cuya unidad monetaria de denominación es el peso. La U.F. es determinada por adelantado en forma diaria, y se basa en los cambios de inflación del mes anterior. Al cierre de los Estados Financieros, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidades reajustables son trasladadas a pesos chilenos al tipo de cambio de la moneda o unidad reajustable correspondiente. La diferencia de cambio resultante, ya sea de

liquidación de operaciones en moneda extranjera o de valuación de activos y pasivos monetarios es incluida en el Estado de Resultados en la línea Diferencia de cambio, mientras que las diferencias que provienen de unidades reajustables son registradas en el Estado de Resultados en la línea ganancias o pérdidas por unidad de reajuste.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

Tipos de cambio.

Los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellos pactados en unidades de fomento, se presentan a los siguientes tipos de cambios y valores de cierre respectivamente:

Fecha	\$CL/US\$	\$CL/UF	\$CL/\$ Colombianos
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2.6. Propiedades, plantas y equipos.

Los ítems de propiedades, plantas y equipos se valorizan al costo de adquisición, que incluye los costos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Adicionalmente, se incluyen en este rubro los “Activos por derecho de uso” que surgen por la aplicación de la NIIF 16.

Los activos ubicados en propiedades arrendadas, obra gruesa e instalaciones, se deprecian en el plazo menor entre el contrato de arrendamiento y la vida útil económica estimada de la categoría correspondiente, incluyendo las renovaciones de los contratos.

Las pérdidas por deterioro de valor se registran como gasto en los resultados de la Sociedad.

El importe de la depreciación se registra en los resultados del ejercicio siguiendo un método lineal a partir de la vida útil de los diferentes componentes.

El grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de depreciación de las propiedades, plantas y equipos al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.

Los costos posteriores son incluidos en el monto en libros del activo o reconocidos como un activo separado si es apropiado, solamente cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con este ítem fluyan hacia el grupo y los ítems de costos pueden ser medidos en forma confiable. El valor libros de la parte reemplazada es reversado.

2.7. Activos intangibles.

i. General.

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios sin sustancia física susceptibles de ser identificados individualmente, ya porque sean separables o bien porque provengan de un derecho legal o contractual. Sólo se registran en el balance aquellos activos cuyo costo puede medirse de forma fiable y de los que la Sociedad espera obtener beneficios económicos futuros.

Para el tratamiento de los intangibles con vida útil indefinida, la Sociedad considera que estos mantienen su valor a través del tiempo, por lo que no son amortizables, sin embargo, anualmente son sometidos a evaluación de deterioro.

ii. Plusvalía

La plusvalía se determina en la fecha de adquisición de una inversión y es medida como el exceso del apartado (a) sobre el (b) siguientes:

(a) la suma de: i) la contraprestación transferida medida al valor razonable en la fecha de adquisición ii) el importe de cualquier participación no controladora en la sociedad adquirida medida a valor razonable iii) en una combinación de negocios llevada a cabo por etapas, el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación anteriormente tenida por la adquiriente en el patrimonio de la adquirida.

(b) el neto de los importes en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y de los pasivos asumidos a la fecha de adquisición, medidos a valor razonable.

La plusvalía relacionada con adquisiciones de filiales se incluye en la línea “Plusvalía” del Estado de Situación Financiera Consolidado. La plusvalía relacionada con adquisiciones de coligadas se incluye en inversiones en coligadas, y se somete a pruebas por deterioro de valor justo con el saldo total de la coligada.

Las plusvalías no se amortizan, se valorizan posteriormente a su costo menos las pérdidas de valor por deterioro acumuladas y se someten a pruebas por deterioro de valor anualmente excepto si las circunstancias o eventos indican un potencial deterioro, caso en que se efectuará con mayor frecuencia.

Para realizar este análisis, se distribuye (de corresponder) la plusvalía entre las unidades generadoras de efectivo que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicha plusvalía, y se realiza una estimación del valor recuperable de las mismas a través del descuento de los flujos de caja futuros estimados de cada una de ellas, el cual se determina como el mayor valor entre el valor en uso y el valor justo menos los costos necesarios de venta. Si el valor recuperable de alguna de las unidades generadoras de efectivo resultase

inferior al valor libro de la unidad generadora de efectivo, se registraría una pérdida con cargo a resultados del ejercicio en que se producen. Una pérdida por deterioro de las plusvalías no puede ser revertida en ejercicios posteriores.

La pérdida o ganancia reconocida en la venta de alguna entidad incluye el valor contable de la plusvalía asociada a la entidad vendida.

iii. Marcas comerciales.

Las marcas comerciales corresponden a activos intangibles de vida útil indefinida que se presentan a su costo histórico, menos cualquier pérdida por deterioro. Las marcas comerciales adquiridas en una combinación de negocios son reconocidas al valor justo a la fecha de la adquisición. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

iv. Programas informáticos o licencias.

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la sociedad, se reconocen como activos intangibles, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- La dirección tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo;
- La entidad tiene capacidad para utilizar el activo intangible;
- Se puede demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro; superiores a los costos durante más de un año,
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible; y
- El desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo puede valorarse de forma fiable.

Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocerán como un gasto en el momento en el que se incurran.

Los costos directamente atribuibles que se capitalizan incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.8. Costos por intereses.

Los costos financieros generales y específicos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo a los que necesariamente les lleva tiempo estar listos para el uso que se pretende, son sumados al costo de dichos activos hasta que éstos están completamente listos para su intención de uso o venta.

Los ingresos procedentes de inversiones temporales de préstamos específicos que aún no se han sumado al costo del activo, se deducen de los costos por intereses susceptibles de ser capitalizados.

Otros costos por intereses se reconocen en utilidad o pérdida en el período y/o ejercicio en que se incurren.

2.9. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable.

Para revisar si los activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor, la Sociedad compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable y reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable.

El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos.

En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, a efectos de calcular el valor de uso, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Los activos no financieros, distintos del menor valor (plusvalía), que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida. Si existe esta situación, el monto recuperable del activo específico es recalculado y su monto incrementado si es necesario, el incremento es reconocido en el Estado Consolidado de Resultados Integrales como un reverso de pérdidas por deterioro. El monto de incremento del activo producto del reverso de la pérdida por deterioro es limitado hasta el monto que hubiera sido reconocido de no haber existido el deterioro.

2.10. Activos financieros.

La Compañía ha definido los modelos de negocio en relación con la adopción de NIIF 9 – Instrumentos Financieros, el Grupo clasifica sus activos financieros dentro de las tres siguientes categorías: i) activos a costo amortizado, ii) activos medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRORI), y iii) activos medidos a valor razonable con cambios en el resultado (VRR), para todos aquellos activos financieros disponibles para negociación. Este grupo incluye los instrumentos financieros derivados no designados como cobertura contable.

La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones son adquiridas y del modelo de negocio al cual pertenecen; el Grupo determina la clasificación de sus inversiones en el momento del reconocimiento inicial.

En el reconocimiento inicial, el Grupo mide un activo financiero a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren. Las compras o ventas de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

2.10.1. Activos financieros a costo amortizado.

Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando dichos flujos de efectivo representan únicamente pagos de principal e intereses son medidos a costo amortizado. Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que se mide posteriormente a costo amortizado y no forma parte de una relación de cobertura se reconoce en resultados cuando el activo se da de baja o se deteriora. Los ingresos recibidos de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Dentro del grupo de activos medidos a costo amortizado se incluyen principalmente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros distintos de los instrumentos derivados, con pagos fijos o con montos determinables sin cotización bursátil, y procedentes de los contratos con clientes de que trata la NIIF 15. Debido a la naturaleza de corto plazo de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, su valor en libros se considera igual a su valor razonable. Para la mayoría de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no circulantes, los valores razonables tampoco son significativamente diferentes de sus valores en libros.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se valorizan a su “costo amortizado” reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de la tasa efectiva (TIR). Una pérdida de valor para este tipo de activos se calcula mensualmente aplicando metodología requerida por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, con base en un modelo de “pérdida crediticia esperada” (Expected Credit Losses “ECL”).

2.10.2. Activos financieros a valor razonable a través de otro resultado integral (VRORI).

Son los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para la venta de los activos financieros, cuando los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de principal e intereses, se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales (VRORI). Los movimientos en el valor en libros se reconocen a través de ORI, excepto por el

reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro, los ingresos por intereses y las ganancias y pérdidas por tipo de cambio que se reconocen en resultados. Cuando se produce la baja del activo financiero, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en ORI se reclasifica del capital a resultados y se reconocen en otras ganancias/(pérdidas). Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en otras ganancias y pérdidas y en los gastos por deterioro dentro de otros gastos.

Los activos dentro de esta categoría están clasificados como corrientes tanto si están mantenidos para mantenidos para obtener los flujos contractuales, como si se espera se realicen su venta dentro de los doce meses siguientes a la fecha de balance.

2.10.3. Activos financieros a valor razonable a través de resultados.

Los activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado o VRORI se miden a valor razonable a través de resultados. Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que posteriormente se mide a su valor razonable a través de resultados y no es parte de una relación de cobertura, se reconoce en resultados y se presenta en términos netos en el estado de resultados en otras ganancias o pérdidas en el periodo en el que surge. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en el ingreso financiero del periodo en el que se originaron.

Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes a menos que la Administración pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre.

2.10.4. Compensación de activos y pasivos financieros.

Los activos y pasivos financieros son compensados y reportados netos en los estados financieros, sólo en el caso que exista un derecho legal que obligue a compensar los montos reconocidos y cuando existe una intención de compensar en una base neta para realizar los activos y liquidar las obligaciones simultáneamente.

2.10.5. Pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros.

Activos a costo amortizado: El Grupo calcula a cada fecha de cierre contable pérdidas por deterioro de los activos financieros aplicando metodología requerida por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, con base en un modelo de "pérdida crediticia esperada" (Expected Credit Losses "ECL"). Para determinar si existe o no deterioro sobre la cartera, la Compañía realiza análisis de riesgos de acuerdo a la experiencia histórica sobre la incobrabilidad de la misma, la cual es ajustada de acuerdo a variables macroeconómicas, con el objetivo de obtener información prospectiva suficiente para la estimación.

La principal indicación de que existe un aumento significativo del riesgo consiste en el incumplimiento de los términos de pago previstos inicialmente. El incremento significativo en el riesgo crediticio se determina con base en los incumplimientos de pago iguales o mayores de 90 días, así como situaciones puntuales conocidas como dificultades financieras de los clientes, probabilidad de que el cliente comience un proceso de quiebra o una reestructuración financiera.

La determinación de la pérdida por deterioro se basa en información histórica, las condiciones actuales de la cartera ("Point in time") y prospectiva ("Forward looking") durante los siguientes 12 meses o toda la vida del crédito.

Si en un ejercicio posterior, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuye, y el descenso se puede atribuir objetivamente a un evento ocurrido después de que el deterioro se haya reconocido (como una mejora en la calidad crediticia del deudor), la reversión del deterioro reconocido previamente se reconocerá en la cuenta de resultados consolidada.

2.11. Inventarios.

Los bienes comprendidos en las existencias se encuentran valorados al menor valor entre el precio de adquisición o costo de producción, y el valor neto de realización.

El valor neto de realización corresponde al precio estimado de venta en el curso normal de las operaciones menos los costos estimados necesarios para completar la venta.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El método de valorización de las existencias es “Costo promedio ponderado”.

El costo de las existencias comprende todos los costos relacionados con la adquisición y transformación de las mismas, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actual, entre los cuales se incluye el costo de los materiales consumidos, la mano de obra y los gastos de fabricación.

2.12. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable (valor nominal que incluye un interés implícito) y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

Excepto por los deudores de tarjeta de crédito, las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar no tienen un componente financiero significativo que haga que su reconocimiento inicial difiera del precio.

Para determinar si existe o no deterioro de valor sobre la cartera, la Sociedad realiza análisis de riesgos de acuerdo a la experiencia histórica sobre la incobrabilidad de la misma, la cual es ajustada de acuerdo a variables macroeconómicas, con el objetivo de obtener información prospectiva suficiente para la estimación.

La Sociedad reconoce en el resultado del ejercicio, como una ganancia o pérdida por deterioro de valor, el importe de las pérdidas crediticias esperadas (o reversiones) en que se requiere que sea ajustada la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación para reflejar el importe que se exige reconocer de acuerdo con la NIIF 9.

Como política contable, excepto por los deudores de tarjeta de crédito, la Sociedad aplica el modelo simplificado de pérdidas crediticias esperadas para cuentas por cobrar a clientes, de acuerdo a lo permitido por la NIIF 9.

2.13. Efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como préstamos bancarios en Otros pasivos financieros corrientes.

2.14. Préstamos y otros pasivos financieros.

Los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros, se reconocen inicialmente por su valor justo, menos los costos de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos financieros mantenidos por la sociedad se valoran a costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva, ya que el modelo de negocio prevé el cumplimiento de los plazos contractuales para el pago de sus flujos de efectivo.

La tasa efectiva es la tasa que iguala exactamente los pagos futuros de caja con el valor neto inicial del pasivo.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestador bajo términos sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente son sustancialmente modificados, tal intercambio o modificación es tratada como baja contable del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los respectivos montos en libros es reconocida en el estado de resultados.

2.15. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe una diferencia relevante con su valor razonable.

Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago es dentro del plazo de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa). Si no, se presentan como pasivos no corrientes.

Los acreedores comerciales se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente son valorados a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

2.16. Provisiones.

Las provisiones se reconocen en el balance cuando:

- a. La sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado,
- b. es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- c. puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la formulación de las cuentas anuales y son reestimadas en cada cierre contable. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

2.17. Vacaciones del personal.

La Sociedad reconoce el gasto por vacaciones del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un importe fijo según los contratos particulares de cada trabajador. Este beneficio es registrado a su valor nominal.

2.18. Reconocimiento de ingresos.

Corresponde a la entrada bruta de beneficios económicos durante el ejercicio, surgidos en el curso de las operaciones del Grupo. El monto de los ingresos se muestra neto de los impuestos que las gravan, descuentos de precios y otros que afecten directamente el precio de venta.

El Grupo reconoce ingresos de conformidad con la metodología requerida en la NIIF 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, basado en el principio de que los ingresos se reconocen por un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Este principio fundamental debe ser aplicado en base a un modelo de cinco pasos: (1) identificación del contrato con el cliente; (2) identificación de las obligaciones de desempeño del contrato; (3) determinación del precio de la transacción; (4) asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño; y (5) reconocimiento de los ingresos cuando (o a medida que) se satisfacen las obligaciones de desempeño.

El Grupo basa sus estimaciones de ganancia en resultados históricos, tomando en consideración el tipo de cliente, el tipo de transacción, y las especificaciones de cada contrato.

Ingresos ordinarios por ventas de bienes.

De acuerdo a los criterios establecidos por NIIF 15, las ventas de existencias se reconocen como ingresos cuando se transfiere el control al cliente de un bien (la capacidad de dirigir su uso y de recibir los beneficios derivados del mismo).

2.19. Arrendamientos.

Contabilidad por los arrendatarios.

La Sociedad en su calidad de arrendatario identifica activos por derecho de uso asociados a contratos de arrendamiento de ubicaciones las cuales se encuentran clasificadas en el estado financiero como Propiedades, plantas y equipos y Propiedad de inversión.

Al comenzar el arrendamiento, la Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento. Los activos y pasivos derivados de un contrato de arrendamiento se miden inicialmente a valor presente. Los pasivos por arrendamiento incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos:

- Pagos fijos (incluyendo si lo son en sustancia), menos los incentivos de arrendamiento por cobrar;
- Pagos de arrendamiento variable que se basan en un índice o una tasa;
- Los importes que se espera sean pagaderos por el arrendatario en garantía de valor residual;
- Precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Los pagos de multas por la terminación del contrato de arrendamiento, si el término del arrendamiento refleja al arrendatario que ejerce esa opción.

Los pagos del arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento, si se puede determinar, o la tasa de interés incremental del Grupo.

Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se reconoce en resultados durante el período de arrendamiento, con el fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período y/o ejercicio.

Los pagos asociados a los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método de línea recta como un gasto en resultados. Los arrendamientos a corto plazo son arrendamientos con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos.

Pagos variables.

Algunos de los arrendamientos de propiedades contienen términos de pago variable que están vinculados a los ingresos por subarriendo. Los pagos variables de arrendamiento que dependen de los ingresos por subarriendos se reconocen en resultados en el período en que ocurre la condición que desencadena dichos pagos.

Plazo de arrendamientos - Opciones de extensión y terminación.

Las opciones de extensión y terminación están consideradas dentro de los plazos de arrendamiento establecidos.

Al determinar el plazo del arrendamiento, la Administración considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de extensión. Las opciones de extensión (o períodos después de las opciones de terminación) sólo se incluyen en el plazo del arrendamiento si se está razonablemente seguro de que el arrendamiento se va a extender (o no se va a terminar).

La evaluación se revisa si ocurre un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias que afecta a esta evaluación y que está dentro del control del arrendatario, excepto por los contratos de arriendo asociados al cierre de tiendas por departamentos, para los cuales se terminó anticipadamente los contratos respectivos.

Contabilidad por arrendadores.

La Sociedad en su calidad de arrendador clasifica cada arrendamiento como un arrendamiento operativo.

En el caso de arrendamientos operativos, el ingreso se contabiliza linealmente en función de la duración del contrato de arrendamiento para la parte de renta fija. Las rentas de carácter contingente se reconocen como ingreso del ejercicio en el que su pago resulta probable igual que los incrementos de renta fija indexados a la variación de precios al consumo.

2.20. Impuesto a la renta corriente e impuestos a la renta diferidos.

El gasto por impuesto a la renta comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. El cargo por impuesto a la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera, en los países en los que las subsidiarias y asociadas del Grupo operan y generan renta gravable.

El impuesto a la renta (corriente y diferido) es registrado en el estado de resultados salvo que se relacione con un ítem reconocido en Otros resultados integrales, directamente en patrimonio o que proviene de una combinación de negocios. En esos casos, el impuesto también es contabilizado en Otros resultados integrales, directamente en resultados o con contrapartida en la plusvalía, respectivamente.

El impuesto corriente es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando las tasas impositivas aprobadas o a punto de aprobarse en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o a recuperar relativo a ejercicios anteriores.

El impuesto diferido se calcula utilizando el método del pasivo que identifica las diferencias temporarias que surgen entre los activos y pasivos reconocidos a efectos de información financiera y los usados a efectos fiscales. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. Los impuestos diferidos pasivos son los importes a

pagar en el futuro sobre las diferencias temporarias imponibles, mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar, debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se determinan usando las tasas de impuesto que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos por impuesto diferido o liquidar los pasivos por impuestos diferidos, a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobarse en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión.

El impuesto a la renta diferido se provisiona por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales es controlada por la Sociedad y es probable que la diferencia temporal no se revierta en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en los estados financieros consolidados como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

2.21. Distribución de dividendos.

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo y su correspondiente disminución en el patrimonio neto en los estados financieros consolidados del Grupo en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por la Junta de Accionistas de la Sociedad.

2.22. Capital social.

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los flujos obtenidos.

2.23. Costos de venta.

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen principalmente los costos de adquisición netos de descuentos obtenidos,

los gastos e impuestos de internación no recuperables, los seguros y el transporte de los productos hasta los centros de distribución.

2.24. Otros gastos por función.

Los otros gastos por función comprenden principalmente a gastos de publicidad que la Sociedad realiza en la promoción de productos y de sus marcas.

2.25. Costos de distribución.

Los costos de distribución comprenden todos aquellos gastos necesarios para entregar los productos a los clientes.

2.26. Gastos de administración.

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal, las depreciaciones de propiedades, plantas y equipos, las amortizaciones de activos no corrientes y otros gastos generales y de administración.

2.27. Cambios en políticas contables.

La Sociedad evalúa regularmente las políticas contables adoptadas, y opta por cambiar alguna de ellas sólo en el caso que tal cambio: i) se requiere por una NIIF; o ii) lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

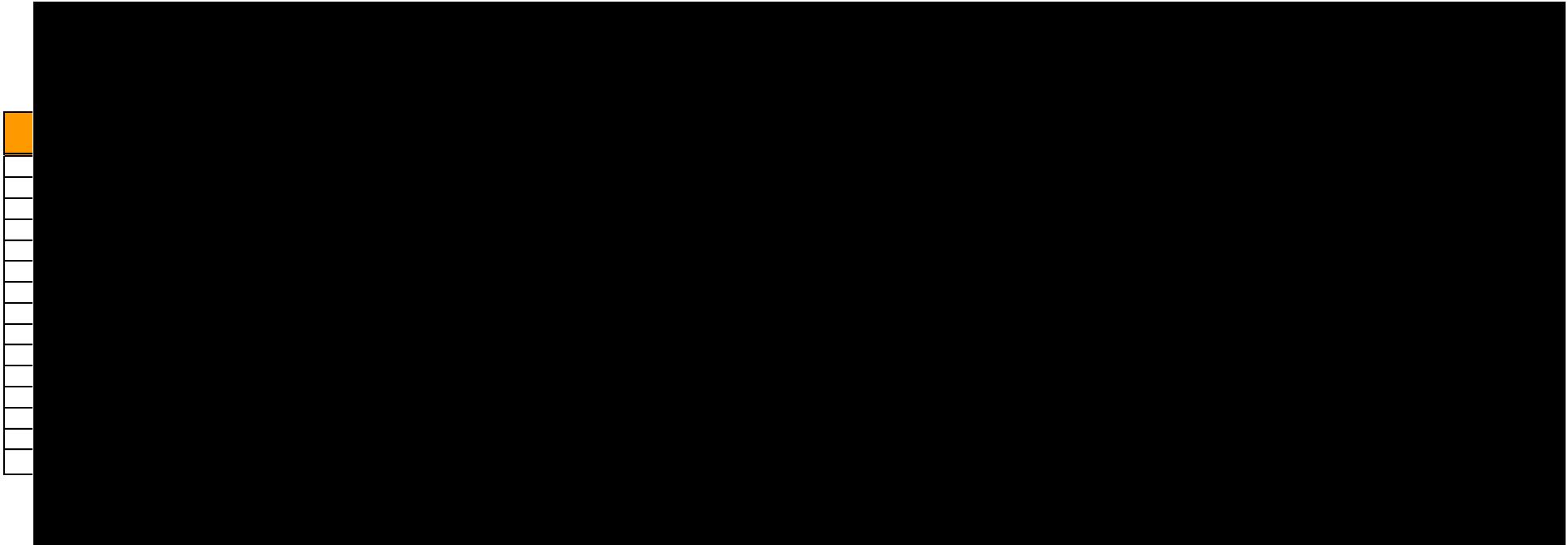
2.28. Transacciones que no representan movimientos de efectivo.

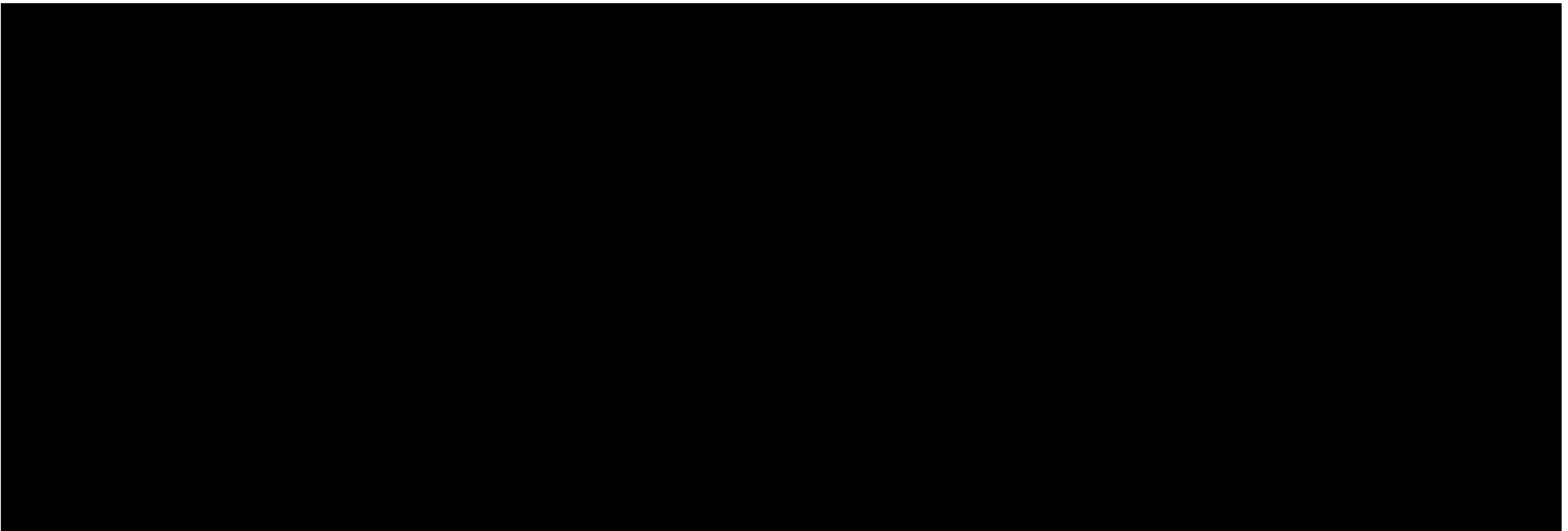
Las principales transacciones significativas realizadas por la Compañía que no representan movimientos de efectivo se relacionan con las altas de activos por derechos de uso y su correspondiente pasivo por arrendamiento.

3. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

3.1. Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.

Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)





Sistema de climatización y ventilación de aire
“Supermercado SISA Huérfanos”

Listado de equipos en techumbre

1. Ventilador Panadería

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX PANADERÍA (UNA UNIDAD)	GREENHECK	SWB-115-7-CW-BH	Extracción de aire sector panadería



Imagen 1: Placa Ventilador Panadería

2. Ventilador Inyección aire fresco 01-02

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VIN AIRE FRESCO 01-02 (DOS UNIDADES)	GREENHECK	SWB-124-15-CW-TH	Ventilador Inyección aire fresco



Imagen 2: Placa Ventilador Inyección aire fresco

3. Ventilador Casino Personal

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX CASINO PERSONAL (UNA UNIDAD)	GREENHECK	SWB-210-3-CW-TH	Ventilador Casino Personal

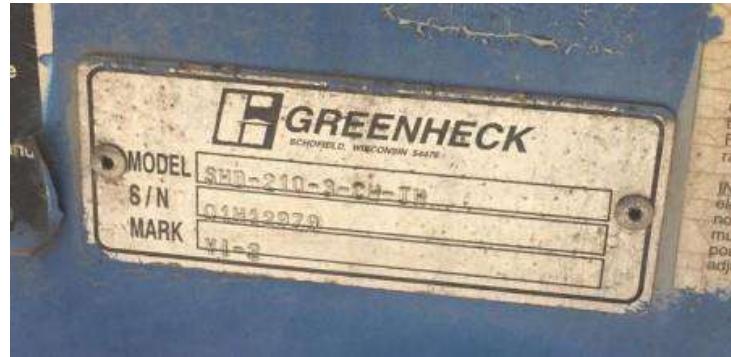


Imagen 3: Placa Ventilador Casino Personal

4. Ventilador Platos Preparados subterráneo

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX PLATOS PREPARADOS – SUBTERRANEOS (UNA UNIDAD)	GREENHECK	CUBE 300-50	Ventilador Platos Preparados subterráneo



Imagen 4: Placa Ventilador Platos Preparados subterráneo

5. Ventilador Camarines

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX CAMARINES (UNA UNIDAD)	GREENHECK	CUBE 180-10	Ventilador Camarines

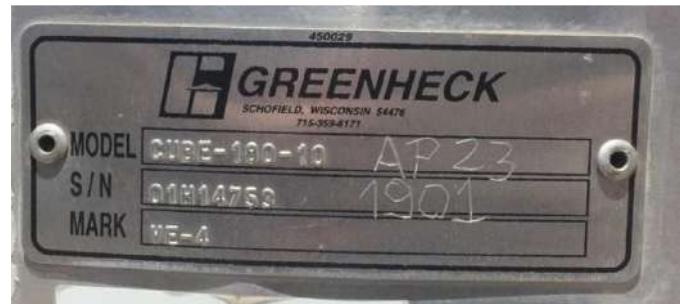


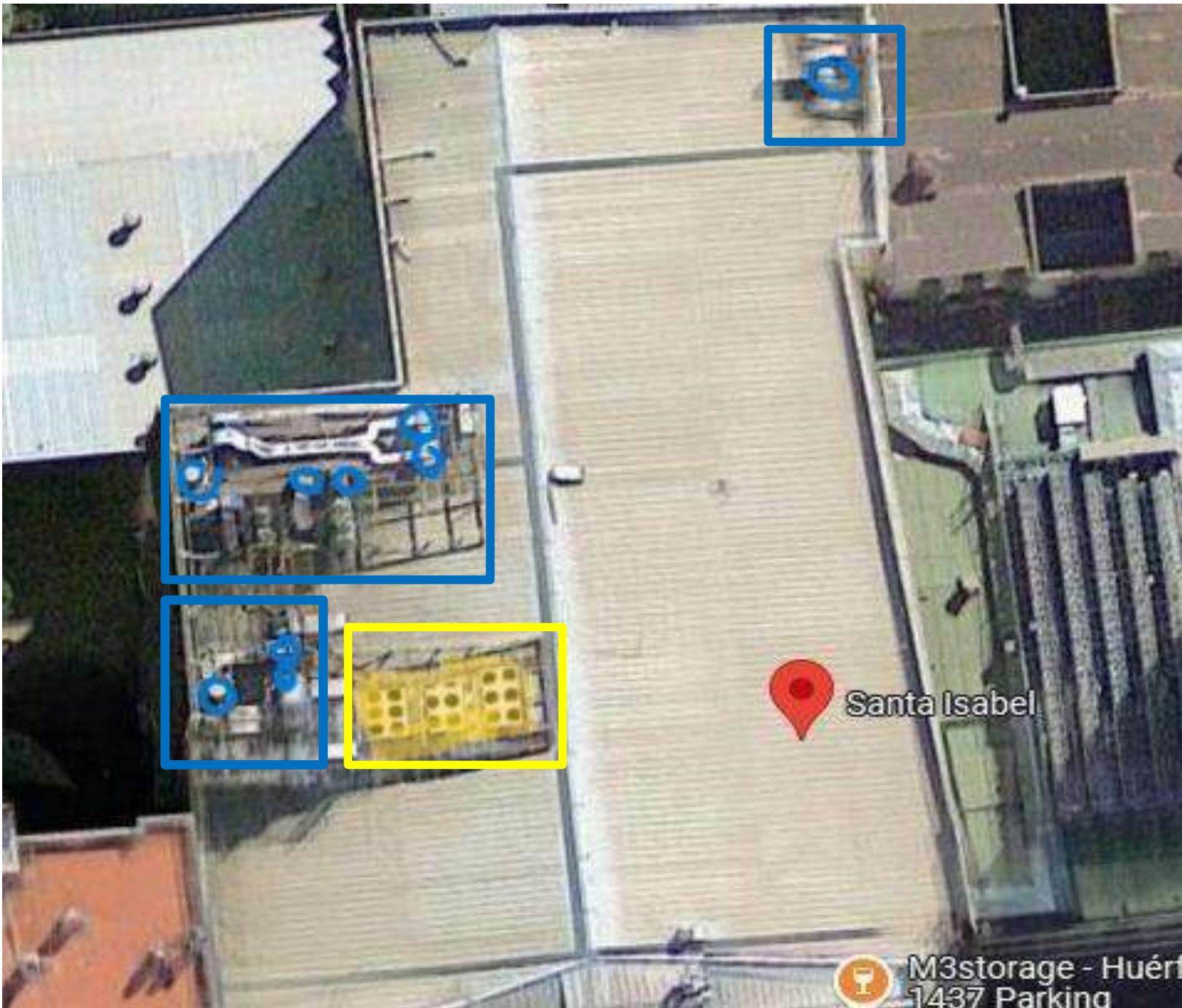
Imagen 5: Placa Ventilador Camarines

6. Equipo Aire Acondicionado – Unidades exteriores

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
UNIDADES EXTERIORES 01-02-03-04-05	TOSHIBA	MM-A0224HX	Aire acondicionado



Imagen 6: Placa Equipo Aire Acondicionado – Unidades exteriores

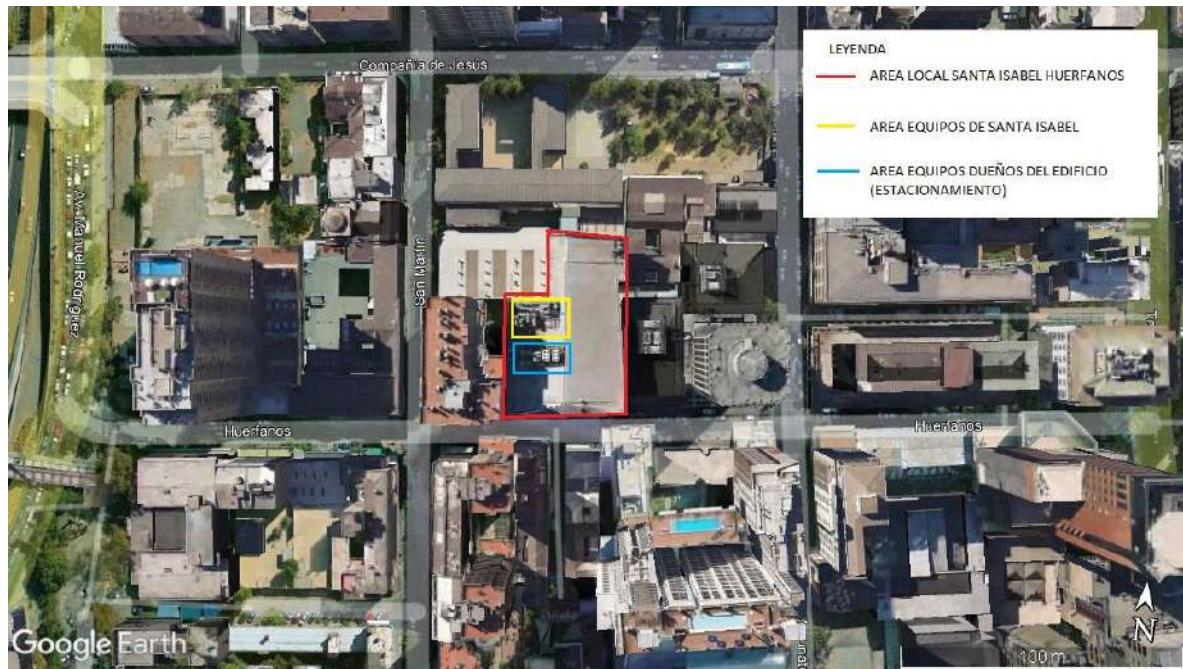


En Azul: 9 equipos VEX,
operación continua en
horarios de trabajo del local.

En Amarillo: 3 sets Ventiladores de
Condensadores Central Frío
Alimentario, operación 24/7.

Local N771 - Huérfanos, no
cuenta con operación de Equipos
de Aire Acondicionado en
cubierta.

Ubicación Santa Isabel Huérfanos





**INGENIERIA MAURICIO OLIVARES
FERRADA E.I.R.L.**

Giro: SERVICIO DE CLIMATIZACION Y
ELECTRICIDAD OBRAS
HUERFANOS 1055 503- SANTIAGO
climatizacion + electricidad eMail :
OPERACIONES.MO.INGENIERIA@GMAIL.COM
Telefono : 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): CENCOSUD RETAIL S.A.
R.U.T.: 81.201.000- K
GIRO: VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIAL
DIRECCION: AV. KENNEDY 9001 P/6
COMUNA LAS CONDES CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.352.901- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº1719

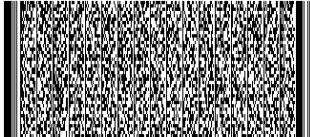
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision: 03 de Abril del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	OC 333894 EMERGENCIA N771 GFlow Reparación extractor platos preparados Cot.1502	1 UN	833.000			833.000

Referencias:
- Orden Compra N° 333894 del 2023-03-24

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO \$ 833.000
I.V.A. 19% \$ 158.270
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 991.270

Timbre Electrónico SII
Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

GRUPO FLOW CHILE AIRFLOW Ingeniería, Ferretería y Servicios ROPF Construcción Construcción y Remodelaciones	Horarios: 10:00 a.m. a 5:00 p.m. - Santiago Centro Fono: +56 2 22353711 correo: oficina.santiago@groupoflowchile.com www.groupoflowchile.com	COMPROBANTE DE SERVICIO N° 000935 Santiago 08/03/2023 RUT 81201000- FAX:																								
CLIENTE: CEN COSCO DIRECCIÓN: HUEVERANOS # 1437. CIUDAD: SANTIAGO. FONOS:																										
Información proporcionada al solicitar servicio:																										
Ubicación física del equipo: TECHUM BRE . Solicitado por: Sr. JUAN FAVINDEZ Servicio otorgado por: OSCAR LOPES																										
CORRESPONDIENTE A <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EMERGENCIA <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO DE MANTENCIÓN <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN EQUIPO <input type="checkbox"/> GARANTIA 																										
DETALLE DEVOLUCIÓN REPUESTOS:																										
INFORME DEL TRABAJO EJECUTADO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DETALLE</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REPARACION EXTRACCION / TIRATOS SPIDERADAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MANTENCION MOTOR.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMBIO SOPORTES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>REPARACION EJE.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMBIO CORREAS.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMBIO ROLEAS.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AJOSTE Y LIMPIEZA.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			DETALLE	CANTIDAD	CÓDIGO	REPARACION EXTRACCION / TIRATOS SPIDERADAS			MANTENCION MOTOR.			CAMBIO SOPORTES			REPARACION EJE.			CAMBIO CORREAS.			CAMBIO ROLEAS.			AJOSTE Y LIMPIEZA.		
DETALLE	CANTIDAD	CÓDIGO																								
REPARACION EXTRACCION / TIRATOS SPIDERADAS																										
MANTENCION MOTOR.																										
CAMBIO SOPORTES																										
REPARACION EJE.																										
CAMBIO CORREAS.																										
CAMBIO ROLEAS.																										
AJOSTE Y LIMPIEZA.																										
<input type="checkbox"/> REVISIÓN PRESUPUESTO <input type="checkbox"/> PUESTA EN MARCHA <input type="checkbox"/> ENTREGA EQUIPO A CLIENTE <input type="checkbox"/> SERVICIO CON CARGO AL CLIENTE <input type="checkbox"/> OTROS SERVICIOS																										

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE

~~FIRMA DEPTO. SERVICIO TECNICO~~

Nombre: _____ Hora de Término: _____ Día de trabajo: _____ Valor: _____
Hora de inicio: _____

Encuesta de satisfacción del cliente (No le tomará más de 5 minutos)

- 1 Coordinación a partir del requerimiento; Correo y/o teléfono
 - 2 Tiempo de respuesta y puntualidad
 - 3 Descripción y presentación de personal
 - 4 Inducción de prevención y seguridad
 - 5 Calidad de los insumos y materias primas
 - 6 Limpieza y orden en el sector del trabajo
 - 7 Calidad del servicio y solución del problema

NO COMPLETAR (Indicadores control interno Grupo Flow)



COMERCIAL CERRO COLORADO SPA
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS

LOS ALERCES #3352

Comuna: ÑUÑOA

Teléfono: 224929297

Mail: admin@facturasclimazero.cl

R.U.T. 76.135.110-9

FACTURA ELECTRONICA

N° 15843

S.I.I. - ÑUÑOA

Nombre: CENCOSUD RETAIL S.A.

Fecha: 12/06/2024

Dirección: AV. KENNEDY

R.U.T.: 81.201.000-K

Comuna: Las Condes

Ciudad:

País: Chile

Fax:

Teléfono:

Vendedor:

Contacto:

F. de Pago Crédito 30 Días

Giro: GRANDES TIENDAS Y SUPERMERCADOS

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
1 UN		MC N771 SANTA ISABEL SANTIAGO HUERFANOS REPAR/ TURBINA	1,595,400		1,595,400



Timbre Electrónico SI
Res.Nº 80 do 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Orden de Compra

418510

29/05/2024

PERSONA QUE RECIBE

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Recinto: _____

Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Los Alerces N° 3352
Nuñoa - Santiago
52 229 1069
52 229 0746
52 229 1135
climazero@climazero.cl

C.T

PLANILLA DE SERVICIO TECNICO

aire acondicionado

PC 418510

Nº 315552

Cliente/Empresa:	<i>Sonya Isabel Huergo</i>	Fecha:	<i>10/06/2024</i>
Dirección:	<i>NTT</i>	Ciudad:	<i>Santiago</i>
Contacto:		Teléfono:	
E-Mail:		Emergencias Horario Inicio:	Horario Término:

Mantención Preventiva <input type="checkbox"/>	Mantención Correctiva <input checked="" type="checkbox"/>	Instalación ó Modificación <input checked="" type="checkbox"/>	Atención de Avería Emergencia <input type="checkbox"/>	Requiere Presupuesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº Presupuestado Asociado <i>RA-522</i>
--	---	--	--	--	---

Cliente con Contrato de Servicio SI NO Mensual Trimestral Semestral Anual

Marca: *Technumbre* Modelo: *J3* Serie: *Henderson Sandosol.*

REVISION DE ELEMENTOS Y PARTES

	SI	NO	R	S	T	
Limpieza del Gabinete	<i>Y</i>		Compresor 1			
Mantención de Tablero Comando Eléctrico			Motor Condensador 1			
Limpieza de Filtros de Aire			Motor Evaporador 1			
Lavado del Evaporador			Bomba de Agua 1			
Lavado del Condensador			Compresor 2			
Eliminación de Ruidos y Vibraciones			Motor Condensador 2			
Limpieza de Bandeja del Desagüe			Motor Evaporador 2			
Tensión y Alineamiento de Correas			Bomba de Agua 2			
Revisión del Calefactor de Carter			REVISION DE TEMPERATURAS (°C)			
Funcionamiento del Termostato			Ambiente			
Lubricación de Ejes y Descansos			Retorno			
Verificación de Fugas de Refrigerante			Inyección			
Reaprietas de Niples			REVISION DE PRESIONES (PSI)			
Conexiones Eléctricas				C 1	C 2	
Traslado del Equipo al Taller			Entrada del Compresor			
Registro de Tº Entrada / Salida de Agua (Chiller)			Salida del Compresor			
Verificación de Estado de Aislación de Tuberías			Observaciones: <i>Se realizaron reparaciones de tuberías, cambio de ete, desaparición de descansos, Limpieza y Alineamiento. Sustitución de correas B-42 (x2)</i>			
Control Tratamiento de Agua (Chiller)						
Limpieza de Torres de Enfriamiento (Chiller)						
Prueba de Presostatos						
Verificación Accionamiento Termostatos de Seguridad Anticongelantes						
Verificación de Válvulas de 3 Vías						
Reapriete de Estructura Soportante						
Verificación de Uniones Americanas						
Funcionamiento de Válvulas de Corte			Kilos		ó Bombonas	

Notas Técnicas:

Equipo Operativo al 100%

FRANCISCO VERA
RUE 16 KM 007-0
Santiago - Chile

Nombre Cliente

Firma Cliente



Orden de Compra Mantenimiento

Nro.: **418510**

Fecha Aprobación: 29-05-2024

Facturar a:

Razón Social: Cencosud Retail S.A.

Rut: 81201000-K

Dirección: Avda. Kennedy 9001, Las Condes - Santiago

Giro: Grandes Tiendas y Supermercados.

Unidad: Sisa

Local: N771

Nombre Local: Santiago-Huérfanos

Contacto: Salvo Rodriguez, Miguel Angel

miguel.salvo@cencosud.cl

Dirección Local: Huérfanos 1437 , Santiago, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Señores:

Razón Social: COMERCIAL CERRO COLORADO SPA

Rut: 76135110-9

Dirección: CALLE LOS ALERCES 3352

Contacto: Gloria Valenzuela

Fono:

Email: cencosud@climazero.cl

ID Activo: N771CLACCL-00-A

Especialidad: Climatización

Activo: Instalación

Desc. Activo: Activo Climatización

Descripción: Reparación Extractor Techumbre N°11 CZ-522

Tipo Compra: OC Servicio

Tipo OC: Correctiva

Línea	Artículo	Centro de Costo	OT	Cant.	Precio Unit.	Moneda	Subtotal	Sub Total Peso Chileno
10	Otros Mantenimiento/Reparaciones Sin Comentario	CSS7719600	113829	1	1.595.400	CLP	1.595.400	1.595.400
Total Neto :								1.595.400

Comentarios Orden de Compra

Notas:

Estimado Proveedor

Informamos las etapas que debe cumplir para validar su servicio y finalmente obtener el pago de su factura:

1) Después de prestar el servicio debe dar aviso a su referente en Cencosud, informar el precio final y exigir su confirmación para facturar el monto acordado.

2) Al facturar, obligatoriamente debe incorporar el número de la Orden de Compra dentro del archivo .XML de su Factura electrónica, especificándolo dentro del campo "FolioRef" del "Tipo de Doc." 801.

3) Debe emitir su factura a la casilla de correo de intercambio de documentos tributarios que la sociedad de Cencosud tiene registrada en el S.I.I. y además deberá enviar una copia a su referente en Cencosud.

4) Debe exigir a su referente en Cencosud la generación de la recepción sistemática del servicio especificando el número de la factura.

Si usted NO cumple estas instrucciones su factura será RECLAMADA en el S.I.I. y por el contrario, el cumplimiento oportuno y estricto de esta secuencia permitirá la contabilización automática de su factura electrónica, es decir, ya no sería necesaria la entrega física al referente de Cencosud o en nuestra oficina de partes.

Si los servicios contratados o artículos comprados no se prestan o entregan según lo acordado, la sociedad respectiva de Cencosud podrá reclamar el contenido de las facturas conforme al Art. 3 N°2 de la ley 19.983, en el transcurso de 15 días.

La presente OC está regulada por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud <https://www.cencosudb2b.com/files/130904-CondicionesGeneralesOC-Procurement.pdf>

Usted puede consultar el estado sus facturas y fechas de pago en nuestro Portal de Negocios www.cencosudb2b.com Módulo Finanzas o a través del Call Center F: 295 90 555.

Orden de compra correctiva tiene validez de 60 días desde la fecha de aprobación.

NC N771 Santa Isabel Santiago Huérfanos

Reparación extractor turbina. F: 15843.

OC Para Facturar 418510

N notificacion@eamm
ail.cl Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: Cencosud Climazero

Mar 11/06/2024 18:01

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. Adjunto factura. Recibido, gracias.

Estimad@,

La orden de compra n° 418510, se encuentra disponible para ser facturada.

Descripción de la OC: Reparación Extractor Techumbre N°11 CZ-522

Monto OC: 1595400 CLP

SAP: N771

Nombre de local: SANTIAGO-HUÉRFANOS

Especialidad: Climatización

Comprador: Miguel salvo

Fecha OC: 15-05-2024

Rut Proveedor: 76135110-9

Proveedor: COMERCIAL CERRO COLORADO SPA

Numero OT: 1138298

- Enviar hoja de servicio y factura por correo en formato .PDF a roc.mtto@cencosud.cl (tamaño documento: 4MB).
- La hoja de servicio debe estar firmada por encargado de local (Gerente o subgerente).
- La factura debe ser emitida el mismo día del envío.
- Facturar solo de lunes a miércoles de 8:30 a 18:00 horas y jueves de 8:30 a 14:00 horas (no facturar días festivos).
- Además de lo anterior, no facturar los últimos 5 días hábiles de cada mes.
- En caso de no recibir recepción en 2 días contactar a Contact Service (roc.mtto@cencosud.cl).
- Consultas a mantenimiento@Cencosud.cl

Atte.

Mantenimiento Cencosud Chile

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático.

Responder Reenviar

REPORTE DE RESULTADOS MEDICIÓN DE RUIDO CENCOSUD SANTA ISABEL HUÉRFANOS JUNIO 2024

Preparado para:



INFORME SRU-2610

Jefe de Proyecto : Sr. Esteban Fernández H.

Coordinador del Proyecto : Sr. Esteban Fernández H.

Grupo Operativo : Sr. Antonio Chanduví R.

División Medio Ambiente

Elaboración de Informe		
Cargo	Función	Nombre
Ingeniero de Proyectos	Preparación Informe	Paulo Zenteno Acuña
Jefe Departamento Ruido / Representante Legal OI Ruido	Revisión y aprobación de Informe	Esteban Fernández Herrera

Mes de emisión:

JUNIO 2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- RESUMEN EJECUTIVO	3
1.1.- ANTECEDENTES GENERALES	3
1.2.- RESULTADOS.....	3
1.3.- CONCLUSIONES	4

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Resultados de mediciones de nivel de presión sonora.....	3
--	---

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1 Fichas D.S 38/11 - SMA	5
ANEXO N° 2 Fotografías	15
ANEXO N° 3 Certificados de Calibración Sonómetro y Calibrador	17
ANEXO N° 4 Declaraciones Juradas ETFA e Inspector Ambiental	28

**MEDICIÓN DE RUIDO
SRU-2610**



PCE 224.Rev01-Reg05

Solicitante: Cencosud Retail S.A

Orden de Trabajo: 552312

Atención: Constanza Córdova

Fecha de Emisión: 10.06.2024

Dirección: Av. Kennedy 9001, piso 7, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Organismo Emisor: División Medio Ambiente – Departamento Ruido - Santiago

1.- RESUMEN EJECUTIVO

1.1.- Antecedentes Generales

El presente informe entrega resultados obtenidos de las mediciones de ruido realizadas el día 3 de junio de 2024 en horario nocturno para 2 puntos receptores.

1.2.- Resultados

Tabla N° 1: Resultados de mediciones de nivel de presión sonora.

Punto de medición	Horario	Nivel de presión sonora corregido (NPC) dB (A)	Nivel RF	Zona	Nivel máx. permisible D.S N°38 dB (A)	Estado (Supera/No Supera)
R1	Noche	50 (Med. Nula)	48	III	50	No Supera
R2	Noche	50 (Med. Nula)	48	III	50	No Supera

MEDICIÓN DE RUIDO SRU-2610



PCE 224.Rev01-Reg05

1.3.- Conclusiones

De acuerdo con los valores obtenidos durante el monitoreo realizado para la campaña de mediciones del mes de junio de 2024, la totalidad de puntos no superan los límites máximos permitidos durante el periodo nocturno, cumpliendo con los niveles máximos permitidos según el D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.

El espectro acústico está compuesto principalmente por los aportes que entrega Cencosud Santa Isabel Huérfanos, además de equipos de refrigeración Cencosud en operación. Adicionalmente, se registran fuentes de ruido propio del sector, como tránsito vehicular.

En los puntos R1 y R2 se obtuvieron mediciones “Nulas”, es decir, que los valores evaluados con respecto al ruido de fondo son menores a 3 dB(A). Sin embargo, según lo indicado en el D.S N°38 en su artículo 19, letra F: *“Si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa aun cuando la medición sea nula”*.

Se pudo constatar en terreno que el aporte energético acústico de la operación de Cencosud Santa Isabel Huérfanos es perceptible en los puntos R1 y R2, en periodo nocturno. Esto se debe principalmente a la distancia de los puntos receptores con respecto a las fuentes emisoras.

Se observa instalación de barreras acústicas en sector poniente de los equipos.

ANEXO N° 1
Fichas D.S 38/11 - SMA

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
	
Origen de la imagen Satelital	Google earth
Escala de la imagen Satelital	70 [m]

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	Cencosud Santa Isabel Huérfanos	N	6298707		R1	N	6298698
		E	345922		R2	E	345903

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Cencosud Retail S.A		
RUT	81.201.000-K		
Dirección	Huérfanos 1437		
Comuna	Santiago		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona A		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6298707	Coordenada Este	345922

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	Larson Davis	Modelo	LXT1	Nº serie	4996
Fecha de emisión Certificado de Calibración		04-12-2023			
Número de Certificado de Calibración		SON20230143			

Identificación calibrador

Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	13677
Fecha de emisión Certificado de Calibración		04-12-2023			
Número de Certificado de Calibración		CAL20230126			

Ponderación en frecuencia A Ponderación temporal Slow

Verificación de Calibración en Terreno Si No

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

NOCTURNO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N° 1	R1				
Calle	San Martín				
Número	311				
Comuna	Santiago				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6298698	Coordinada Este	345903		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	03-06-2024		
Hora inicio medición	21:01		
Hora término medición	21:14		
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna <input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Departamento 1107		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular		
Temperatura [°C]	13,0	Humedad [%]	54,0
		Velocidad de viento [m/s]	0,0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Antonio Chanduvi R.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	 CESMEC	 DIVISIÓN Medio Ambiente MMA

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N° 2	R2				
Calle	San Martín				
Número	311				
Comuna	Santiago				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6298698	Coordenada Este	345903		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	03-06-2024			
Hora inicio medición	21:18			
Hora término medición	21:32			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Departamento 1505			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular			
Temperatura [°C]	13,0	Humedad [%]	54,0	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Antonio Chanduvi R.		 <small>DIVISIÓN Medio Ambiente CESMEC S.A.</small>
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	 <small>DIVISIÓN Medio Ambiente CESMEC S.A.</small>		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

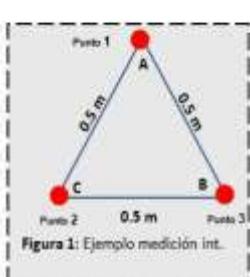
NOCTURNO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N° 1	R1, Departamento 1107
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



	NPSeq	NPSmin		NPSmáx
		Punto 1	Punto 2	Punto 3
Punto 1	45,5	43,6	47,8	
	44,6	42,2	49,4	
	44,5	43,5	45,9	
Punto 2	44,5	43,6	47,8	
	45,3	43,9	50,3	
	45,7	44,3	49,0	
Punto 3	45,7	44,0	48,2	
	44,6	43,7	49,5	
	45,6	44,0	50,3	

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	03-05-2024	Hora: 23:01

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	42	43	-	-	-	-

Observaciones:

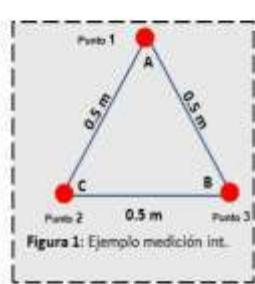
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N° 2	R2, Departamento 1505
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	45,2	43,8	49,0
	44,8	44,2	45,9
	45,3	43,8	48,5
Punto 2	45,2	43,8	48,6
	44,5	43,3	46,5
	45,3	42,3	49,9
Punto 3	44,9	43,1	48,8
	45,1	42,9	48,1
	43,6	42,4	46,9

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	03-05-2024	Hora: 23:01

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	42	43	-	-	-	-

Observaciones:

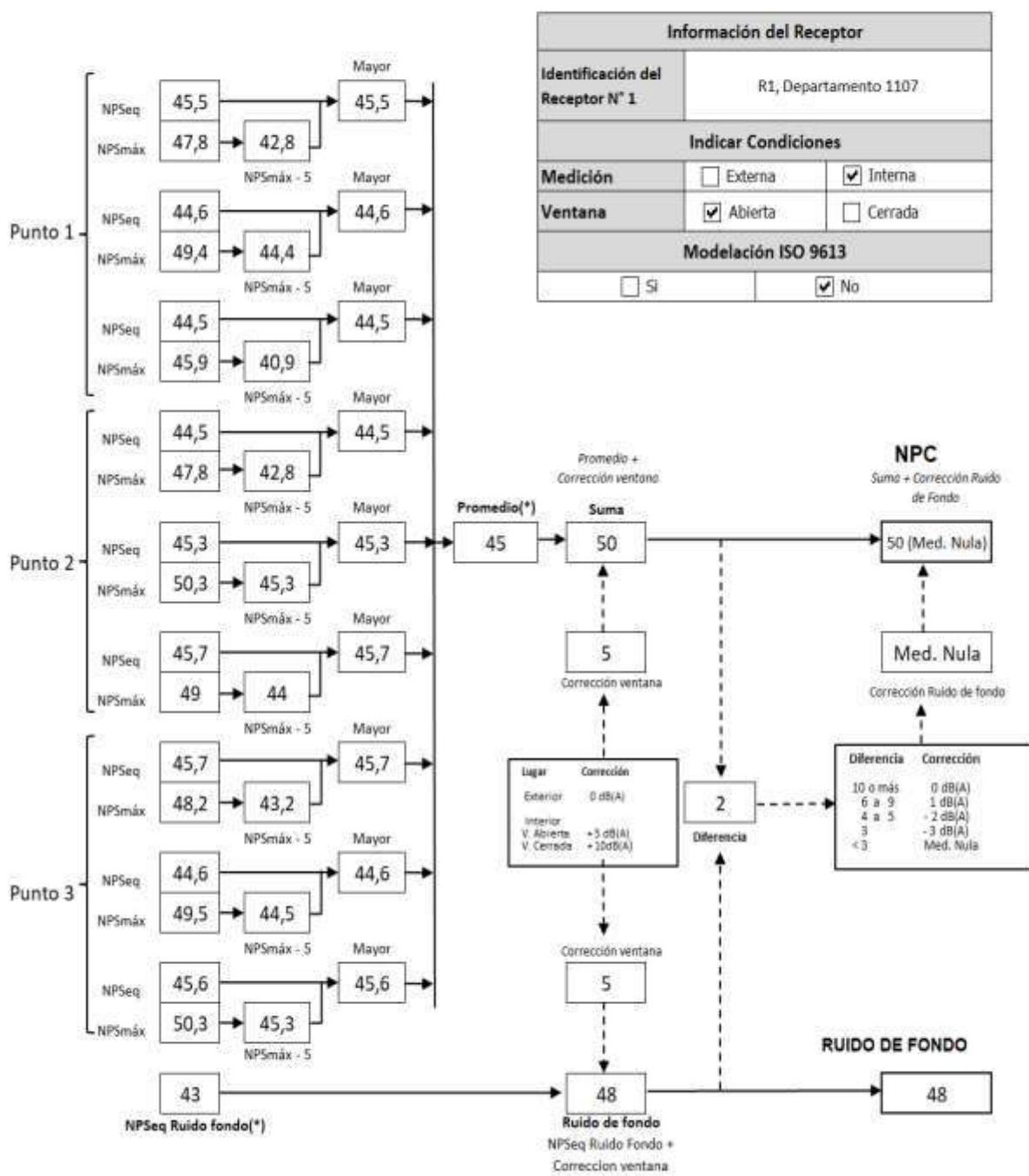
Observaciones:						

NOCTURNO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

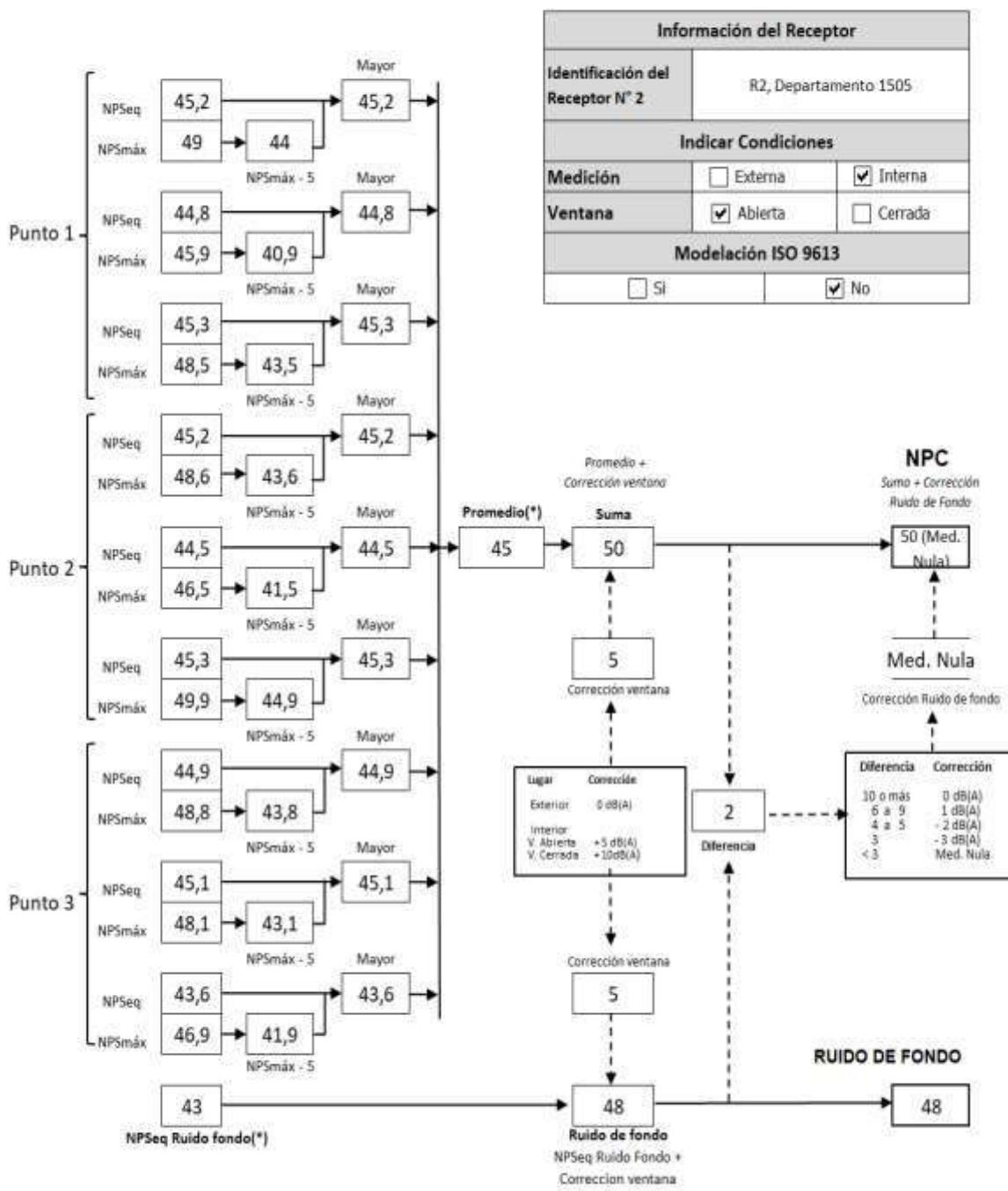
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

ESTABLECIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado {Supera/No Supera}
R1	50 (Med. Nula)	48	III	Nocturno	50	No Supera
R2	50 (Med. Nula)	48	III	Nocturno	50	No Supera

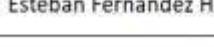
OBSERVACIONES

Cencosud Santa Isabel Huérfanos se encontraba en operación habitual en periodo nocturno.
Fuente de Ruido perceptible al momento de la evaluación en horario programado nocturno: Sistema de refrigeración, ubicados en el techo del recinto. Se observa instalación de barreras acústicas en sector poniente de los equipos.

ANEXOS

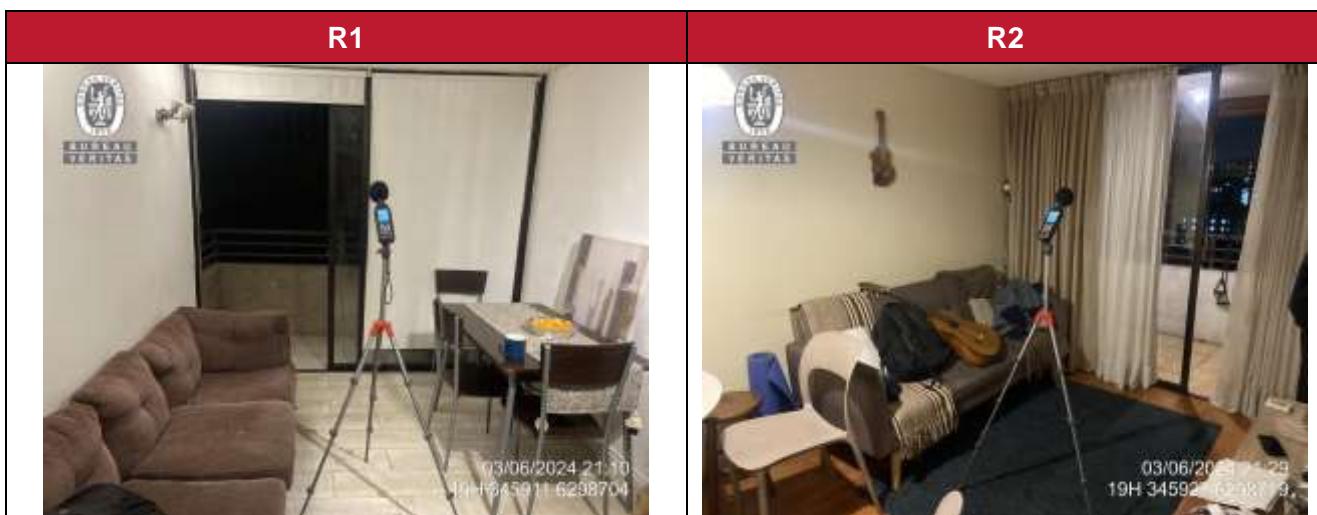
Nº	Descripción
2	Fotografías
3	Certificado de calibración Sonómetro y Calibrador
4	Declaración Jurada ETFA e Inspector Ambiental

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	10-06-2024
Nombre Representante Legal	Esteban Fernández Herrera
Firma Representante Legal	 <small>BREVIO INTEGRAL SISTEMAS S.A.</small>

ANEXO N° 2

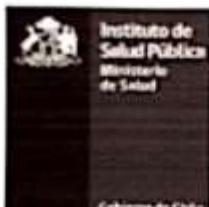
Fotografías



ANEXO N° 3

Certificados de Calibración

Sonómetro y Calibrador



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20230143
LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : LARSON DAVIS

MODELO SONÓMETRO : LXT1

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 0004996

MARCA MICRÓFONO : QUEST

MODELO MICRÓFONO : QE7052

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 30802

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : CESMEC S.A.

DIRECCIÓN : AV. MARATHON N°2595, ÑUÑOA, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 22/11/2023

FECHA CALIBRACIÓN : 04/12/2023

FECHA EMISIÓN INFORME : 05/12/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

• **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 22,7 °C P = 94,4 kPa H.R. = 44,7 %

• **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

MI-512_03-001 Calibración de Síntesis de Sonómetros Segun Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

• **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para el grado de precisión del instrumento Clase 1.

• **INCERTIDUMBRE:**

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$, que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

• **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)	POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado N/A Dispositivo de entrada eléctrica POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A N/A Ponderación frecuencial C POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A POSITIVO Ponderación frecuencial C POSITIVO Ponderación frecuencial lineal N/A Ponderación frecuencial Z POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz. (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales POSITIVO Ponderaciones temporales POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)	N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast POSITIVO Ponderación temporal Slow POSITIVO Nivel promediado en el tiempo POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metroológica aplicada
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metroológica aplicada
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento

• **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANFORD	DPS60	88411	20-JC-C-A-08-000	DTS
Generadora Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	201 AC 206-52F01	LACAINAC
Modulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490.2	H09040332 H09050234	P01428 D-K-15211401-00	ENAE
Termómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 H09070450	H00393	ENAE

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Nofoa – Santiago - Chile

Tel.: (56 - 2) 2575 55 61

www.isspch.cl

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.98	1000	0	-0.18	NO	114.00	114.16	-0.16	0.20	1.1	-1.1

RUIDO INTRÍNSECODispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	29.20	0.058	36.00
C	30.10	0.058	35.00
Z	32.40	0.058	37.00

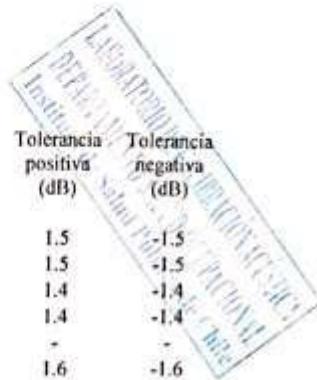
PODERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICAPonderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.02	63	-0.8	0.13	113.60	112.93	0.67	0.23	1.5	-1.5
113.99	125	-0.2	0.06	114.10	113.57	0.53	0.23	1.5	-1.5
113.97	250	0	0.00	114.20	113.81	0.39	0.23	1.4	-1.4
113.96	500	0	-0.12	114.10	113.92	0.18	0.23	1.4	-1.4
113.98	1000	0	-0.18	114.00	-	-	-	-	-
113.96	2000	-0.2	0.07	113.50	113.53	-0.03	0.23	1.6	-1.6
113.88	4000	-0.8	0.69	111.80	112.23	-0.43	0.23	1.6	-1.6
114.00	8000	-3	2	106.40	108.84	-2.44	0.23	2.1	-3.1
113.93	12500	-6.2	5.7	99.10	101.87	-2.77	0.24	3	-6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

PONDERACIÓN FRECUENCIAL**Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
111.10	125	-16.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
103.60	250	-8.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
98.20	500	-3.2	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
93.80	2000	1.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
94.00	4000	1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
96.10	8000	-1.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
101.60	16000	-6.6	0	95.10	95.00	0.10	0.18	3.5	-17

**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.80	4000	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
98.00	8000	-3	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
103.50	16000	-8.5	0	95.10	95.00	0.10	0.18	3.5	-17

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	125	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.00	2000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	4000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	8000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
95.00	16000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	3.5	-17

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

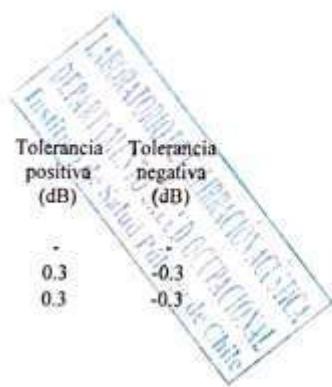
LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
143.10	8000	OVERLOAD	142.00	-	-	1.1	-1.1
142.10	8000	141.00	141.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
141.10	8000	140.00	140.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
140.10	8000	139.00	139.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
139.10	8000	138.00	138.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
138.10	8000	137.00	137.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
137.10	8000	136.00	136.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
136.10	8000	135.00	135.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	114.00	-	-	-	-	-
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
95.10	8000	94.00	94.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
44.10	8000	43.10	43.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
43.10	8000	42.10	42.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
42.10	8000	41.20	41.00	0.20	0.14	1.1	-1.1
41.10	8000	40.30	40.00	0.30	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.40	39.00	0.40	0.14	1.1	-1.1
39.10	8000	38.50	38.00	0.50	0.14	1.1	-1.1
38.10	8000	UNDER-RANGE	37.00	-	-	1.1	-1.1

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa .

DIFERENCIA DE INDICACIÓN**Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Leq	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS**Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	0.125	135.90	136.02	-0.12	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	0.125	118.80	119.01	-0.21	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.50	110.01	-0.51	0.082	1.3	-3.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	1	129.50	129.58	-0.08	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	1	109.90	110.01	-0.11	0.082	1.3	-3.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	130.00	130.01	-0.01	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	110.00	110.01	-0.01	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	100.90	100.98	-0.08	0.082	1.3	-3.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	135.00	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.10	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	137.70	138.40	-0.70	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	145.60	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	145.60	145.60	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20230126

LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR : LARSON DAVIS

MODELO : CAL200

NÚMERO DE SERIE : 13677

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : CESMEC S.A.

DIRECCIÓN : AV. MARATHON N°2595, ÑUÑOA, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

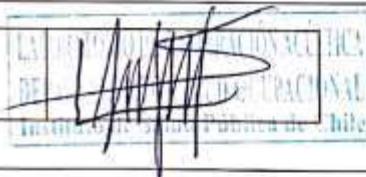
LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 22/11/2023

FECHA CALIBRACIÓN : 04/12/2023

FECHA EMISIÓN INFORME : 05/12/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.



Anexo Certificado de Calibración
Código: CAL20230126
Página 1 de 2 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
 $T = 22,7 \text{ }^{\circ}\text{C}$ $P = 94,4 \text{ kPa}$ $H.R. = 44,8 \%$
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME 512, 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE I.
- **INCERTIDUMBRE:**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-EI	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Núñez – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.04	0.04	0.40	-0.40	± 0.16
114.00	1000.00	114.06	0.06	0.40	-0.40	± 0.14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.011
114.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058

DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.214	0.000	0.214	3.000	± 0.059
114.00	1000.00	0.303	0.000	0.303	3.000	± 0.083

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.23	0.23	10.00	-10.00	± 0.50
114.00	1000.00	1000.00	1000.21	0.21	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

ANEXO N° 4

Declaraciones Juradas ETFA e

Inspector Ambiental

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Esteban Patricio Fernández Herrera, RUN N° 15.359.065-6, domiciliado en Pasaje Los Caminos 215, Alto el Manzano, Tilitil, Santiago, en mi calidad de representante legal de CESMEC S.A., CESMEC División Medio Ambiente, código ETFA N° 010-04, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Cencosud Retail S.A, Rut N° 81.201.000-K, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Ricardo Gonzalez Novoa Run N° 14.292.860-4, representante legal de Cencosud Retail S.A, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Cencosud Retail S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Cencosud Retail S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Cencosud Retail S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Cencosud Retail S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Ricardo Gonzalez Novoa, Run N° 14.292.860-4, representante legal, ni con Cencosud Retail S.A.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Cencosud Retail S.A y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados SRU-2610 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



DIVISIÓN
Medio Ambiente
SMA

Firma del Representante Legal

10 de junio de 2024

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Esteban Patricio Fernández Herrera, RUN N° 15.359.065-6, domiciliado en Pasaje Los Caminos 215, Alto el Manzano, Tilitil, Santiago, en mi calidad de inspector ambiental N°: 15359065-6, ETFA N° 010-04, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Cencosud Retail S.A, Rut N° 81.201.000-K, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Ricardo Gonzalez Novoa Run N° 14.292.860-4X, representante legal de Cencosud Retail S.A, Rut N° 81.201.000-K, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Cencosud Retail S.A.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Cencosud Retail S.A.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Cencosud Retail S.A.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados SRU-2610 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



DIVISIÓN
Medio Ambiente
SMA-GEN-02

Firma del inspector ambiental

10 de junio de 2024

AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V03

1. DATOS DE LA ETFA

Código ETFA	010-04
Nombre sucursal	CESMEC DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE
Dirección	AVENIDA MARATHON 2595
Teléfono	223502188
Correo electrónico	esteban.fernandez@bureauveritas.com

2. DATOS DE LA PERSONA NATURAL ENCARGADA DE LA ACTIVIDAD (de la ETFA)

1	Nombre	Antonio Chanduvi Ramirez
	Teléfono de contacto (celular)	56962209757

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o Razón Social	CENCOSUD RETAIL S.A.
RUT Razón Social	81.201.000-K
Dirección	AVENIDA KENNEDY 9001, PISO 7
Comuna	LAS CONDES

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición	<input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Santa Isabel Huerfanos	
Dirección (calle, número, comuna)	Huérfanos 1437, Santiago	
Tipo de fuente emisora	Actividad Comercial	
Fecha programada inicio	07-11-2024	
Fecha programada término	07-11-2024	
Hora inicio medición/inspección	21:00	
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input checked="" type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC	<input type="checkbox"/> Otro Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

Se programan mediciones en horario nocturno

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

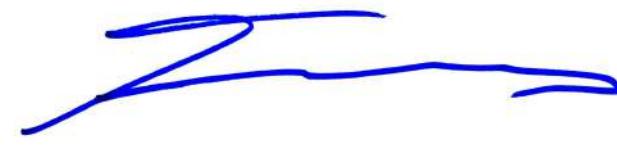
6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	Kristian Saavedra Rojas
Cargo	Jefe de Proyectos
Fecha	25-10-2024

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ALVARO GONZALEZ SALINAS, de fecha 21-08-2017, repertorio 44735, y que corresponde a MANDATO .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



FERNANDO ANDRÉS ÁLVAREZ MELLADO
Archivero Reemplazante

Firmado electrónicamente con fecha 21 de junio de 2024 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_4IFHE5-W229585**



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 44.735

=MOR=

O.T.N° 1.410

2 O.T. N° 131.362

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

5 ***

7 **CENCOSUD RETAIL S.A.**9 **A**11 **MATURANA CRINO, LUIS FERNANDO Y OTROS**

13 ***

15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Agosto del año dos
 16 mil diecisiete, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,
 17 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
 18 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos,
 19 comparece; Don **Ricardo González Novoa**, chileno, soltero, abogado,
 20 cédula de identidad número catorce millones doscientos noventa y
 21 dos mil ochocientos sesenta guion cuatro, como mandatario y en
 22 representación, según se acreditará, de **CENCOSUD RETAIL S.A.**,
 23 sociedad de supermercados y grandes tiendas por departamento, rol
 24 único tributario número ochenta y un millones doscientos un mil guion
 25 K, ambos domiciliados en avenida Presidente Kennedy número nueve
 26 mil uno, piso cuarto, comuna de Las Condes; el compareciente mayor
 27 de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y
 28 expone: **PRIMERO: Mandato Judicial y Administrativo**. Que, a objeto,
 29 además, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número
 30 dieciocho mil ciento veinte, sobre Comparecencia en Juicio, el

Alvaro Gonzalez Salinas
 NOTARIO PUBLICO MOR
 42º NOTARIA SANTIAGO



1 compareciente, en la representación que inviste por **CENCOSUD RETAIL**
2 **S.A.**, constituye mandato judicial y administrativo y, a mayor
3 abundamiento, viene en designar como patrocinantes y apoderados,
4 para el ejercicio de dicho mandato, a los abogados don **Luis Fernando**
5 **Maturana Crino**, cédula de identidad número nueve millones
6 veinticinco mil setecientos sesenta y uno guion siete, don **Juan**
7 **Guillermo Flores Sandoval**, cédula de identidad número siete millones
8 catorce mil cuatrocientos noventa y nueve guion nueve, don **Gonzalo**
9 **Eyzaguirre Alvarado**, cédula de identidad número catorce millones
10 cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve guion K,
11 don **Gonzalo Jaime Caballero Rivera**, cédula de identidad número
12 trece millones quinientos setenta mil quinientos noventa y uno guion
13 ocho, doña **Alexandra de Grenade Errázuriz**, cédula de identidad
14 número diez millones trescientos quince mil doscientos ochenta y dos
15 guion ocho, don **Juan Esteban Rivas Dibán**, cédula de identidad
16 número dieciséis millones noventa y cinco mil setecientos sesenta y
17 tres guion ocho, don **Rodrigo Gabriel Trucco Fuenzalida**, cédula de
18 identidad número diecisiete millones cuatrocientos un mil setecientos
19 nueve guion tres, don **Javier Nicolás Soto Solís**, cédula de identidad
20 número dieciséis millones trescientos trece mil guion nueve, don
21 **Benjamín Julio Garretón Smart**, cédula de identidad número dieciséis
22 millones novecientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho guion nueve,
23 y don **Giancarlo Lotito Aránguiz**, cédula de identidad número dieciséis
24 millones ochocientos setenta y siete mil novecientos treinta y uno
25 guion tres, para que, actuando conjunta o separada e
indistintamente, representen a **CENCOSUD RETAIL S.A.** con amplias
27 facultades judiciales y administrativas, activa y pasivamente,
28 incluyendo, en especial, las siguientes facultades: **Uno) Judiciales:** En
29 todos los juicios o gestiones judiciales de cualquier naturaleza y
30 especialmente, civil, laboral y de cobranza laboral o previsional,

ALVARO GONZALEZ SALINAS**NOTARIO PUBLICO**

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO

1 penal, de policía local, arbitral, tributario, aduanero, ambiental,
2 constitucional, voluntario o no contencioso, militar, aeronáutico, de
3 familia, administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier
4 tribunal u órgano jurisdiccional de la República, sea éste ordinario,
5 especial, arbitral o de cualquier otra clase, así intervenga la
6 mandante como demandante, ejecutante, reclamante, requirente,
7 querellante, denunciante, solicitante, recurrente o demandada,
8 ejecutada, reclamada, requerida, querellada o denunciada, o bien
9 como tercero coadyuvante, independiente o excluyente o de
10 cualquier otra especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones,
11 derechos y recursos ordinarios, extraordinarios, ejecutivos, especiales,
12 administrativos, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
13 naturaleza, y excepciones, defensas, alegaciones y descargos, en
14 todas sus instancias y sedes. En el ejercicio de esta representación
15 judicial, podrá actuar por la mandante con todas las facultades
16 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos
17 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de
18 Procedimiento Civil, pudiendo especialmente desistirse en primera
19 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
20 absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, avenir,
21 transigir, comprometer, aprobar convenios, cobrar y percibir, con la
22 única limitación que no podrá contestar demandas sin previo
23 emplazamiento de la mandante. La facultad de transigir comprende
24 la de avenir, conciliar y transar incluso extrajudicialmente. Los
25 mandatarios podrán además designar abogados patrocinantes y
26 apoderados y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo
27 estimen necesario, pudiendo dejar sin efecto o revocar las que
28 hicieren, a su solo arbitrio. **Absolución de Posiciones:** Sin perjuicio de
29 las facultades precedentes y considerando que la mandante tiene
30 operaciones en todo el territorio nacional, para todos los fines



Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO MºR
42º NOTARIA SANTIAGO





judiciales y especialmente para los efectos de los juicios laborales, se declara expresamente en este mismo acto que se designa para absolver posiciones, en todos y cada uno de los referidos juicios, a los mandatarios aquí señalados y a los que, en ejercicio de este mandato, se designe para cada caso particular en el juicio correspondiente, entendiendo que los mandatarios señalados en el presente instrumento tienen la representación legal del mandante que, en virtud del cargo o función, se presume, sea de derecho o no, para todos los fines legales y especialmente de las leyes laborales; y,

Dos) Administrativas: En toda gestión, de cualquier naturaleza, en todos los procesos, procedimientos y gestiones de orden administrativo, sancionatorios y de fiscalización y control, ante toda clase de órganos, organismos, entidades, ministerios, subsecretarías, secretarías regionales ministeriales, direcciones, servicios, superintendencias e instituciones administrativas o de Derecho Público, sean estatales, fiscales, semi-fiscales, municipales o de administración autónoma y de cualquier otro carácter, incluyendo especialmente el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Dirección e Inspecciones del Trabajo, Superintendencias de Pensiones, de Seguridad Social, de Medio Ambiente, de Insolvencia y Reemprendimiento, de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Servicios Sanitarios, de Electricidad y Combustibles y de Salud, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, la Contraloría General de la República, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las Cajas de Compensación, el Instituto de Previsión Social, el Administrador de Fondos de Cesantía y el Servicio Nacional del Consumidor, y/o las autoridades, entidades u organismos que les sucedan, reemplacen o hagan sus veces, con las más amplias atribuciones que fueren necesarias para la plena representación de la mandante, comprendiéndose, en todo lo pertinente, las facultades del numeral Uno

ALVARO GONZALEZ SALINAS

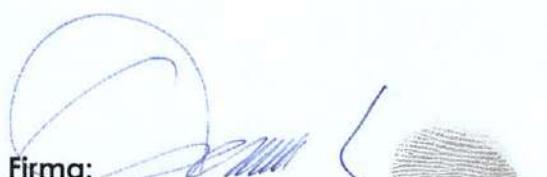
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO

1 precedente, incluidas las de ambos incisos del artículo séptimo del Código de
 2 Procedimiento Civil, ya reproducidas, y la de transigir en los amplios términos
 3 expresados. **SEGUNDO: Aceptación del mandato.** Se entenderá aceptado el
 4 presente mandato, por el respectivo mandatario, por el sólo hecho de
 5 ejercerlo en la forma y con las atribuciones indicadas. **TERCERO: Subsistencia**
 6 **de mandatos anteriores.** El presente mandato no revoca ni modifica en
 7 manera alguna los mandatos constituidos con anterioridad por las respectivas
 8 mandantes o por una cualquiera de ellas, sean generales o especiales y aún
 9 cuando versen sobre las mismas materias, los que subsisten en toda su fuerza.
 10 **CUARTO: Facultad para inscripciones y subinscripciones.** Se faculta al portador
 11 de copia autorizada a requerir las inscripciones y subinscripciones que
 12 procedan. **PERSONERÍA.** La personería de don Ricardo González Novoa para
 13 representar a Cencosud Retail S.A., consta de la escritura pública otorgada en
 14 la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, con fecha dos de
 15 septiembre del año dos mil trece, la que no se inserta por ser conocida de las
 16 partes y del Notario que autoriza, que la ha tenido a la vista en copia. En
 17 comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja
 18 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
 19 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
 20 da copia. Doy Fe.-

21
 22
 23
 24
 25 Firma: 
 26 p.p. CENCOSUD RETAIL S.A.
 27 Cédula: 14.292.860-4
 28
 29
 30

Alvaro Gonzalez Salinas

NOTARIO PUBLICO M°R

42^a NOTARIA SANTIAGOValidé ingresando el siguiente código en :
www.notariosyconservadores.cl

20170821181101MIRE



CENCOSUD RETAIL S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados financieros consolidados resumidos

31 de diciembre de 2023 y 2022

CONTENIDO

Informe del auditor independiente
Estado de situación financiera consolidado
Estado consolidado de resultados
Estado consolidado de resultados integrales
Estado consolidado de cambios en el patrimonio
Estado consolidado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros consolidados resumidos

\$	-	Pesos chilenos
M\$	-	Miles de pesos chilenos
UF	-	Unidades de fomento
US\$	-	Dólares estadounidenses
COL\$	-	Pesos colombianos





INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 5 de marzo de 2024

Señores Accionistas y Directores
Cencosud S.A.

Como auditores externos de Cencosud S.A. y subsidiarias, hemos auditado sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, sobre los que informamos con fecha 5 de marzo de 2024. Los estados financieros consolidados en forma resumida, preparados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), de la subsidiaria Cencosud Retail S.A. y subsidiarias y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas”, adjuntos, son consistentes, en todos sus aspectos significativos, con la información contenida en los estados financieros consolidados que hemos auditado.

La preparación de tales estados financieros consolidados en forma resumida, que incluye los criterios contables aplicados y las transacciones con partes relacionadas, es responsabilidad de la Administración de Cencosud S.A. y Cencosud Retail S.A. y subsidiarias.

Informamos que los mencionados estados financieros consolidados en forma resumida y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas” de Cencosud Retail S.A. y subsidiarias adjuntos, corresponden a aquellos que fueron utilizados en el proceso de consolidación llevado a cabo por Cencosud S.A. al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Este informe ha sido preparado teniendo presente lo requerido en la NCG 30, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la CMF y se relaciona exclusivamente con Cencosud S.A. y, es emitido solamente para información y uso de su Administración Superior y de la Comisión para el Mercado Financiero, por lo que no ha sido preparado para ser usado, ni debe ser usado, por ningún usuario distinto a los señalados.

DocuSigned by:

C162828E2AF84A7...
Silvina Peluso
RUT: 24.410.957-8

INDICE

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RESUMIDOS

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
- ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
- ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS INTEGRALES
- ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RESUMIDOS

1. INFORMACION GENERAL

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- 2.1. Bases de presentación.
- 2.2. Nuevas normas e interpretaciones adoptadas por la Compañía.
- 2.3. Bases de consolidación.
- 2.4. Entidades subsidiarias.
- 2.5. Transacciones en moneda extranjera.
- 2.6. Propiedades, plantas y equipos.
- 2.7. Activos intangibles.
- 2.8. Costos por intereses.
- 2.9. Pérdida por deterioro del valor de los activos no financieros.
- 2.10. Activos financieros.
- 2.11. Inventarios.
- 2.12. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.
- 2.13. Efectivo y equivalente de efectivo.
- 2.14. Préstamos y otros pasivos financieros.
- 2.15. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.
- 2.16. Provisiones.
- 2.17. Vacaciones del personal.
- 2.18. Reconocimiento de ingresos.
- 2.19. Arrendamientos.
- 2.20. Impuesto a la renta corriente e impuestos a la renta diferidos.
- 2.21. Distribución de dividendos.
- 2.22. Capital social.
- 2.23. Costo de venta.
- 2.24. Otros gastos por función.
- 2.25. Costos de distribución.
- 2.26. Gastos de administración.
- 2.27. Cambios en políticas contables.
- 2.28. Transacciones que no representan movimientos de efectivo.

3. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

- 3.1. Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.
- 3.2. Transacciones con relacionadas y sus efectos en resultados.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

CLASIFICADO

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

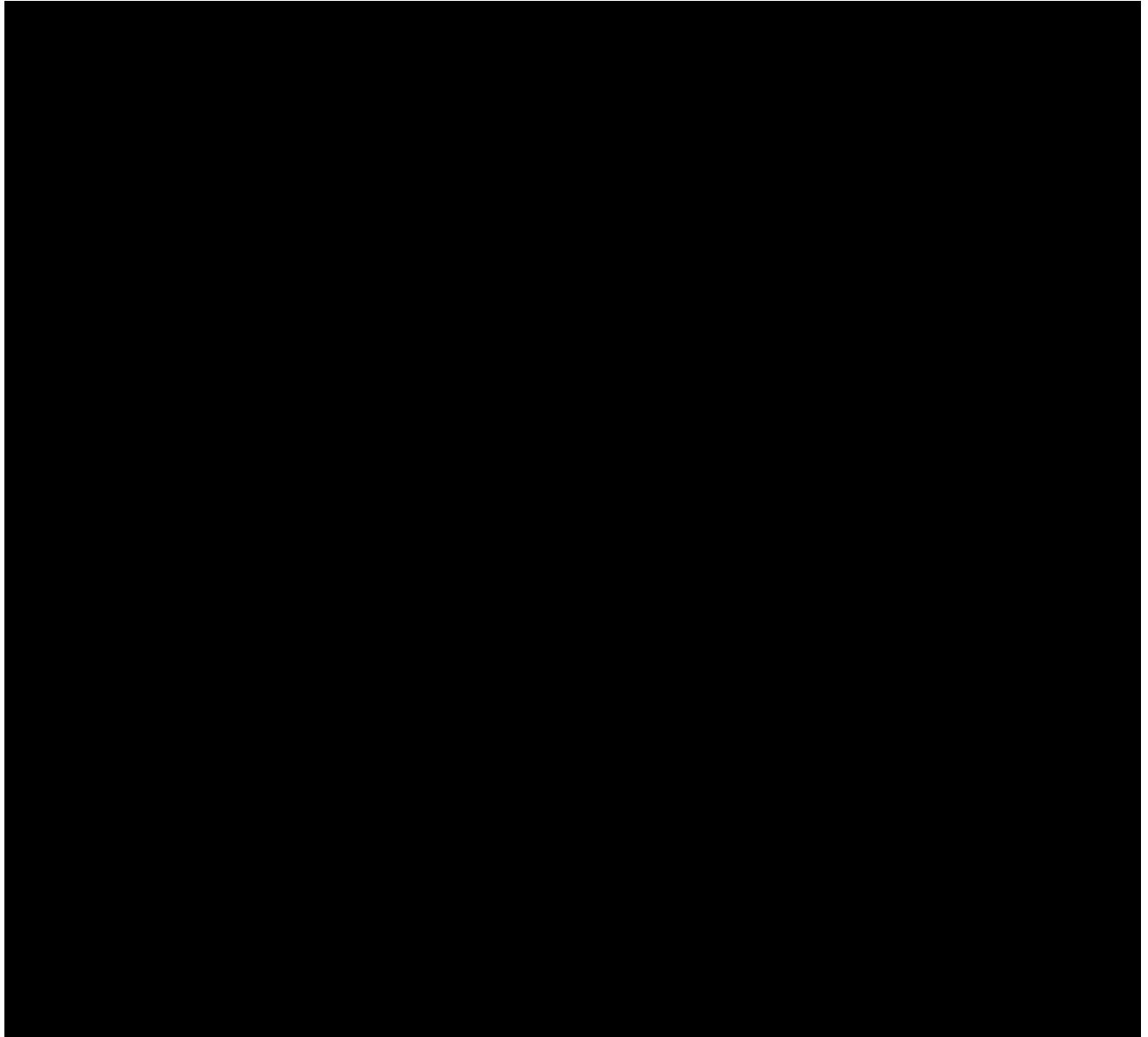
Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)



A
Ef
O
O
C
C
In
A
T
cl
A

A
O
C
In
A
Pl
Pr
A
T
T

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.



Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.

This figure is a horizontal bar chart featuring three distinct data series represented by different colors: blue, orange, and black. The chart is organized into approximately 15 groups of bars, each group corresponding to a category. Within each group, the bars are arranged in a specific order: blue, orange, black, blue, orange, black, blue, orange, black. The length of each bar varies, indicating the magnitude of the data for that specific category and series. The orange bars consistently appear to be the longest within each group, followed by blue, and then black. The overall pattern suggests a repeating structure where each group contains three sets of these three-colored bars.

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

MÉTODO DIRECTO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

A horizontal bar chart illustrating the distribution of 1000 samples across 10 different categories. The x-axis represents the count of samples, ranging from 0 to 1000. The y-axis lists the categories. Category 10 is highlighted with a thick blue bar, while all other categories (1 through 9) are represented by black bars.

Category	Approximate Sample Count
1	100
2	150
3	100
4	100
5	100
6	100
7	100
8	100
9	100
10	1000

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros consolidados resumidos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RESUMIDOS.

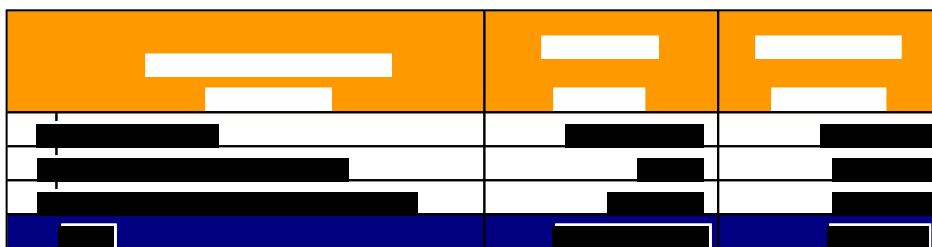
1. INFORMACION GENERAL.

Cencosud Retail S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Grupo”) es una sociedad anónima cerrada con vida útil indefinida, RUT: 81.201.000-K y tiene su domicilio social en Av. Kennedy 9001, Piso 4, Las Condes, Santiago de Chile.

El objeto de la Sociedad es la compra, venta, distribución, importación y explotación de mercaderías de toda clase, la fabricación y comercialización de muebles; la realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias; el desarrollo y financiamiento de empresas que, relacionadas directa o indirectamente con la Sociedad, administran tiendas de departamentos y retail; la asesoría y prestación de servicios vinculados a los objetivos señalados y el de cualquier actividad conducente al desarrollo de los objetivos antes mencionados.

Las operaciones de la Sociedad se extienden a los negocios de supermercados, hipermercados y tiendas por departamentos.

La Sociedad divide su patrimonio en 4.857.269.118 acciones de serie única. Sus principales accionistas, al 31 de diciembre de 2023 corresponden a:



Los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, fueron aprobados por su Directorio en sesión celebrada el día 05 de marzo de 2024.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

2.1. Bases de presentación.

Los presentes estados financieros consolidados resumidos de Cencosud Retail S.A. correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Los estados financieros consolidados resumidos se han preparado bajo el criterio del costo histórico, aunque modificado por la revalorización de ciertos instrumentos financieros, e instrumentos derivados.

La preparación de los estados financieros consolidados resumidos conforme a lo descrito precedentemente requiere el uso de ciertas estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables en la Sociedad. En la Nota 4 de estos estados financieros se revelan las áreas en las que se aplica un mayor grado de juicio o complejidad a las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

Las cifras incluidas en los estados financieros resumidos adjuntos están expresadas en miles de pesos chilenos, siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad. Todos los valores están redondeados a miles de pesos, excepto cuando se indica lo contrario.

Para efectos de una adecuada comparación, algunas cifras de los estados financieros consolidados resumidos al 31 de diciembre de 2022, han sido reclasificados desde el rubro al cual forman parte al 31 de diciembre de 2023.

2.2. Nuevas normas e interpretaciones adoptadas por la Compañía.

- a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2023.

La Sociedad ha adoptado las siguientes normas, interpretaciones y/o enmiendas por primera vez durante el ejercicio financiero que comienza a partir de 01 de enero de 2023:

NIIF 17 “Contratos de Seguros”. Publicada en mayo de 2017, reemplaza a la actual NIIF 4. La NIIF 17 cambiará principalmente la contabilidad para todas las entidades que emitan contratos de seguros y contratos de inversión con características de participación discrecional. La norma se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Enmiendas a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", publicada en febrero de 2021. Las modificaciones tienen como objetivo mejorar las revelaciones de políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables. Esta norma debe ser aplicada a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Enmienda a la NIC 12 - Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una sola transacción. Publicada en mayo de 2021, esta modificación requiere que las empresas reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a montos iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles. Esta norma debe ser aplicada a los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023. Esta modificación no tuvo impacto en los presentes estados financieros pues en la adopción inicial de NIIF 16 la Sociedad aplicó esta misma interpretación en el reconocimiento de los impuestos diferidos bajo la NIC 12.

Enmienda a la NIC 12 "Impuestos a las ganancias" sobre *reforma fiscal internacional – reglas del modelo del pilar dos*. Publicada en mayo de 2023, esta enmienda brinda a las empresas una exención temporal de la contabilidad de los impuestos diferidos derivados de la reforma fiscal internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las enmiendas también introducen requisitos de divulgación específicos para las empresas afectadas. Esta norma debe ser aplicada a los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023.

Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" sobre clasificación de pasivos ". Esta enmienda, aclara que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. Fecha efectiva de aplicación inicial 1 de enero de 2023.

Enmienda a NIIF 17 - Aplicación inicial de NIIF 17 y NIIF 9 Información comparativa. Esta modificación es una modificación de alcance limitado a los requisitos de transición de la NIIF 17, Contratos de seguro, que proporciona a las aseguradoras una opción destinada a mejorar la utilidad de la información para los inversores sobre la aplicación inicial de la nueva Norma. La modificación se relaciona únicamente con la transición de las aseguradoras a la nueva Norma, no afecta a ningún otro requisito de la NIIF 17.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros consolidados resumidos de la Sociedad.

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Existen varias normas nuevas y modificaciones a normas e interpretaciones que han sido publicadas pero que no son obligatorias para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y no han sido adoptadas anticipadamente por el grupo, según se detalla a continuación:

Normas e interpretaciones

Obligatoria para
ejercicios
iniciados a partir
de

Enmienda a la NIC 1 “Pasivos no corrientes con covenants”. Publicada en enero de 2022, la enmienda tiene como objetivo mejorar la información que una entidad entrega cuando los plazos de pago de sus pasivos pueden ser diferidos dependiendo del cumplimiento de covenants dentro de los doce meses posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros.

01/01/2024

Enmienda a la NIIF 16 “Arrendamientos” sobre ventas con arrendamiento posterior. Publicada en septiembre de 2022, esta enmienda explica como una entidad debe reconocer los derechos por uso del activo y como las ganancias o pérdidas producto de la venta y arrendamiento posterior deben ser reconocidas en los estados financieros.

01/01/2024

Enmiendas a la NIC 7 “Estado de flujos de efectivo” y a la NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” sobre acuerdos de financiamiento de proveedores. Publicada en mayo de 2023, estas enmiendas requieren revelaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos financieros de los proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa.

01/01/2024

Modificaciones a las NIC 21 – Ausencia de convertibilidad. Publicada en agosto de 2023, esta modificación afecta a una entidad que tiene una transacción u operación en una moneda extranjera que no es convertible en otra moneda para un propósito específico a la fecha de medición. Una moneda es convertible en otra cuando existe la posibilidad de obtener la otra moneda (con un retraso administrativo normal), y la transacción se lleva a cabo a través de un mercado o mecanismo de convertibilidad que crea derechos y obligaciones exigibles. La presente modificación establece los lineamientos a seguir, para determinar el tipo de cambio a utilizar en situaciones de ausencia de convertibilidad como la mencionada. Se permite la adopción anticipada.

01/01/2025

La administración de la Sociedad está evaluando la posible implicancia de la adopción de las referidas normas, interpretaciones y enmiendas, cuando entren en vigencia a partir de 2024 y posteriores.

2.3. Bases de consolidación.

i. Subsidiarias.

Subsidiarias son todas las entidades sobre las que el Grupo tiene control.

El control se logra cuando la Sociedad está expuesta, o tiene los derechos, a los rendimientos variables procedentes de su implicación en la sociedad participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Específicamente, la Sociedad controla una participada si y sólo si tiene todo lo siguiente:

- (a) poder sobre la participada (es decir derechos existentes que le dan la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la sociedad participada, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada.)
- (b) exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada.
- (c) capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Cuando la Sociedad tiene menos que la mayoría de los derechos a voto de una sociedad participada, tiene el poder sobre la sociedad participada cuando estos derechos a voto son suficientes para darle en la práctica la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la sociedad participada unilateralmente. La Sociedad considera todos los hechos y circunstancias para evaluar si los derechos a voto en una participada son suficientes para darle el poder, incluyendo:

(a) el número de los derechos de voto que mantiene el inversor en relación con el número y dispersión de los que mantienen otros tenedores de voto; (b) los derechos de voto potenciales mantenidos por el inversor, otros tenedores de voto u otras partes; (c) derechos que surgen de otros acuerdos contractuales; y (d) cualesquiera hechos y circunstancias adicionales que indiquen que el inversor tiene, o no tiene, la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes en el momento en que esas decisiones necesiten tomarse, incluyendo los patrones de conducta de voto en reuniones de accionistas anteriores.

La Sociedad reevaluará si tiene o no control en una participada si los hechos y circunstancias indican que ha habido cambios en uno o más de los tres elementos de control mencionados anteriormente.

La consolidación de una subsidiaria comenzará desde la fecha en que el inversor obtenga el control de la participada cesando cuando pierda el control sobre ésta.

ii. Coligadas o asociadas.

Coligadas o asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo cual generalmente está acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en coligadas o asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo. La inversión de la Sociedad en coligadas o asociadas incluye el menor valor (plusvalía) identificado en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La participación de la Sociedad en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus coligadas o asociadas se reconoce en resultados, y su participación en los movimientos patrimoniales posteriores a la adquisición que no constituyen resultados, se imputan a las correspondientes reservas de patrimonio (y se reflejan según corresponda en el estado de otros resultados integrales).

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una coligada o asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya ocurrido en obligaciones o realizados pagos en nombre de la coligada o asociada.

Las ganancias no realizadas por transacciones entre la Sociedad y sus coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación de la Sociedad en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la sociedad, se modifican las políticas contables de las asociadas.

Las ganancias o pérdidas de dilución en coligadas o asociadas se reconocen en el estado de resultados.

A cada fecha de cierre, la Sociedad determina si hay una evidencia objetiva para determinar que una inversión en coligada o asociada se ha deteriorado. Si este es el caso, el grupo calcula el monto deteriorado como la diferencia entre el monto recuperable de la asociada y su valor contable, y reconoce el impacto en el estado de resultados.

Las transacciones con accionistas no controladores que no resultan en pérdida de control son contabilizadas a patrimonio. La diferencia entre el valor justo de cualquier pago y el valor libro de los activos netos de la participación adquirida es reconocido en patrimonio.

2.4. Entidades subsidiarias.

i. Entidades de consolidación directa.

El siguiente es el detalle de las empresas subsidiarias incluidas en la consolidación.

Con fecha 06 de enero de 2012, en junta extraordinaria de accionistas de Cencosud Retail S.A. se aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad Retail S.A. en Cencosud Retail S.A. la cual tuvo efecto y vigencia a partir del 1º de enero de 2012.

Con motivo de la Fusión se incorporó a Cencosud Retail S.A. la totalidad de los accionistas y patrimonio de Retail S.A., sociedad la cual fue disuelta y liquidada en la fecha de materialización de la Fusión.

Para efectos de presentación de los estados financieros de Cencosud Tiendas S.A se informa que a partir de la fecha de vigencia de la mencionada fusión, Cencosud Retail S. A. es el informante de los estados financieros que recaían sobre Cencosud Tiendas.

Con fecha 25 de septiembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas de Santa Isabel Administradora S.A. se aprobó la fusión por incorporación de las sociedades Santa Isabel Administradora Norte Ltda. y Santa Isabel Administradora Sur Ltda. en Santa Isabel Administradora S.A., la cual tuvo efecto y vigencia a partir del 1º de octubre de 2015.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas se aprobó la fusión por incorporación de Paris Administradora Ltda. en Megajohnson Quilin S.A. y la disolución de la sociedad absorbida.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas se aprobó la fusión por incorporación de Sociedad Megajohnson Quilin S.A. en la sociedad Megajohnson Maipú S.A., y la disolución de la sociedad absorbida, la cual tuvo efecto y vigencia a partir del 1º de Enero de 2016.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionistas aprobó la fusión por incorporación de Jumbo Supermercados Administradora Ltda., en la Sociedad Comercial de Vestuario FES Ltda., y la disolución de la sociedad absorbida.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, en junta extraordinaria de accionista se aprobó la fusión por incorporación de sociedad Comercial de Vestuario FES Ltda., en Megajohnson Puente S.A. y la disolución de la sociedad absorbida.

Con fecha 16 de diciembre de 2016, en junta extraordinaria de accionista se aprobó la fusión por incorporación de sociedad Jumbo Administradora Temuco S.A. y Jumbo Administradora Norte S.A., en Cencosud Retail Administradora Ltda. y la disolución de las sociedades absorbidas.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, en junta extraordinaria de accionistas se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad Cencosud Retail Administradora Ltda. en Megajohnson Viña del mar S.A. y la disolución de la sociedad absorbida.

ii. Entidades de consolidación indirecta.

Los estados financieros de las subsidiarias que consolidan además incluyen las siguientes sociedades:

País	RUT	Nombre Sociedad
Chile	79.829.500-4	Eurofashion Ltda.
Chile	76.398.410-9	AmericanFashion SPA

2.5. Transacciones en moneda extranjera.

i. Moneda funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados resumidos de cada una de las sociedades se valorizan utilizando su moneda funcional, es decir, la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera. Los estados financieros consolidados resumidos se presentan en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de Cencosud Retail S.A.

ii. Transacciones y saldos.

Las Transacciones en moneda extranjera y unidades reajustables como la Unidad de Fomento (U.F.) son registradas al tipo de cambio de la moneda o unidad reajustable correspondiente a la fecha en que la transacción cumple con los requerimientos de reconocimiento inicial. La U.F. es un índice de indexación chileno cuya unidad monetaria de denominación es el peso. La U.F. es determinada por adelantado en forma diaria, y se basa en los cambios de inflación del mes anterior. Al cierre de los Estados Financieros, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidades reajustables son trasladadas a pesos chilenos al tipo de cambio de la moneda o unidad reajustable correspondiente. La diferencia de cambio resultante, ya sea de

liquidación de operaciones en moneda extranjera o de valuación de activos y pasivos monetarios es incluida en el Estado de Resultados en la línea Diferencia de cambio, mientras que las diferencias que provienen de unidades reajustables son registradas en el Estado de Resultados en la línea ganancias o pérdidas por unidad de reajuste.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

Tipos de cambio.

Los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellos pactados en unidades de fomento, se presentan a los siguientes tipos de cambios y valores de cierre respectivamente:

Fecha	\$CL/US\$	\$CL/UF	\$CL/\$ Colombianos
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2.6. Propiedades, plantas y equipos.

Los ítems de propiedades, plantas y equipos se valorizan al costo de adquisición, que incluye los costos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Adicionalmente, se incluyen en este rubro los “Activos por derecho de uso” que surgen por la aplicación de la NIIF 16.

Los activos ubicados en propiedades arrendadas, obra gruesa e instalaciones, se deprecian en el plazo menor entre el contrato de arrendamiento y la vida útil económica estimada de la categoría correspondiente, incluyendo las renovaciones de los contratos.

Las pérdidas por deterioro de valor se registran como gasto en los resultados de la Sociedad.

El importe de la depreciación se registra en los resultados del ejercicio siguiendo un método lineal a partir de la vida útil de los diferentes componentes.

El grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de depreciación de las propiedades, plantas y equipos al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.

Los costos posteriores son incluidos en el monto en libros del activo o reconocidos como un activo separado si es apropiado, solamente cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con este ítem fluyan hacia el grupo y los ítems de costos pueden ser medidos en forma confiable. El valor libros de la parte reemplazada es reversado.

2.7. Activos intangibles.

i. General.

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios sin sustancia física susceptibles de ser identificados individualmente, ya porque sean separables o bien porque provengan de un derecho legal o contractual. Sólo se registran en el balance aquellos activos cuyo costo puede medirse de forma fiable y de los que la Sociedad espera obtener beneficios económicos futuros.

Para el tratamiento de los intangibles con vida útil indefinida, la Sociedad considera que estos mantienen su valor a través del tiempo, por lo que no son amortizables, sin embargo, anualmente son sometidos a evaluación de deterioro.

ii. Plusvalía

La plusvalía se determina en la fecha de adquisición de una inversión y es medida como el exceso del apartado (a) sobre el (b) siguientes:

(a) la suma de: i) la contraprestación transferida medida al valor razonable en la fecha de adquisición ii) el importe de cualquier participación no controladora en la sociedad adquirida medida a valor razonable iii) en una combinación de negocios llevada a cabo por etapas, el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación anteriormente tenida por la adquiriente en el patrimonio de la adquirida.

(b) el neto de los importes en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y de los pasivos asumidos a la fecha de adquisición, medidos a valor razonable.

La plusvalía relacionada con adquisiciones de filiales se incluye en la línea “Plusvalía” del Estado de Situación Financiera Consolidado. La plusvalía relacionada con adquisiciones de coligadas se incluye en inversiones en coligadas, y se somete a pruebas por deterioro de valor justo con el saldo total de la coligada.

Las plusvalías no se amortizan, se valorizan posteriormente a su costo menos las pérdidas de valor por deterioro acumuladas y se someten a pruebas por deterioro de valor anualmente excepto si las circunstancias o eventos indican un potencial deterioro, caso en que se efectuará con mayor frecuencia.

Para realizar este análisis, se distribuye (de corresponder) la plusvalía entre las unidades generadoras de efectivo que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicha plusvalía, y se realiza una estimación del valor recuperable de las mismas a través del descuento de los flujos de caja futuros estimados de cada una de ellas, el cual se determina como el mayor valor entre el valor en uso y el valor justo menos los costos necesarios de venta. Si el valor recuperable de alguna de las unidades generadoras de efectivo resultase

inferior al valor libro de la unidad generadora de efectivo, se registraría una pérdida con cargo a resultados del ejercicio en que se producen. Una pérdida por deterioro de las plusvalías no puede ser revertida en ejercicios posteriores.

La pérdida o ganancia reconocida en la venta de alguna entidad incluye el valor contable de la plusvalía asociada a la entidad vendida.

iii. Marcas comerciales.

Las marcas comerciales corresponden a activos intangibles de vida útil indefinida que se presentan a su costo histórico, menos cualquier pérdida por deterioro. Las marcas comerciales adquiridas en una combinación de negocios son reconocidas al valor justo a la fecha de la adquisición. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

iv. Programas informáticos o licencias.

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la sociedad, se reconocen como activos intangibles, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- La dirección tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo;
- La entidad tiene capacidad para utilizar el activo intangible;
- Se puede demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro; superiores a los costos durante más de un año,
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible; y
- El desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo puede valorarse de forma fiable.

Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocerán como un gasto en el momento en el que se incurran.

Los costos directamente atribuibles que se capitalizan incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos.

Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.8. Costos por intereses.

Los costos financieros generales y específicos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo a los que necesariamente les lleva tiempo estar listos para el uso que se pretende, son sumados al costo de dichos activos hasta que éstos están completamente listos para su intención de uso o venta.

Los ingresos procedentes de inversiones temporales de préstamos específicos que aún no se han sumado al costo del activo, se deducen de los costos por intereses susceptibles de ser capitalizados.

Otros costos por intereses se reconocen en utilidad o pérdida en el período y/o ejercicio en que se incurren.

2.9. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable.

Para revisar si los activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor, la Sociedad compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable y reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable.

El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos.

En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, a efectos de calcular el valor de uso, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Los activos no financieros, distintos del menor valor (plusvalía), que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida. Si existe esta situación, el monto recuperable del activo específico es recalculado y su monto incrementado si es necesario, el incremento es reconocido en el Estado Consolidado de Resultados Integrales como un reverso de pérdidas por deterioro. El monto de incremento del activo producto del reverso de la pérdida por deterioro es limitado hasta el monto que hubiera sido reconocido de no haber existido el deterioro.

2.10. Activos financieros.

La Compañía ha definido los modelos de negocio en relación con la adopción de NIIF 9 – Instrumentos Financieros, el Grupo clasifica sus activos financieros dentro de las tres siguientes categorías: i) activos a costo amortizado, ii) activos medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRORI), y iii) activos medidos a valor razonable con cambios en el resultado (VRR), para todos aquellos activos financieros disponibles para negociación. Este grupo incluye los instrumentos financieros derivados no designados como cobertura contable.

La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones son adquiridas y del modelo de negocio al cual pertenecen; el Grupo determina la clasificación de sus inversiones en el momento del reconocimiento inicial.

En el reconocimiento inicial, el Grupo mide un activo financiero a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren. Las compras o ventas de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

2.10.1. Activos financieros a costo amortizado.

Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando dichos flujos de efectivo representan únicamente pagos de principal e intereses son medidos a costo amortizado. Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que se mide posteriormente a costo amortizado y no forma parte de una relación de cobertura se reconoce en resultados cuando el activo se da de baja o se deteriora. Los ingresos recibidos de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Dentro del grupo de activos medidos a costo amortizado se incluyen principalmente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros distintos de los instrumentos derivados, con pagos fijos o con montos determinables sin cotización bursátil, y procedentes de los contratos con clientes de que trata la NIIF 15. Debido a la naturaleza de corto plazo de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, su valor en libros se considera igual a su valor razonable. Para la mayoría de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no circulantes, los valores razonables tampoco son significativamente diferentes de sus valores en libros.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se valorizan a su “costo amortizado” reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de la tasa efectiva (TIR). Una pérdida de valor para este tipo de activos se calcula mensualmente aplicando metodología requerida por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, con base en un modelo de “pérdida crediticia esperada” (Expected Credit Losses “ECL”).

2.10.2. Activos financieros a valor razonable a través de otro resultado integral (VRORI).

Son los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para la venta de los activos financieros, cuando los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de principal e intereses, se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales (VRORI). Los movimientos en el valor en libros se reconocen a través de ORI, excepto por el

reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro, los ingresos por intereses y las ganancias y pérdidas por tipo de cambio que se reconocen en resultados. Cuando se produce la baja del activo financiero, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en ORI se reclasifica del capital a resultados y se reconocen en otras ganancias/(pérdidas). Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en otras ganancias y pérdidas y en los gastos por deterioro dentro de otros gastos.

Los activos dentro de esta categoría están clasificados como corrientes tanto si están mantenidos para mantenidos para obtener los flujos contractuales, como si se espera se realicen su venta dentro de los doce meses siguientes a la fecha de balance.

2.10.3. Activos financieros a valor razonable a través de resultados.

Los activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado o VRORI se miden a valor razonable a través de resultados. Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que posteriormente se mide a su valor razonable a través de resultados y no es parte de una relación de cobertura, se reconoce en resultados y se presenta en términos netos en el estado de resultados en otras ganancias o pérdidas en el periodo en el que surge. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en el ingreso financiero del periodo en el que se originaron.

Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes a menos que la Administración pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre.

2.10.4. Compensación de activos y pasivos financieros.

Los activos y pasivos financieros son compensados y reportados netos en los estados financieros, sólo en el caso que exista un derecho legal que obligue a compensar los montos reconocidos y cuando existe una intención de compensar en una base neta para realizar los activos y liquidar las obligaciones simultáneamente.

2.10.5. Pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros.

Activos a costo amortizado: El Grupo calcula a cada fecha de cierre contable pérdidas por deterioro de los activos financieros aplicando metodología requerida por la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, con base en un modelo de "pérdida crediticia esperada" (Expected Credit Losses "ECL"). Para determinar si existe o no deterioro sobre la cartera, la Compañía realiza análisis de riesgos de acuerdo a la experiencia histórica sobre la incobrabilidad de la misma, la cual es ajustada de acuerdo a variables macroeconómicas, con el objetivo de obtener información prospectiva suficiente para la estimación.

La principal indicación de que existe un aumento significativo del riesgo consiste en el incumplimiento de los términos de pago previstos inicialmente. El incremento significativo en el riesgo crediticio se determina con base en los incumplimientos de pago iguales o mayores de 90 días, así como situaciones puntuales conocidas como dificultades financieras de los clientes, probabilidad de que el cliente comience un proceso de quiebra o una reestructuración financiera.

La determinación de la pérdida por deterioro se basa en información histórica, las condiciones actuales de la cartera ("Point in time") y prospectiva ("Forward looking") durante los siguientes 12 meses o toda la vida del crédito.

Si en un ejercicio posterior, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuye, y el descenso se puede atribuir objetivamente a un evento ocurrido después de que el deterioro se haya reconocido (como una mejora en la calidad crediticia del deudor), la reversión del deterioro reconocido previamente se reconocerá en la cuenta de resultados consolidada.

2.11. Inventarios.

Los bienes comprendidos en las existencias se encuentran valorados al menor valor entre el precio de adquisición o costo de producción, y el valor neto de realización.

El valor neto de realización corresponde al precio estimado de venta en el curso normal de las operaciones menos los costos estimados necesarios para completar la venta.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El método de valorización de las existencias es “Costo promedio ponderado”.

El costo de las existencias comprende todos los costos relacionados con la adquisición y transformación de las mismas, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actual, entre los cuales se incluye el costo de los materiales consumidos, la mano de obra y los gastos de fabricación.

2.12. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable (valor nominal que incluye un interés implícito) y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

Excepto por los deudores de tarjeta de crédito, las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar no tienen un componente financiero significativo que haga que su reconocimiento inicial difiera del precio.

Para determinar si existe o no deterioro de valor sobre la cartera, la Sociedad realiza análisis de riesgos de acuerdo a la experiencia histórica sobre la incobrabilidad de la misma, la cual es ajustada de acuerdo a variables macroeconómicas, con el objetivo de obtener información prospectiva suficiente para la estimación.

La Sociedad reconoce en el resultado del ejercicio, como una ganancia o pérdida por deterioro de valor, el importe de las pérdidas crediticias esperadas (o reversiones) en que se requiere que sea ajustada la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación para reflejar el importe que se exige reconocer de acuerdo con la NIIF 9.

Como política contable, excepto por los deudores de tarjeta de crédito, la Sociedad aplica el modelo simplificado de pérdidas crediticias esperadas para cuentas por cobrar a clientes, de acuerdo a lo permitido por la NIIF 9.

2.13. Efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como préstamos bancarios en Otros pasivos financieros corrientes.

2.14. Préstamos y otros pasivos financieros.

Los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros, se reconocen inicialmente por su valor justo, menos los costos de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos financieros mantenidos por la sociedad se valoran a costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva, ya que el modelo de negocio prevé el cumplimiento de los plazos contractuales para el pago de sus flujos de efectivo.

La tasa efectiva es la tasa que iguala exactamente los pagos futuros de caja con el valor neto inicial del pasivo.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestador bajo términos sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente son sustancialmente modificados, tal intercambio o modificación es tratada como baja contable del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los respectivos montos en libros es reconocida en el estado de resultados.

2.15. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe una diferencia relevante con su valor razonable.

Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago es dentro del plazo de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa). Si no, se presentan como pasivos no corrientes.

Los acreedores comerciales se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente son valorados a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

2.16. Provisiones.

Las provisiones se reconocen en el balance cuando:

- a. La sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado,
- b. es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- c. puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la formulación de las cuentas anuales y son reestimadas en cada cierre contable. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

2.17. Vacaciones del personal.

La Sociedad reconoce el gasto por vacaciones del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un importe fijo según los contratos particulares de cada trabajador. Este beneficio es registrado a su valor nominal.

2.18. Reconocimiento de ingresos.

Corresponde a la entrada bruta de beneficios económicos durante el ejercicio, surgidos en el curso de las operaciones del Grupo. El monto de los ingresos se muestra neto de los impuestos que las gravan, descuentos de precios y otros que afecten directamente el precio de venta.

El Grupo reconoce ingresos de conformidad con la metodología requerida en la NIIF 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, basado en el principio de que los ingresos se reconocen por un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Este principio fundamental debe ser aplicado en base a un modelo de cinco pasos: (1) identificación del contrato con el cliente; (2) identificación de las obligaciones de desempeño del contrato; (3) determinación del precio de la transacción; (4) asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño; y (5) reconocimiento de los ingresos cuando (o a medida que) se satisfacen las obligaciones de desempeño.

El Grupo basa sus estimaciones de ganancia en resultados históricos, tomando en consideración el tipo de cliente, el tipo de transacción, y las especificaciones de cada contrato.

Ingresos ordinarios por ventas de bienes.

De acuerdo a los criterios establecidos por NIIF 15, las ventas de existencias se reconocen como ingresos cuando se transfiere el control al cliente de un bien (la capacidad de dirigir su uso y de recibir los beneficios derivados del mismo).

2.19. Arrendamientos.

Contabilidad por los arrendatarios.

La Sociedad en su calidad de arrendatario identifica activos por derecho de uso asociados a contratos de arrendamiento de ubicaciones las cuales se encuentran clasificadas en el estado financiero como Propiedades, plantas y equipos y Propiedad de inversión.

Al comenzar el arrendamiento, la Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento. Los activos y pasivos derivados de un contrato de arrendamiento se miden inicialmente a valor presente. Los pasivos por arrendamiento incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos:

- Pagos fijos (incluyendo si lo son en sustancia), menos los incentivos de arrendamiento por cobrar;
- Pagos de arrendamiento variable que se basan en un índice o una tasa;
- Los importes que se espera sean pagaderos por el arrendatario en garantía de valor residual;
- Precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Los pagos de multas por la terminación del contrato de arrendamiento, si el término del arrendamiento refleja al arrendatario que ejerce esa opción.

Los pagos del arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento, si se puede determinar, o la tasa de interés incremental del Grupo.

Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se reconoce en resultados durante el período de arrendamiento, con el fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período y/o ejercicio.

Los pagos asociados a los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método de línea recta como un gasto en resultados. Los arrendamientos a corto plazo son arrendamientos con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos.

Pagos variables.

Algunos de los arrendamientos de propiedades contienen términos de pago variable que están vinculados a los ingresos por subarriendo. Los pagos variables de arrendamiento que dependen de los ingresos por subarriendos se reconocen en resultados en el período en que ocurre la condición que desencadena dichos pagos.

Plazo de arrendamientos - Opciones de extensión y terminación.

Las opciones de extensión y terminación están consideradas dentro de los plazos de arrendamiento establecidos.

Al determinar el plazo del arrendamiento, la Administración considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de extensión. Las opciones de extensión (o períodos después de las opciones de terminación) sólo se incluyen en el plazo del arrendamiento si se está razonablemente seguro de que el arrendamiento se va a extender (o no se va a terminar).

La evaluación se revisa si ocurre un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias que afecta a esta evaluación y que está dentro del control del arrendatario, excepto por los contratos de arriendo asociados al cierre de tiendas por departamentos, para los cuales se terminó anticipadamente los contratos respectivos.

Contabilidad por arrendadores.

La Sociedad en su calidad de arrendador clasifica cada arrendamiento como un arrendamiento operativo.

En el caso de arrendamientos operativos, el ingreso se contabiliza linealmente en función de la duración del contrato de arrendamiento para la parte de renta fija. Las rentas de carácter contingente se reconocen como ingreso del ejercicio en el que su pago resulta probable igual que los incrementos de renta fija indexados a la variación de precios al consumo.

2.20. Impuesto a la renta corriente e impuestos a la renta diferidos.

El gasto por impuesto a la renta comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. El cargo por impuesto a la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera, en los países en los que las subsidiarias y asociadas del Grupo operan y generan renta gravable.

El impuesto a la renta (corriente y diferido) es registrado en el estado de resultados salvo que se relacione con un ítem reconocido en Otros resultados integrales, directamente en patrimonio o que proviene de una combinación de negocios. En esos casos, el impuesto también es contabilizado en Otros resultados integrales, directamente en resultados o con contrapartida en la plusvalía, respectivamente.

El impuesto corriente es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando las tasas impositivas aprobadas o a punto de aprobarse en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o a recuperar relativo a ejercicios anteriores.

El impuesto diferido se calcula utilizando el método del pasivo que identifica las diferencias temporarias que surgen entre los activos y pasivos reconocidos a efectos de información financiera y los usados a efectos fiscales. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. Los impuestos diferidos pasivos son los importes a

pagar en el futuro sobre las diferencias temporarias imponibles, mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar, debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se determinan usando las tasas de impuesto que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos por impuesto diferido o liquidar los pasivos por impuestos diferidos, a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobarse en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión.

El impuesto a la renta diferido se provisiona por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales es controlada por la Sociedad y es probable que la diferencia temporal no se revierta en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en los estados financieros consolidados como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

2.21. Distribución de dividendos.

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo y su correspondiente disminución en el patrimonio neto en los estados financieros consolidados del Grupo en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por la Junta de Accionistas de la Sociedad.

2.22. Capital social.

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los flujos obtenidos.

2.23. Costos de venta.

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen principalmente los costos de adquisición netos de descuentos obtenidos,

los gastos e impuestos de internación no recuperables, los seguros y el transporte de los productos hasta los centros de distribución.

2.24. Otros gastos por función.

Los otros gastos por función comprenden principalmente a gastos de publicidad que la Sociedad realiza en la promoción de productos y de sus marcas.

2.25. Costos de distribución.

Los costos de distribución comprenden todos aquellos gastos necesarios para entregar los productos a los clientes.

2.26. Gastos de administración.

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal, las depreciaciones de propiedades, plantas y equipos, las amortizaciones de activos no corrientes y otros gastos generales y de administración.

2.27. Cambios en políticas contables.

La Sociedad evalúa regularmente las políticas contables adoptadas, y opta por cambiar alguna de ellas sólo en el caso que tal cambio: i) se requiere por una NIIF; o ii) lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

2.28. Transacciones que no representan movimientos de efectivo.

Las principales transacciones significativas realizadas por la Compañía que no representan movimientos de efectivo se relacionan con las altas de activos por derechos de uso y su correspondiente pasivo por arrendamiento.

3. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

- 3.1. Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.
Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)



3.2. Transacciones con relacionadas y sus efectos en resultados.
Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)



Sistema de climatización y ventilación de aire
“Supermercado SISA Huérfanos”

Listado de equipos en techumbre

1. Ventilador Panadería

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX PANADERÍA (UNA UNIDAD)	GREENHECK	SWB-115-7-CW-BH	Extracción de aire sector panadería



Imagen 1: Placa Ventilador Panadería

2. Ventilador Inyección aire fresco 01-02

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VIN AIRE FRESCO 01-02 (DOS UNIDADES)	GREENHECK	SWB-124-15-CW-TH	Ventilador Inyección aire fresco



Imagen 2: Placa Ventilador Inyección aire fresco

3. Ventilador Casino Personal

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX CASINO PERSONAL (UNA UNIDAD)	GREENHECK	SWB-210-3-CW-TH	Ventilador Casino Personal

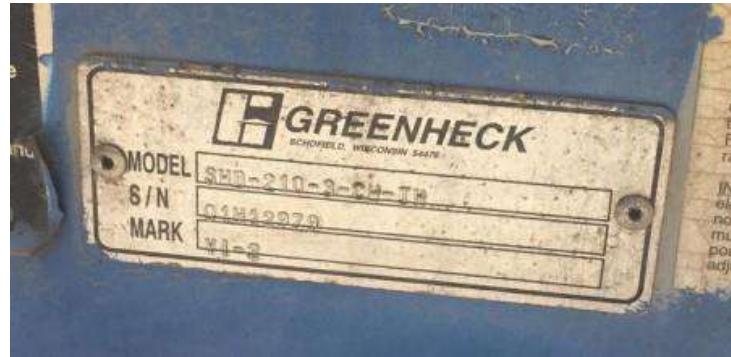


Imagen 3: Placa Ventilador Casino Personal

4. Ventilador Platos Preparados subterráneo

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX PLATOS PREPARADOS – SUBTERRANEOS (UNA UNIDAD)	GREENHECK	CUBE 300-50	Ventilador Platos Preparados subterráneo



Imagen 4: Placa Ventilador Platos Preparados subterráneo

5. Ventilador Camarines

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
VEX CAMARINES (UNA UNIDAD)	GREENHECK	CUBE 180-10	Ventilador Camarines



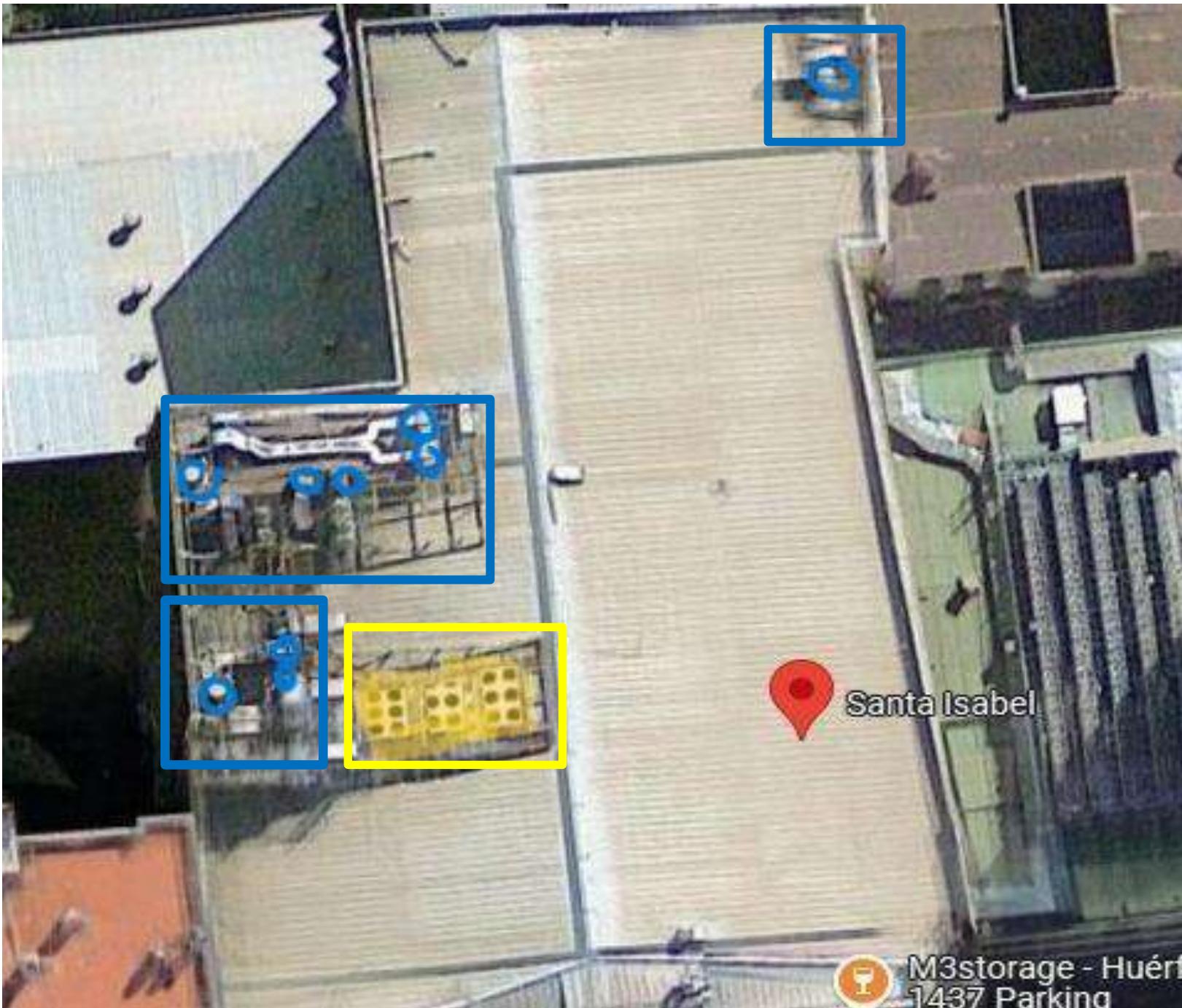
Imagen 5: Placa Ventilador Camarines

6. Equipo Aire Acondicionado – Unidades exteriores

Dispositivo	Marca	Modelo	Función
UNIDADES EXTERIORES 01-02-03-04-05	TOSHIBA	MM-A0224HX	Aire acondicionado



Imagen 6: Placa Equipo Aire Acondicionado – Unidades exteriores



En Azul: 9 equipos VEX,
operación continua en
horarios de trabajo del local.

En Amarillo: 3 sets Ventiladores de
Condensadores Central Frío
Alimentario, operación 24/7.

Local N771 - Huérfanos, no
cuenta con operación de Equipos
de Aire Acondicionado en
cubierta.

Ubicación Santa Isabel Huérfanos





**INGENIERIA MAURICIO OLIVARES
FERRADA E.I.R.L.**

Giro: SERVICIO DE CLIMATIZACION Y
ELECTRICIDAD OBRAS
HUERFANOS 1055 503- SANTIAGO
climatizacion + electricidad eMail :
OPERACIONES.MO.INGENIERIA@GMAIL.COM
Telefono : 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): CENCOSUD RETAIL S.A.
R.U.T.: 81.201.000- K
GIRO: VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIAL
DIRECCION: AV. KENNEDY 9001 P/6
COMUNA LAS CONDES CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.352.901- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº1719

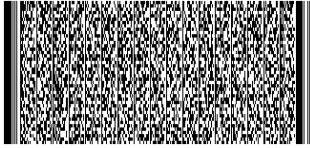
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision: 03 de Abril del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	OC 333894 EMERGENCIA N771 GFlow Reparación extractor platos preparados Cot.1502	1 UN	833.000			833.000

Referencias:
- Orden Compra N° 333894 del 2023-03-24

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII
Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 833.000
I.V.A. 19% \$ 158.270
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 991.270

GRUPO FLOW CHILE AIRFLOW Ingeniería, Ferretería y Servicios ROPF Construcción Construcción y Remodelaciones	Horarios: 10:00 a.m. a 5:00 p.m. - Santiago Centro Fono: +56 2 22353711 correo: oficina@grupoflowchile.com www.grupoflowchile.com	COMPROBANTE DE SERVICIO N° 000935 Santiago 08/03/2023 RUT 81701000-4 FAX:																					
CLIENTE: CEN COSO DIRECCIÓN: HUEVERANOS # 1437 CIUDAD: SANTIAGO FONOS:																							
Información proporcionada al solicitar servicio:																							
Ubicación física del equipo: TECHNIBRE. Solicitado por: Sr. JUAN FAVINDELZ Servicio otorgado por: OSCAR LOPES																							
CORRESPONDIENTE A <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EMERGENCIA <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO DE MANTENCIÓN <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN EQUIPO <input type="checkbox"/> GARANTIA 																							
DETALLE DEVOLUCIÓN REPUESTOS:																							
INFORME DEL TRABAJO EJECUTADO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"></th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REPARACION EXTRACCION / TIRATOS SPIDERADAS / MANTENCION MOTOR.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMBIO SOPORTES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>REPARACION EJE.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMBIO CORREAS.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMBIO ROLEAS.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AJOSTE Y LIMPIEZA.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				CANTIDAD	CÓDIGO	REPARACION EXTRACCION / TIRATOS SPIDERADAS / MANTENCION MOTOR.			CAMBIO SOPORTES			REPARACION EJE.			CAMBIO CORREAS.			CAMBIO ROLEAS.			AJOSTE Y LIMPIEZA.		
	CANTIDAD	CÓDIGO																					
REPARACION EXTRACCION / TIRATOS SPIDERADAS / MANTENCION MOTOR.																							
CAMBIO SOPORTES																							
REPARACION EJE.																							
CAMBIO CORREAS.																							
CAMBIO ROLEAS.																							
AJOSTE Y LIMPIEZA.																							

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE

~~FIRMA DEPTO. SERVICIO TECNICO~~

Nombre: _____ Hora de Término: _____ Día de trabajo: _____ Valor: _____
Hora de inicio: _____

Encuesta de satisfacción del cliente (No le tomará más de 5 minutos)

- 1 Coordinación a partir del requerimiento; Correo y/o teléfono
 - 2 Tiempo de respuesta y puntualidad
 - 3 Descripción y presentación de personal
 - 4 Inducción de prevención y seguridad
 - 5 Calidad de los insumos y materias primas
 - 6 Limpieza y orden en el sector del trabajo
 - 7 Calidad del servicio y solución del problema

NO COMPLETAR (Indicadores control interno Grupo Flow)



COMERCIAL CERRO COLORADO SPA
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS

LOS ALERCES #3352

Comuna: ÑUÑOA

Teléfono: 224929297

Mail: admin@facturasclimazero.cl

R.U.T. 76.135.110-9

FACTURA ELECTRONICA

N° 15843

S.I.I. - ÑUÑOA

Nombre: CENCOSUD RETAIL S.A.

Fecha: 12/06/2024

Dirección: AV. KENNEDY

R.U.T.: 81.201.000-K

Comuna: Las Condes

Ciudad:

País: Chile

Fax:

Teléfono:

Vendedor:

Contacto:

F. de Pago Crédito 30 Días

Giro: GRANDES TIENDAS Y SUPERMERCADOS

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
1 UN		MC N771 SANTA ISABEL SANTIAGO HUERFANOS REPAR/ TURBINA	1,595,400		1,595,400



Timbre Electrónico SI
Res.Nº 80 do 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Orden de Compra

418510

29/05/2024

PERSONA QUE RECIBE

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Recinto: _____

Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Los Alerces N° 3352
Nuñoa - Santiago
52 229 1069
52 229 0746
52 229 1135
climazero@climazero.cl

C.T

PLANILLA DE SERVICIO TECNICO

aire acondicionado

PC 418510

Nº 315552

Cliente/Empresa: SPNJS Isabel Huergo

Fecha: 10/06/2024

Dirección: 1771

Ciudad: STG

Contacto:

Teléfono:

E-Mail:

Emergencias Horario Inicio:

Horario Término:

Mantención Preventiva <input type="checkbox"/>	Mantención Correctiva <input checked="" type="checkbox"/>	Instalación ó Modificación <input checked="" type="checkbox"/>	Atención de Avería Emergencia <input type="checkbox"/>	Requiere Presupuesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº Presupuestado Asociado RA-522
--	---	--	--	--	----------------------------------

Cliente con Contrato de Servicio SI NO Mensual Trimestral Semestral Anual

Marca: Modelo: Serie:

Ubicación: Techumbre Nº Eq.: 13 Nombre del Técnico: Henderson Sandoval.

REVISION DE ELEMENTOS Y PARTES		REVISION DE CONSUMOS (A)					
		SI	NO	R	S	T	
Limpieza del Gabinete			✓	Compresor 1			
Mantención de Tablero Comando Eléctrico			✓	Motor Condensador 1			
Limpieza de Filtros de Aire			✓	Motor Evaporador 1			
Lavado del Evaporador			✓	Bomba de Agua 1			
Lavado del Condensador			✓	Compresor 2			
Eliminación de Ruidos y Vibraciones			✓	Motor Condensador 2			
Limpieza de Bandeja del Desagüe			✓	Motor Evaporador 2			
Tensión y Alineamiento de Correas			✓	Bomba de Agua 2			
Revisión del Calefactor de Carter				REVISION DE TEMPERATURAS (°C)			
Funcionamiento del Termostato				Ambiente			
Lubricación de Ejes y Descansos				Retorno			
Verificación de Fugas de Refrigerante				Inyección			
Reaprietas de Niples				REVISION DE PRESIONES (PSI)			
Conexiones Eléctricas					C 1	C 2	
Traslado del Equipo al Taller				Entrada del Compresor			
Registro de Tº Entrada / Salida de Agua (Chiller)				Salida del Compresor			
Verificación de Estado de Aislación de Tuberías				Observaciones: Se realizaron reparaciones de tuberías, cambio de ete, desaparición de descansos, Limpieza y Alineamiento. Sustitución de correas B-42 (x2)			
Control Tratamiento de Agua (Chiller)							
Limpieza de Torres de Enfriamiento (Chiller)							
Prueba de Presostatos							
Verificación Accionamiento Termostatos de Seguridad Anticongelantes				CARGA DE GAS REFRIGERANTE			
Verificación de Válvulas de 3 Vías				Kilos		ó Bombonas	
Reapriete de Estructura Soportante							
Verificación de Uniones Americanas							
Funcionamiento de Válvulas de Corte							

	Notas Técnicas:
	Equipo Operativo al 100%.
Nombre Cliente	Firma Cliente



Orden de Compra Mantenimiento

Nro.: **418510**

Fecha Aprobación: 29-05-2024

Facturar a:

Razón Social: Cencosud Retail S.A.

Rut: 81201000-K

Dirección: Avda. Kennedy 9001, Las Condes - Santiago

Giro: Grandes Tiendas y Supermercados.

Unidad: Sisa

Local: N771

Nombre Local: Santiago-Huérfanos

Contacto: Salvo Rodriguez, Miguel Angel

miguel.salvo@cencosud.cl

Dirección Local: Huérfanos 1437 , Santiago, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Señores:

Razón Social: COMERCIAL CERRO COLORADO SPA

Rut: 76135110-9

Dirección: CALLE LOS ALERCES 3352

Contacto: Gloria Valenzuela

Fono:

Email: cencosud@climazero.cl

ID Activo: N771CLACCL-00-A

Especialidad: Climatización

Activo: Instalación

Desc. Activo: Activo Climatización

Descripción: Reparación Extractor Techumbre N°11 CZ-522

Tipo Compra: OC Servicio

Tipo OC: Correctiva

Línea	Artículo	Centro de Costo	OT	Cant.	Precio Unit.	Moneda	Subtotal	Sub Total Peso Chileno
10	Otros Mantenimiento/Reparaciones Sin Comentario	CSS7719600	113829	1	1.595.400	CLP	1.595.400	1.595.400
Total Neto :								1.595.400

Comentarios Orden de Compra

Notas:

Estimado Proveedor

Informamos las etapas que debe cumplir para validar su servicio y finalmente obtener el pago de su factura:

1) Después de prestar el servicio debe dar aviso a su referente en Cencosud, informar el precio final y exigir su confirmación para facturar el monto acordado.

2) Al facturar, obligatoriamente debe incorporar el número de la Orden de Compra dentro del archivo .XML de su Factura electrónica, especificándolo dentro del campo "FolioRef" del "Tipo de Doc." 801.

3) Debe emitir su factura a la casilla de correo de intercambio de documentos tributarios que la sociedad de Cencosud tiene registrada en el S.I.I. y además deberá enviar una copia a su referente en Cencosud.

4) Debe exigir a su referente en Cencosud la generación de la recepción sistemática del servicio especificando el número de la factura.

Si usted NO cumple estas instrucciones su factura será RECLAMADA en el S.I.I. y por el contrario, el cumplimiento oportuno y estricto de esta secuencia permitirá la contabilización automática de su factura electrónica, es decir, ya no sería necesaria la entrega física al referente de Cencosud o en nuestra oficina de partes.

Si los servicios contratados o artículos comprados no se prestan o entregan según lo acordado, la sociedad respectiva de Cencosud podrá reclamar el contenido de las facturas conforme al Art. 3 N°2 de la ley 19.983, en el transcurso de 15 días.

La presente OC está regulada por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud <https://www.cencosudb2b.com/files/130904-CondicionesGeneralesOC-Procurement.pdf>

Usted puede consultar el estado sus facturas y fechas de pago en nuestro Portal de Negocios www.cencosudb2b.com Módulo Finanzas o a través del Call Center F: 295 90 555.

Orden de compra correctiva tiene validez de 60 días desde la fecha de aprobación.

NC N771 Santa Isabel Santiago Huérfanos

Reparación extractor turbina. F: 15843.

OC Para Facturar 418510

N notificacion@eamm
ail.cl Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: Cencosud Climazero

Mar 11/06/2024 18:01

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. Adjunto factura. Recibido, gracias.

Estimad@,

La orden de compra n° 418510, se encuentra disponible para ser facturada.

Descripción de la OC: Reparación Extractor Techumbre N°11 CZ-522

Monto OC: 1595400 CLP

SAP: N771

Nombre de local: SANTIAGO-HUÉRFANOS

Especialidad: Climatización

Comprador: Miguel salvo

Fecha OC: 15-05-2024

Rut Proveedor: 76135110-9

Proveedor: COMERCIAL CERRO COLORADO SPA

Numero OT: 1138298

- Enviar hoja de servicio y factura por correo en formato .PDF a roc.mtto@cencosud.cl (tamaño documento: 4MB).
- La hoja de servicio debe estar firmada por encargado de local (Gerente o subgerente).
- La factura debe ser emitida el mismo día del envío.
- Facturar solo de lunes a miércoles de 8:30 a 18:00 horas y jueves de 8:30 a 14:00 horas (no facturar días festivos).
- Además de lo anterior, no facturar los últimos 5 días hábiles de cada mes.
- En caso de no recibir recepción en 2 días contactar a Contact Service (roc.mtto@cencosud.cl).
- Consultas a mantenimiento@Cencosud.cl

Atte.

Mantenimiento Cencosud Chile

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático.

Responder Reenviar

REPORTE DE RESULTADOS MEDICIÓN DE RUIDO CENCOSUD SANTA ISABEL HUÉRFANOS JUNIO 2024

Preparado para:



INFORME SRU-2610

Jefe de Proyecto : Sr. Esteban Fernández H.

Coordinador del Proyecto : Sr. Esteban Fernández H.

Grupo Operativo : Sr. Antonio Chanduví R.

División Medio Ambiente

Elaboración de Informe		
Cargo	Función	Nombre
Ingeniero de Proyectos	Preparación Informe	Paulo Zenteno Acuña
Jefe Departamento Ruido / Representante Legal OI Ruido	Revisión y aprobación de Informe	Esteban Fernández Herrera

Mes de emisión:

JUNIO 2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- RESUMEN EJECUTIVO	3
1.1.- ANTECEDENTES GENERALES	3
1.2.- RESULTADOS.....	3
1.3.- CONCLUSIONES	4

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Resultados de mediciones de nivel de presión sonora.....	3
--	---

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1 Fichas D.S 38/11 - SMA	5
ANEXO N° 2 Fotografías	15
ANEXO N° 3 Certificados de Calibración Sonómetro y Calibrador	17
ANEXO N° 4 Declaraciones Juradas ETFA e Inspector Ambiental	28

**MEDICIÓN DE RUIDO
SRU-2610**



PCE 224.Rev01-Reg05

Solicitante: Cencosud Retail S.A

Orden de Trabajo: 552312

Atención: Constanza Córdova

Fecha de Emisión: 10.06.2024

Dirección: Av. Kennedy 9001, piso 7, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Organismo Emisor: División Medio Ambiente – Departamento Ruido - Santiago

1.- RESUMEN EJECUTIVO

1.1.- Antecedentes Generales

El presente informe entrega resultados obtenidos de las mediciones de ruido realizadas el día 3 de junio de 2024 en horario nocturno para 2 puntos receptores.

1.2.- Resultados

Tabla N° 1: Resultados de mediciones de nivel de presión sonora.

Punto de medición	Horario	Nivel de presión sonora corregido (NPC) dB (A)	Nivel RF	Zona	Nivel máx. permisible D.S N°38 dB (A)	Estado (Supera/No Supera)
R1	Noche	50 (Med. Nula)	48	III	50	No Supera
R2	Noche	50 (Med. Nula)	48	III	50	No Supera

MEDICIÓN DE RUIDO SRU-2610



PCE 224.Rev01-Reg05

1.3.- Conclusiones

De acuerdo con los valores obtenidos durante el monitoreo realizado para la campaña de mediciones del mes de junio de 2024, la totalidad de puntos no superan los límites máximos permitidos durante el periodo nocturno, cumpliendo con los niveles máximos permitidos según el D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.

El espectro acústico está compuesto principalmente por los aportes que entrega Cencosud Santa Isabel Huérfanos, además de equipos de refrigeración Cencosud en operación. Adicionalmente, se registran fuentes de ruido propio del sector, como tránsito vehicular.

En los puntos R1 y R2 se obtuvieron mediciones “Nulas”, es decir, que los valores evaluados con respecto al ruido de fondo son menores a 3 dB(A). Sin embargo, según lo indicado en el D.S N°38 en su artículo 19, letra F: *“Si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa aun cuando la medición sea nula”*.

Se pudo constatar en terreno que el aporte energético acústico de la operación de Cencosud Santa Isabel Huérfanos es perceptible en los puntos R1 y R2, en periodo nocturno. Esto se debe principalmente a la distancia de los puntos receptores con respecto a las fuentes emisoras.

Se observa instalación de barreras acústicas en sector poniente de los equipos.

ANEXO N° 1
Fichas D.S 38/11 - SMA

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
	
Origen de la imagen Satelital	Google earth
Escala de la imagen Satelital	70 [m]

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	Cencosud Santa Isabel Huérfanos	N	6298707		R1	N	6298698
		E	345922		R2	E	345903

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Cencosud Retail S.A		
RUT	81.201.000-K		
Dirección	Huérfanos 1437		
Comuna	Santiago		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona A		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6298707	Coordenada Este	345922

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	Larson Davis	Modelo	LXT1	Nº serie	4996
Fecha de emisión Certificado de Calibración		04-12-2023			
Número de Certificado de Calibración		SON20230143			

Identificación calibrador

Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	13677
Fecha de emisión Certificado de Calibración		04-12-2023			
Número de Certificado de Calibración		CAL20230126			

Ponderación en frecuencia A Ponderación temporal Slow

Verificación de Calibración en Terreno Si No

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

NOCTURNO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N° 1	R1				
Calle	San Martín				
Número	311				
Comuna	Santiago				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordinada Norte	6298698	Coordinada Este	345903		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	03-06-2024		
Hora inicio medición	21:01		
Hora término medición	21:14		
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna <input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Departamento 1107		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular		
Temperatura [°C]	13,0	Humedad [%]	54,0
		Velocidad de viento [m/s]	0,0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Antonio Chanduvi R.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	 CESMEC	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N° 2	R2				
Calle	San Martín				
Número	311				
Comuna	Santiago				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6298698	Coordenada Este	345903		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona A				
N° de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	03-06-2024			
Hora inicio medición	21:18			
Hora término medición	21:32			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Departamento 1505			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular			
Temperatura [°C]	13,0	Humedad [%]	54,0	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Antonio Chanduvi R.		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	 CESMEC		DIVISIÓN Medio Ambiente CESMEC S.A.

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

NOCTURNO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N° 1	R1, Departamento 1107
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	45,5	43,6	47,8
	44,6	42,2	49,4
	44,5	43,5	45,9
Punto 2	44,5	43,6	47,8
	45,3	43,9	50,3
	45,7	44,3	49,0
Punto 3	45,7	44,0	48,2
	44,6	43,7	49,5
	45,6	44,0	50,3

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	03-05-2024	Hora: 23:01

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	42	43	-	-	-	-

Observaciones:

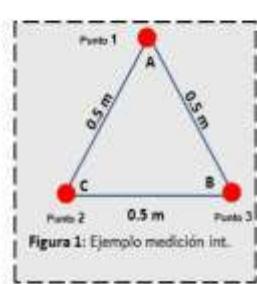
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N° 2	R2, Departamento 1505
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
	45,2	43,8	49,0
Punto 1	44,8	44,2	45,9
	45,3	43,8	48,5
Punto 2	45,2	43,8	48,6
	44,5	43,3	46,5
Punto 3	45,3	42,3	49,9
	44,9	43,1	48,8
	45,1	42,9	48,1
	43,6	42,4	46,9

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	03-05-2024	Hora: 23:01

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	42	43	-	-	-	-

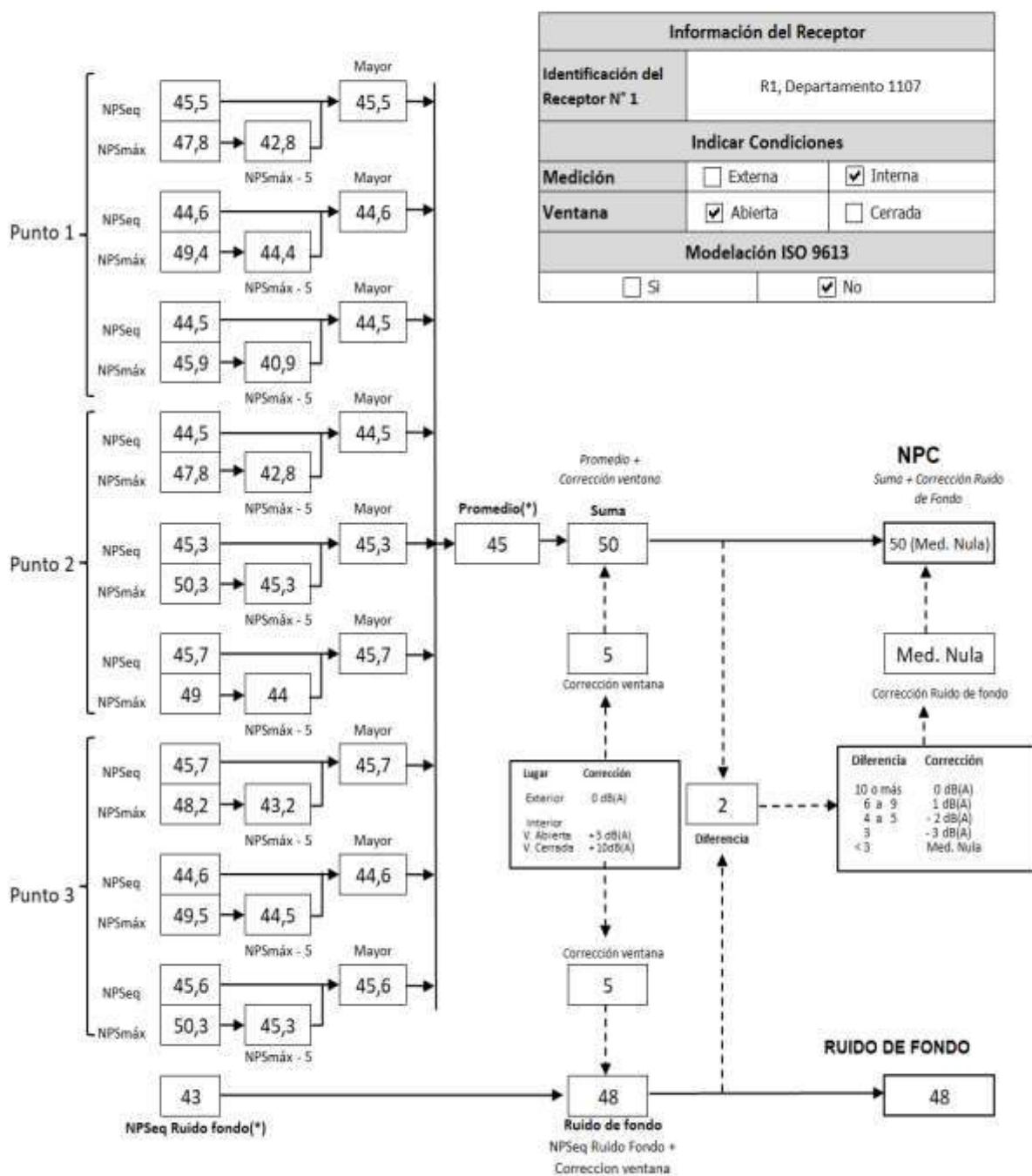
Observaciones:

NOCTURNO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

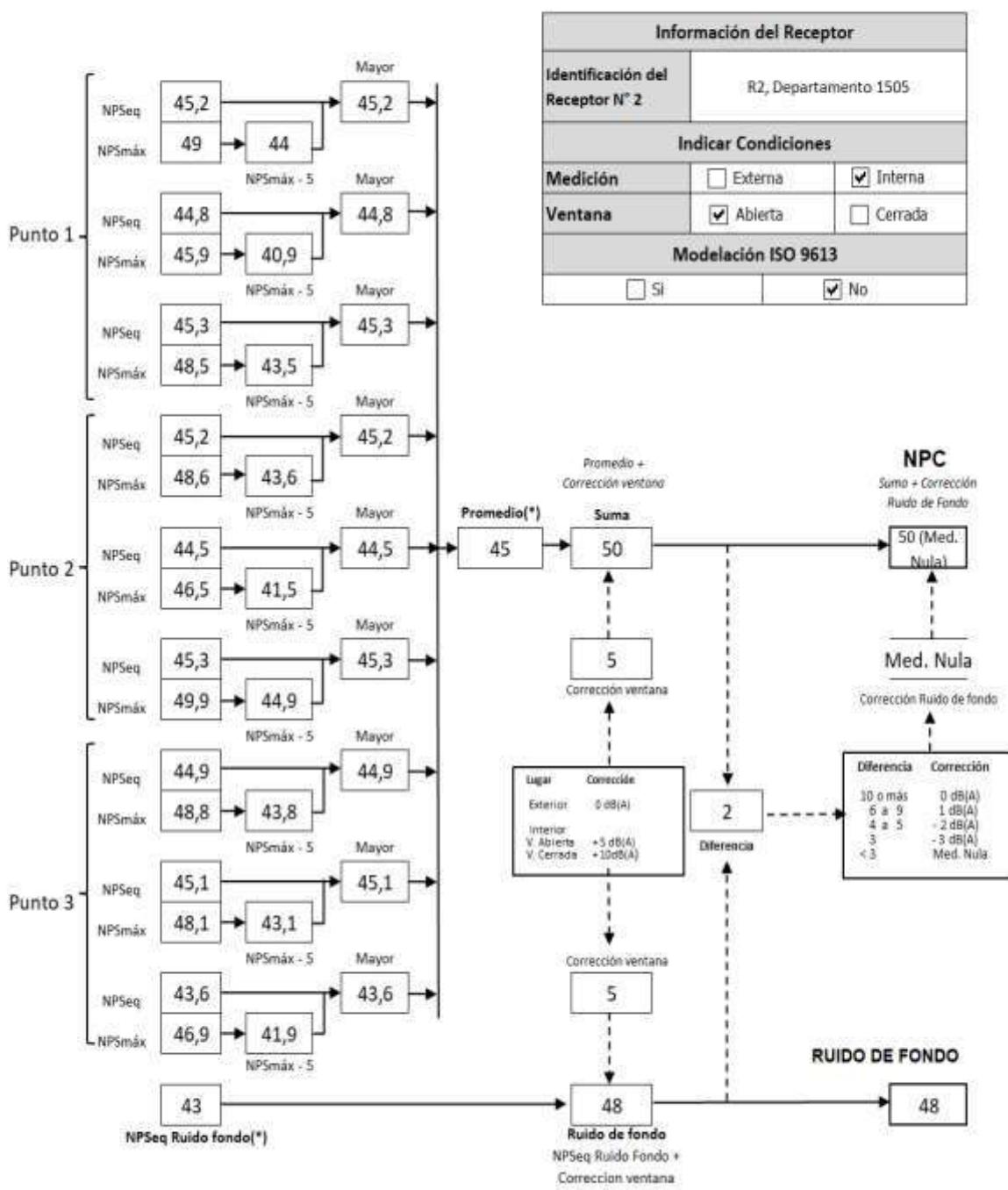
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

ESTABLECIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

ESTABLECIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado {Supera/No Supera}
R1	50 (Med. Nula)	48	III	Nocturno	50	No Supera
R2	50 (Med. Nula)	48	III	Nocturno	50	No Supera

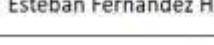
OBSERVACIONES

Cencosud Santa Isabel Huérfanos se encontraba en operación habitual en periodo nocturno.
Fuente de Ruido perceptible al momento de la evaluación en horario programado nocturno: Sistema de refrigeración, ubicados en el techo del recinto. Se observa instalación de barreras acústicas en sector poniente de los equipos.

ANEXOS

Nº	Descripción
2	Fotografías
3	Certificado de calibración Sonómetro y Calibrador
4	Declaración Jurada ETFA e Inspector Ambiental

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	10-06-2024
Nombre Representante Legal	Esteban Fernández Herrera
Firma Representante Legal	 <small>BREVIO INTEGRAL SISTEMAS S.A.</small>

ANEXO N° 2

Fotografías

R1



R2



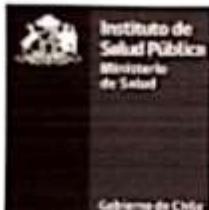
Barreras Acústicas



ANEXO N° 3

Certificados de Calibración

Sonómetro y Calibrador



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20230143
LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : LARSON DAVIS

MODELO SONÓMETRO : LXT1

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 0004996

MARCA MICRÓFONO : QUEST

MODELO MICRÓFONO : QE7052

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 30802

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : CESMEC S.A.

DIRECCIÓN : AV. MARATHON N°2595, ÑUÑOA, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 22/11/2023

FECHA CALIBRACIÓN : 04/12/2023

FECHA EMISIÓN INFORME : 05/12/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

• **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 22,7 °C P = 94,4 kPa H.R. = 44,7 %

• **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

MI-512_03-001 Calibración de Síntesis de Sonómetros Segun Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

• **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para el grado de precisión del instrumento Clase 1.

• **INCERTIDUMBRE:**

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$, que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

• **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)	POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado N/A Dispositivo de entrada eléctrica POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A N/A Ponderación frecuencial C POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A POSITIVO Ponderación frecuencial C POSITIVO Ponderación frecuencial lineal N/A Ponderación frecuencial Z POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz. (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales POSITIVO Ponderaciones temporales POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)	N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast POSITIVO Ponderación temporal Slow POSITIVO Nivel promediado en el tiempo POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metroológica aplicada
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metroológica aplicada
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento

• **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANFORD	DPS60	88411	20-JC-C-A-08-000	DTS
Generadora Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	201 AC 206-52F01	LACAINAC
Modulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490.2	H09040332 H09050234	P01428 D-K-15211401-00	ENAE
Termómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 H09070450	H00393	ENAE

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Nofoa – Santiago - Chile

Tel.: (56 - 2) 2575 55 61

www.issch.cl

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.98	1000	0	-0.18	NO	114.00	114.16	-0.16	0.20	1.1	-1.1

RUIDO INTRÍNSECODispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	29.20	0.058	36.00
C	30.10	0.058	35.00
Z	32.40	0.058	37.00

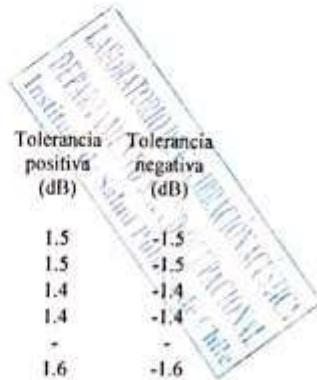
PODERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICAPonderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.02	63	-0.8	0.13	113.60	112.93	0.67	0.23	1.5	-1.5
113.99	125	-0.2	0.06	114.10	113.57	0.53	0.23	1.5	-1.5
113.97	250	0	0.00	114.20	113.81	0.39	0.23	1.4	-1.4
113.96	500	0	-0.12	114.10	113.92	0.18	0.23	1.4	-1.4
113.98	1000	0	-0.18	114.00	-	-	-	-	-
113.96	2000	-0.2	0.07	113.50	113.53	-0.03	0.23	1.6	-1.6
113.88	4000	-0.8	0.69	111.80	112.23	-0.43	0.23	1.6	-1.6
114.00	8000	-3	2	106.40	108.84	-2.44	0.23	2.1	-3.1
113.93	12500	-6.2	5.7	99.10	101.87	-2.77	0.24	3	-6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

PONDERACIÓN FRECUENCIAL**Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
111.10	125	-16.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
103.60	250	-8.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
98.20	500	-3.2	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
93.80	2000	1.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
94.00	4000	1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
96.10	8000	-1.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
101.60	16000	-6.6	0	95.10	95.00	0.10	0.18	3.5	-17

**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.80	4000	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
98.00	8000	-3	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
103.50	16000	-8.5	0	95.10	95.00	0.10	0.18	3.5	-17

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	125	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.00	2000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	4000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	8000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
95.00	16000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	3.5	-17

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

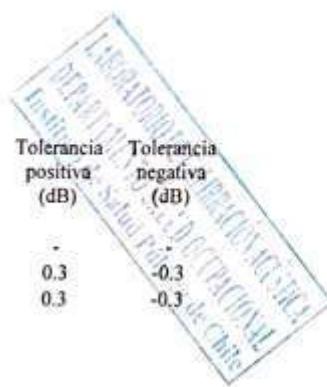
LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
143.10	8000	OVERLOAD	142.00	-	-	1.1	-1.1
142.10	8000	141.00	141.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
141.10	8000	140.00	140.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
140.10	8000	139.00	139.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
139.10	8000	138.00	138.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
138.10	8000	137.00	137.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
137.10	8000	136.00	136.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
136.10	8000	135.00	135.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	114.00	-	-	-	-	-
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
95.10	8000	94.00	94.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.1	-1.1
44.10	8000	43.10	43.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
43.10	8000	42.10	42.00	0.10	0.14	1.1	-1.1
42.10	8000	41.20	41.00	0.20	0.14	1.1	-1.1
41.10	8000	40.30	40.00	0.30	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.40	39.00	0.40	0.14	1.1	-1.1
39.10	8000	38.50	38.00	0.50	0.14	1.1	-1.1
38.10	8000	UNDER-RANGE	37.00	-	-	1.1	-1.1

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa .

DIFERENCIA DE INDICACIÓN**Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Leq	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS**Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	0.125	135.90	136.02	-0.12	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	0.125	118.80	119.01	-0.21	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.50	110.01	-0.51	0.082	1.3	-3.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	1	129.50	129.58	-0.08	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	1	109.90	110.01	-0.11	0.082	1.3	-3.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	130.00	130.01	-0.01	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	110.00	110.01	-0.01	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	100.90	100.98	-0.08	0.082	1.3	-3.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	135.00	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.10	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	137.70	138.40	-0.70	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	145.60	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	145.60	145.60	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20230126

LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR : LARSON DAVIS

MODELO : CAL200

NÚMERO DE SERIE : 13677

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : CESMEC S.A.

DIRECCIÓN : AV. MARATHON N°2595, ÑUÑOA, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

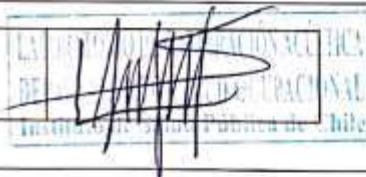
LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 22/11/2023

FECHA CALIBRACIÓN : 04/12/2023

FECHA EMISIÓN INFORME : 05/12/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.



Anexo Certificado de Calibración
Código: CAL20230126
Página 1 de 2 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
 $T = 22,7 \text{ }^{\circ}\text{C}$ $P = 94,4 \text{ kPa}$ $H.R. = 44,8 \%$
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME 512, 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE I.
- **INCERTIDUMBRE:**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

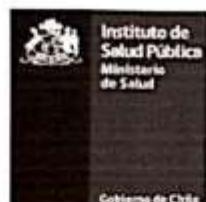
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-EI	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Núñez – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.04	0.04	0.40	-0.40	± 0.16
114.00	1000.00	114.06	0.06	0.40	-0.40	± 0.14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.011
114.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058

DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.214	0.000	0.214	3.000	± 0.059
114.00	1000.00	0.303	0.000	0.303	3.000	± 0.083

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.23	0.23	10.00	-10.00	± 0.50
114.00	1000.00	1000.00	1000.21	0.21	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

ANEXO N° 4

Declaraciones Juradas ETFA e

Inspector Ambiental

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Esteban Patricio Fernández Herrera, RUN N° 15.359.065-6, domiciliado en Pasaje Los Caminos 215, Alto el Manzano, Tilitil, Santiago, en mi calidad de representante legal de CESMEC S.A., CESMEC División Medio Ambiente, código ETFA N° 010-04, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Cencosud Retail S.A, Rut N° 81.201.000-K, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Ricardo Gonzalez Novoa Run N° 14.292.860-4, representante legal de Cencosud Retail S.A, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Cencosud Retail S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Cencosud Retail S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Cencosud Retail S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Cencosud Retail S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Ricardo Gonzalez Novoa, Run N° 14.292.860-4, representante legal, ni con Cencosud Retail S.A.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Cencosud Retail S.A y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados SRU-2610 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



DIVISIÓN
Medio Ambiente
SMA

Firma del Representante Legal

10 de junio de 2024

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Esteban Patricio Fernández Herrera, RUN N° 15.359.065-6, domiciliado en Pasaje Los Caminos 215, Alto el Manzano, Tilitil, Santiago, en mi calidad de inspector ambiental N°: 15359065-6, ETFA N° 010-04, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Cencosud Retail S.A, Rut N° 81.201.000-K, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Ricardo Gonzalez Novoa Run N° 14.292.860-4X, representante legal de Cencosud Retail S.A, Rut N° 81.201.000-K, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Cencosud Retail S.A.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Cencosud Retail S.A.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Cencosud Retail S.A.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados SRU-2610 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



DIVISIÓN
Medio Ambiente
SMA-GEN-02

Firma del inspector ambiental

10 de junio de 2024

AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V03

1. DATOS DE LA ETFA

Código ETFA	010-04
Nombre sucursal	CESMEC DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE
Dirección	AVENIDA MARATHON 2595
Teléfono	223502188
Correo electrónico	esteban.fernandez@bureauveritas.com

2. DATOS DE LA PERSONA NATURAL ENCARGADA DE LA ACTIVIDAD (de la ETFA)

1	Nombre	Antonio Chanduvi Ramirez
	Teléfono de contacto (celular)	56962209757

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o Razón Social	CENCOSUD RETAIL S.A.
RUT Razón Social	81.201.000-K
Dirección	AVENIDA KENNEDY 9001, PISO 7
Comuna	LAS CONDES

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición	<input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Santa Isabel Huerfanos	
Dirección (calle, número, comuna)	Huérfanos 1437, Santiago	
Tipo de fuente emisora	Actividad Comercial	
Fecha programada inicio	07-11-2024	
Fecha programada término	07-11-2024	
Hora inicio medición/inspección	21:00	
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input checked="" type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC	<input type="checkbox"/> Otro Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

Se programan mediciones en horario nocturno

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	Kristian Saavedra Rojas
Cargo	Jefe de Proyectos
Fecha	25-10-2024